



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

# BOLETÍN OFICIAL

Año XCIX –Martes 11 de marzo de 2025- Número 6259

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública  
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA  
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA  
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66  
Fax: 952 69 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135-4011

## SUMARIO

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Páginas

#### ASAMBLEA DE MELILLA

**198.** Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Asamblea de Melilla, en sesión resolutive Ordinaria, de fecha 7 de marzo de 2025.

611

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

**199.** Decreto nº 0030, de fecha 5 de marzo de 2025, relativo a modificación Mesa de Contratación Sectorial "C".

612

**200.** Orden nº 1069, de fecha 6 de marzo de 2025, relativa a bases de la convocatoria para la provisión, mediante comisión de servicios, de un Puesto de Trabajo de Jefe/a de Relaciones Laborales.

615

**201.** Resolución nº 1073, de fecha 7 de marzo de 2025, relativa a Convocatoria del XXV Premio Internacional de Relato Corto "Encarna León".

617

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA

**202.** Orden nº 0731, de fecha 6 de marzo de 2025, relativa a resolución de convocatoria de expresiones de interés para el Programa FEDER Melilla 2021-2027 Objetivo Específico 2.5 Agua. Medida 2.5.1. Ciclo integral del agua.

619

**203.** Orden nº 0734, de fecha 6 de marzo de 2025, relativa a convocatoria de expresiones de interés para el Programa FEDER Melilla 2021-2027, Objetivo Específico 2.7 incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación., Medida 2.7.1 "Actuaciones Red Natura 2000".

621

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO.

**204.** Resolución nº 0461, de fecha 26 de febrero de 2025, relativo a convocatoria para la obtención de la condición de "Guía Oficial de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla"

635

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

**205.** Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Congregación de Religiosas de María Inmaculada para el desarrollo de un Programa de Escuela Infantil, año 2025.

641

#### CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

**206.** Orden nº 0772, de fecha 6 de marzo de 2025, relativa a rectificación de error material en anuncio publicado en el BOME nº 6257, de fecha 4 de marzo de 2025, referente a convenio de colaboración entre la CAM y la Asociación de Diabéticos de Melilla (ADIMEL).

645

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

**207.** Emplazamiento y remisión de expediente en Procedimiento Abreviado nº 14/2025, seguido a instancias de D. José Pérez Martín.

646

**CONSEJERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

**208.** Orden nº 0103, de fecha 5 de marzo de 2025, relativa a concesión de autorizaciones para ejercer la venta ambulante en los mercadillos del Polígono Industrial Sepe García Cabrelles.

648

**PATRONATO DE TURISMO**

**209.** Resolución nº 0092, de fecha 7 de marzo de 2025, relativa a relación de puestos de trabajo y plantilla del Patronato de Turismo para el año 2025.

662

**FUNDACION MELILLA CIUDAD MONUMENTAL**

**210.** Resolución, de fecha 6 de marzo de 2025, relativo a relación de los aspirantes para la constitución de la Bolsa de Trabajo de Técnico Medio en Gestión Administrativa.

664

**UNIVERSIDAD DE GRANADA****Servicio de Personal Docente e Investigador**

**211.** Resolución, de fecha 6 de marzo de 2025, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de contratos de profesorado ayudante doctor para el curso 2024/2025 en el Campus de Melilla.

666

**RADIO TELEVISIÓN MELILLA SAU.-****Rtvmelilla**

**212.** Resolución, de fecha 12 de diciembre de 2024, relativa al inicio del Procedimiento de Contratación Abierto Simplificado de "Una bolsa de servicios diversos de producción televisiva para llevar a cabo la grabación de eventos deportivos a adjudicar por radio Televisión Melilla S.A.U., por Procedimiento Abierto Simplificado. "RTVMELILLA" EXP. 003-2024.

672

## MINISTERIO DE HACIENDA

**DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Sección de Patrimonio del Estado**

**213.** Acuerdo de incoación del procedimiento de enajenación directa de una finca titularidad del Patrimonio del Estado, situada en Canteras del Carmen nº 17.

673

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### ASAMBLEA DE MELILLA

**198.** EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA, EN SESIÓN RESOLUTIVA ORDINARIA, DE FECHA 7 DE MARZO DE 2025.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 197 del Real Decreto 2.568/1986 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de aplicación a tenor del artículo 30 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla, se adjunta para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Asamblea en la sesión resolutive ORDINARIA celebrada el 7 DE MARZO DE 2025.

**1.- 4422/2025.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR**

**2.-4422/2025.- COMUNICACIONES OFICIALES**

**ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE**

**3.- 318/2024/CMA.- APROBACIÓN GASTO PLURIANUAL Y DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO SOCIOEDUCATIVO PARA GESTIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL “VIRGEN DE LA VICTORIA” DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA**

**4.- 4037/2025.- SUSTITUCIÓN DE DOÑA ELENA FERNÁNDEZ TREVIÑO POR EL ILMO. SR. D. RIDUAN MOH ABDELKADER COMO REPRESENTANTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL IES MIGUEL FERNANDEZ.**

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Pleno de la Asamblea en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla ([www.melilla.es](http://www.melilla.es)) de conformidad con el art. 50.4 del Reglamento de la Asamblea (BOME extraordinario nº 10 de 18 de abril de 2018) y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2016).

Melilla, a 10 de marzo de 2025,

El Secretario Gral. Acctal. de la Asamblea, Decreto nº 23 de fecha 13/02/2025,

BOME Extra nº 9 14/02/2025,

Diego Giner Gutiérrez

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

#### **199. DECRETO Nº 0030, DE FECHA 5 DE MARZO DE 2025, RELATIVO A MODIFICACIÓN MESA DE CONTRATACIÓN SECTORIAL "C".**

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto de 05/03/2025, registrado al número 2025000030, en el Libro de Oficial de Decretos de la Presidencia ha decretado lo siguiente:

#### **MODIFICACIÓN MESA DE CONTRATACIÓN SECTORIAL "C"**

Vista propuesta conjunta adjunta, suscrita por los titulares de las consejerías de Presidencia, Administración Pública e Igualdad y de Seguridad Ciudadana, en relación a la modificación de la composición y el régimen de suplencias de la mesa sectorial C, cuya exposición de motivos se reproduce a continuación:

"Mediante el **Decreto n.º 229 de fecha 25 de septiembre de 2024**, publicado en el *Boletín Oficial de Melilla* (BOME-AX-2024-186), se procedió a la **creación de mesas de contratación sectoriales** en la Ciudad Autónoma de Melilla. Estas mesas fueron establecidas con el propósito de garantizar una mayor eficiencia en la tramitación de los contratos públicos, dada la complejidad de los procedimientos y la carga de trabajo que enfrentaba la mesa de contratación permanente previamente existente.

Dentro de la nueva estructura, se creó la **Mesa de Contratación Sectorial C**, encargada de la tramitación de contratos promovidos por las siguientes Consejerías:

- **Políticas Sociales y Salud Pública**
- **Presidencia, Administración Pública e Igualdad**
- **Seguridad Ciudadana**

Dicha mesa fue conformada por miembros adscritos a las mencionadas Consejerías, así como por representantes de asesoramiento jurídico y control económico-presupuestario.

Desde su constitución, la Mesa de Contratación Sectorial C ha evidenciado una serie de dificultades que afectan al desarrollo eficaz de sus funciones. En particular, se han detectado dificultades en la asistencia y formación de quórum, así como la conveniencia de incluir como vocal al titular de la Dirección General de Presidencia e Igualdad<sup>1</sup>, hasta ese momento vacante, en virtud de su participación directa y habitual en la tramitación de un volumen significativo de expedientes de contratación debido a la materia, lo que garantizará una mayor especialización, coherencia y eficiencia en la adopción de acuerdos por parte del órgano."

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 24986/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

**PRIMERO.-** La modificación de la composición y el régimen de suplencias de la Mesa Sectorial C, creada mediante Decreto del Excmo. Presidente de fecha 25/09/2024, registrado al número 2024000229 (BOME extra nº56 de fecha 26/09/2024), quedando de la siguiente manera:

#### **MESA DE CONTRATACIÓN "SECTORIAL" C**

##### **COMPOSICIÓN**

Esta mesa estará compuesta, de forma permanente, por los funcionarios que ocupen los siguientes puestos de esta Administración:

##### **VOCALES ORDINARIOS:**

- Presidente/a: Director/a General de Servicios Sociales de la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública.
- Vicepresidente/a 1º: **Director/a General de Presidencia e Igualdad** de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad.
- Vicepresidente/a 2º: Director/a General de Seguridad Ciudadana de la Consejería de Seguridad Ciudadana.

##### **VOCALES NATOS:**

- Vocal asesoramiento jurídico: Secretario Técnico de la Consejería de Hacienda, o persona que legalmente le sustituya.
- Vocal control económico-presupuestario: Interventor, o persona que legalmente le sustituya.

##### **SECRETARIO/A:**

- **Secretaría Técnica de Presidencia e Igualdad.**

Igualmente, a elección de la persona que ostente la secretaria de la mesa, y con el visto bueno del Presidente de la mesa, podrá asistir a la misma un/a empleado/a público para auxiliar administrativamente,

<sup>1</sup> <https://bomemelilla.es/bome/BOME-BX-2024-78/articulo/239>

tanto en la propia sesión como en los posteriores trámites fuera de sesión, a la persona que ejerza como secretario/a.

#### REGIMEN DE SUPLENCIA

En caso de vacante, ausencia o enfermedad, así como en aquellos casos en que haya sido declarada su abstención o recusación, y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, se establece el siguiente régimen de suplencias de los miembros de la Mesa de contratación:

- El/la Presidente/a será sustituido/a por alguno de los/as Vicepresidentes/as, en el orden en el que aparece en el presente acuerdo. En estos casos, para ejercer la vocalía que quedaría vacante por el vicepresidente que ejerce puntualmente como Presidente, podrá asistir a la mesa en calidad de vocal ordinario alguna de las personas indicadas en el párrafo siguiente como sustitutos de los vocales ordinarios. Igualmente, de forma puntual y excepcional, ante la imposibilidad, por alguno de los motivos ejercer la Presidencia alguna de las personas indicadas en el párrafo siguiente como sustitutos de los vocales ordinarios.
- El resto de los vocales ordinarios podrán ser sustituidos por las personas que ocupen los siguientes puestos de esta Administración:
  - Director/a General del Menor y la Familia de la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública.
  - Director/a General de Administración Pública de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad.
  - Jefe/a de Sección Económica y Administrativa de Seguridad Ciudadana de la Consejería de Seguridad Ciudadana.
- El Vocal de asesoramiento jurídico podrá ser sustituido por las personas que ocupen los siguientes puestos de esta Administración:
  - o Secretaría Técnica de Políticas Sociales y Salud Pública.
  - o **Secretaría Técnica de Administración Pública.**

No obstante, el titular de esta vocalía podrá delegar, de forma permanente, su asistencia a la mesa en uno o varios de los secretarios técnicos de las Consejerías afectadas, previa aprobación por el Presidente de la Ciudad, debiendo publicarse dicho acuerdo de delegación en el BOME y en el perfil del contratante.

- El vocal de control económico-presupuestario podrá ser sustituido por las personas que ocupen los siguientes puestos de esta Administración:
  - o Viceinterventor/a.
  - o Jefe/a de Intervención.

No obstante, el titular de esta vocalía, podrá delegar, de forma permanente, su asistencia a la mesa en uno o varios de los funcionarios de carrera A1 perteneciente al área de intervención, previa aprobación por el Consejero de Hacienda, debiendo publicarse dicho acuerdo de delegación en el BOME y en el perfil del contratante.

- El/la secretaria podrá ser sustituido/a por las siguientes personas:
  - o **Lubna Abselam El-Uarty** (Funcionaria de carrera C2 de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad)
  - o D<sup>a</sup>. Margot Mendoza Rincón (Funcionaria de carrera C1 de la Consejería de Seguridad Ciudadana)

**SEGUNDO.-** Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Melilla, momento a partir del cual surtirá efectos, para su conocimiento y efectos, y difundir el contenido del mismo, de conformidad con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la sede electrónica, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 6.1 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, art. 72.5 del Reglamento de Gobierno y Administración y artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno en relación con el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Igualmente procedase a publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante de esta Administración, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

#### ANEXOS:

| Nombre                                                 | CSV (link al documento)              |
|--------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| Propuesta modificación composición Mesa C Contratación | <a href="#">15712412251505205305</a> |

*Advirtiéndole que este Decreto agota la vía administrativa, por lo que, conforme establece el artículo 92.2 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y 122.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no podrá interponer en dicha vía ningún recurso, salvo el*

*extraordinario de revisión, en los supuestos previstos en el artículo 125.1 de la meritada Ley, quedando expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.*

*No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso, si así lo estima conveniente, bajo su responsabilidad.*

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 5 de marzo de 2025,  
El Secretario Gral. Acctal. de la Asamblea, Decreto nº 23 de fecha 13/02/2025,  
BOME Extra nº 9 14/02/2025,  
Diego Giner Gutiérrez

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

#### **200. ORDEN Nº 1069, DE FECHA 6 DE MARZO DE 2025, RELATIVA A BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE RELACIONES LABORALES.**

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 06/03/2025, registrada al número 2025001069, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas y art. 33 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 6594/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER** Convocar el proceso siguiente:

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE RELACIONES LABORALES.**

Es objeto de esta convocatoria, la provisión, mediante Comisión de Servicios, del siguiente puesto de trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla:

| Nº Orden | Denominación                        | Grp   | RJ | Formación                                                                           | VPPT | CD |
|----------|-------------------------------------|-------|----|-------------------------------------------------------------------------------------|------|----|
| 67       | Jefe Negociado Relaciones Laborales | C1/C2 | F  | Título Bachiller o Técnico/F.P. Grado Superior/Título Graduado ESO/F.P. Grado Medio | 170  | 18 |

**1.- Requisitos Específicos:** Para ser admitidos a la convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser funcionaria/o de carrera dependiente de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla perteneciente al mismo subgrupo C1/C2 en servicio activo.

#### **2.- Procedimiento de provisión:**

- El puesto objeto de la presente convocatoria se proveerá por Comisión de Servicio.

#### **3.- Disposiciones Generales:**

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.4 de las “*Bases generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante comisión de servicios de funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Melilla durante los ejercicios 2019-2023*” para la concesión de las comisiones de servicios entre los funcionarios que concurran a las convocatorias de éstas, con carácter general y con las excepciones expresadas en las bases generales, se establecen los siguientes criterios de selección por orden de prelación:

*“a) En primer lugar, se otorgará la comisión de servicios al funcionario que se encuentre prestando servicios en el mismo servicio o unidad al que corresponda el puesto a proveer y, cuando éste pueda ser ocupado por dos subgrupos indistintamente, se otorgará a aquel que pertenezca al subgrupo superior y ocupe un puesto de trabajo que tenga asignado el nivel más alto de complemento de destino. En el caso de que concurran dos o más funcionarios que cumplan este requisito, la comisión de servicios se concederá a aquél que tenga más antigüedad en el servicio o unidad y de no ser posible al funcionario de mayor antigüedad, valorada por años de servicios, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.*

*b) En el caso de que ningún funcionario adscrito al servicio o unidad cumpla con los requisitos de desempeño del puesto de trabajo, la comisión de servicios se ofrecerá al funcionario que, cumpliéndolos, desempeñe sus funciones en otro servicio o unidad perteneciente a la misma área de gestión.*

*c) En el caso de que no pudiera concederse la comisión de servicios por ninguno de los procedimientos descritos, la misma podrá ser concedida discrecionalmente por la Consejera de Presidencia, Administración Pública y Regeneración Democrática (actualmente Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad), de entre los candidatos propuestos por la comisión de valoración.” (siguiendo los criterios de valoración recogidos en el apartado 5º)*

#### **4.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.**

Todo funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Melilla que, reuniendo los requisitos, quiera acceder a la comisión de servicios convocada, deberá presentar una solicitud dirigida a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, a través de alguno de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley

39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo improrrogable de **cinco días hábiles**, a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad.

La solicitud deberá ir acompañada de fotocopia del DNI, de la documentación acreditativa compulsada de los méritos alegados que serán objeto de valoración y del certificado de servicios prestados emitido por la Secretaría Técnica de la Consejería de Presidencia y Administración Pública.

**5.- Sistema de valoración:**

**a) Antigüedad:** La puntuación máxima en este apartado será de **20 puntos**:

- a) Por prestación de servicio en la Ciudad Autónoma de Melilla o sus Organismos Autónomos se valorará con 0,16 puntos por mes.
- b) Por la prestación de servicio en cualquier otra Administración Pública, 0,08 puntos por mes.

El período de tiempo de servicios prestados se acreditará de oficio mediante certificación expedida por la Secretaría Técnica de Administración Pública

**b) Nivel de formación:**

Poseer Titulación académica superior a la exigida para ocupar una plaza del Subgrupo C1/C2, con un máximo de **10 puntos**:

- a) Título Universitario de Licenciado, 10 puntos.
- b) Título Universitario de Grado, 8 puntos
- c) Título Universitario de Diplomatura, 6 puntos.
- d) Título de Técnico Superior, 4 puntos.
- e) Título Bachiller, 2 puntos

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

**c) Posesión de un determinado grado personal:**

Se valorará con 0,46 puntos por nivel de grado personal consolidado, con un máximo de **10 puntos**. Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administración Pública de oficio.

**d) Cursos de formación:**

Por cursos específicos recibidos o impartidos relacionados con el puesto a cubrir, impartidos por la Administración o por empresas legalmente autorizadas por aquellas, o realizados dentro de los planes anuales de Formación, incluyendo los patrocinados por las Organizaciones Sindicales en dicho ámbito, con una duración mínima acreditada de 15 horas: 0,1 puntos por hora de curso, con un máximo de **25 puntos** (250 horas).

Los cursos inferiores a 15 horas no se computarán ni aislada ni conjuntamente.

En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la puntuación obtenida en el apartado b) "nivel de formación", y si persistiera el empate, se atenderá en el siguiente orden a la puntuación obtenida en los apartados a), c) y d) respectivamente.

**6.- Comisión de Valoración. -**

La Comisión de Valoración estará constituida y se regirá según lo establecido en el apartado séptimo de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante Comisión de Servicios.

**7.- Norma final.-**

En lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a lo establecido en las Bases Generales de aplicación.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 7 de marzo de 2025,  
El Secretario Técnico de Administración Pública,  
Francisco José Rubio Soler

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

#### **201. RESOLUCIÓN Nº 1073, DE FECHA 7 DE MARZO DE 2025, RELATIVA A CONVOCATORIA DEL XXV PREMIO INTERNACIONAL DE RELATO CORTO "ENCARNA LEÓN".**

La Ilma. Sra. Viceconsejera de Igualdad y Mujer, mediante **Resolución núm. 2025001073, del día 07 de marzo de 2025**, ha dispuesto lo siguiente:

"En el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 33.5 del vigente Reglamento del Gobierno y de la Administración, y conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023 por el que se aprueba el Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías de la Ciudad, publicado en el BOME extraordinario nº 54, de lunes 31 de julio de 2023.

En virtud de delegación de competencias efectuada por parte de la Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad en ésta Viceconsejería de Igualdad y Mujer mediante Orden nº 1471 de fecha 30 de octubre de 2023 (BOME n 6118, del viernes 03 de noviembre de 2023).

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 6254/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER:**

#### **RESOLVER LA SIGUIENTE CONVOCATORIA:**

#### **CONVOCATORIA DEL XXV PREMIO INTERNACIONAL DE RELATO CORTO "ENCARNA LEON".**

Con las siguientes determinaciones:

**PRIMERO.-** La Viceconsejería de Igualdad y Mujer de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, Ciudad Autónoma de Melilla convoca el **XXV Premio Internacional de Relato Corto "ENCARNA LEÓN"**.

**SEGUNDO.-** Podrán participar cuantas personas lo deseen, independientemente de su nacionalidad, siempre que las obras sean inéditas y estén escritas en lengua española. Cada participante solo podrá presentar un relato.

**TERCERO.-** No podrán participar en esta edición quienes hubieran obtenido el primer premio de este certamen en alguna de sus convocatorias o hubieran participado como miembros del jurado en alguna de las dos últimas.

**CUARTO.-** Los relatos pueden tratar cualquier temática que destaque la igualdad de géneros, denuncie la discriminación de la mujer, ponga de relieve su papel en la historia o cualquier campo del conocimiento, así como su aportación a la sociedad actual, en el ámbito social, familiar o educativo.

**QUINTO.-** Se establecen dos formas de participación:

- A través de correo postal; en esta modalidad los trabajos se presentarán mecanografiados a doble espacio por una sola cara, numerados y en formato DIN A4 grapado. Los relatos tendrán una extensión de 8 a 15 folios. Estarán escritos en cuerpo de 12 puntos Arial. Se entregarán cinco ejemplares, sin firmar, en los que constará sólo el título, adjuntando un sobre cerrado que contendrá en su interior los siguientes datos:

- a) Datos del participante (nombre, apellidos, fecha de nacimiento, DNI, breve curriculum, dirección, código postal, municipio, provincia, país, teléfono, móvil y email),
- b) Fotocopia del DNI.
- c) Autorización a la Ciudad Autónoma para la publicación, reproducción o distribución de las obras presentadas al certamen en el caso de ser elegidas por el Jurado.
- d) Se remitirá todo el material citado anteriormente en un sobre cerrado a la siguiente dirección: XXIV Premio Internacional de Relato Corto "Encarna León". Viceconsejería de Igualdad y Mujer, C/ Querol, nº 7 52001- Melilla.

- Mediante correo electrónico, remitiendo el relato, con las mismas características especificadas en el apartado anterior, a la dirección: [cursoencarnaleon@melilla.es](mailto:cursoencarnaleon@melilla.es), indicando en el texto del correo la intención de participar en el concurso. Se adjuntarán al correo dos archivos, el primero con el relato participante, en PDF y un segundo archivo con el nombre "Datos del participante" (archivo de texto o PDF), que contenga los apartados a, b y c, solicitados para el correo postal.

**SEXTO.-** El plazo de presentación finalizará el día **31 de octubre de 2025**. Para la recepción de los trabajos presentados por correo postal, se considerará la fecha del matasellos para su validez, aunque la recepción del trabajo llegue en días posteriores.

**SÉPTIMO.-** Se establece un primer premio de 6.000,00 euros y dos accésits de 1.500,00 euros cada uno.

**OCTAVO.-** La Viceconsejería de Igualdad y Mujer, designará el jurado que percibirá por su labor la retribución que dicha Viceconsejería determine. Su composición se hará pública al emitirse el fallo. Actuará

como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el titular de la Secretaría Técnica de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad.

**NOVENO.-** Los premios podrán ser declarados desiertos si a criterio del jurado ningún relato poseyera los méritos necesarios para ser premiado. Asimismo, el jurado estará facultado para resolver toda cuestión de su competencia.

**DÉCIMO.-** La Viceconsejería de Igualdad y Mujer, editará una publicación con los tres relatos premiados y, en su caso, otros finalistas que por su interés sean merecedores de ser publicados.

**UNDÉCIMO.-** El fallo del premio se dará a conocer en un acto público celebrado dentro de las actividades conmemorativas, del Día Internacional de la Mujer, **8 de marzo de 2026**, y se difundirán a través de los distintos medios de comunicación.

**DUODÉCIMO.-** La participación en el certamen implica la total aceptación de las bases.

**DÉCIMO TERCERO.-** La devolución de las obras presentadas a concurso se hará dentro del plazo de un mes desde que se haga público el fallo del jurado, pudiendo ser retiradas por los interesados en la Viceconsejería de Igualdad y Mujer C/ Querol nº 7 de Melilla, o bien solicitando su remisión a costa del demandante. Las obras que no fueran reclamadas en dicho plazo serán destruidas”.

*De conformidad con el artículo 121 y demás concordantes de la ley 39/2015, de 01 de Octubre, del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.*

*Lo que se publica en el Boletín Oficial de Melilla para general conocimiento.*

Melilla, a 7 de marzo de 2025,  
La Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad,  
Pilar Cabo León

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA****CONSEJERÍA DE HACIENDA**

**202.** ORDEN Nº 0731, DE FECHA 6 DE MARZO DE 2025, RELATIVA A RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS PARA EL PROGRAMA FEDER MELILLA 2021-2027 OBJETIVO ESPECIFICO 2.5 AGUA. MEDIDA 2.5.1. CICLO INTEGRAL DEL AGUA.

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 06/03/2025, registrada al número 2025000731, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

1. El programa FEDER Melilla 2021-2027 y, en concreto, el contenido del Objetivo Específico 2.5 “Promover el acceso al agua y una gestión hídrica sostenible”, adoptado por la Comisión Europea mediante Decisión Ejecutiva de 29/11/2022 [Decisión C \(2022\) 8900](#) y aprobado por la Excm. Asamblea de Melilla en fecha 06/02/2023, publicado en BOME de 08/02/2023 [BOME extraordinario nº 4 de 08/02/2023](#).
2. El Manual de procedimientos de gestión y control de actuaciones y operaciones cofinanciadas por el FEDER y la Ciudad Autónoma de Melilla en el período de programación 2021-2027 de 26 de febrero de 2025 .

[https://www.melilla.es/melillaPortal/contenedor.jsp?seccion=s\\_fdcc\\_d4\\_v1.jsp&contenido=39321&nivel=1400&tipo=5&anuncio=1](https://www.melilla.es/melillaPortal/contenedor.jsp?seccion=s_fdcc_d4_v1.jsp&contenido=39321&nivel=1400&tipo=5&anuncio=1)

3. Los criterios de selección de operaciones del Programa citado, aprobados por el Comité de Seguimiento del mismo en fecha 21/03/2024

[https://www.melilla.es/melillaPortal/contenedor.jsp?seccion=s\\_fdes\\_d4\\_v1.jsp&contenido=39051&nivel=1400&tipo=6&codResi=1&language=es&codMenu=448&codMenuPN=601&codMenuSN=1](https://www.melilla.es/melillaPortal/contenedor.jsp?seccion=s_fdes_d4_v1.jsp&contenido=39051&nivel=1400&tipo=6&codResi=1&language=es&codMenu=448&codMenuPN=601&codMenuSN=1).

4. La convocatoria de expresiones de interés para el programa FEDER melilla 20212027, Objetivo Específico 2.5 “Agua”, Medida 2.5.1 “Ciclo Integral del Agua”, publicada en el BOME de 24/01/2025. <https://bomemelilla.es/bome/BOME-B-20256246/articulo/41#>

Considerando:

1. Que el referido Manual de procedimientos de gestión y control y los Criterios de selección de operaciones prevén la Convocatoria de expresiones de interés para la aprobación de las mismas en el marco del Programa y Objetivo Específico citados.
2. Que el citado Manual de procedimientos, así como la convocatoria de expresiones de interés citada, indican que la aprobación de las mismas se hará por el Consejero de Hacienda a propuesta del Director General de Planificación Estratégica y Programación.
3. Que el importe de las operaciones presentadas supera al presupuesto disponible de la convocatoria.
4. Que el Director General citado, tras aplicar los criterios y ponderaciones previstas en la Convocatoria de expresiones de interés, propone que se aprueben las siguientes operaciones de acuerdo con las siguientes prioridades, ordenadas de mayor a menor prioridad, conforme a lo establecido en los criterios de priorización aplicables a las distintas tipologías de acción, establecidas en la Convocatoria de expresiones de interés:

| Medida 2.5.1 Ciclo integral del Agua                    | Presupuesto de la Convocatoria de Edel |                    |                                   | 5.961.320,00 €                                   |                                |
|---------------------------------------------------------|----------------------------------------|--------------------|-----------------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------------|
| Nombre Operación                                        | N/ Código                              | Orden de prioridad | Importe propuesto de la operación | Coste subvencionable que se propone sea aprobado | Coste subvencionable pendiente |
| Adaptación infraestructura hidráulica                   | 2.5.1.1                                | 1                  | 972.159,90                        | 972.159,90                                       | -                              |
| Sectorizac. y automatizac. FASE III                     | 2.5.1.2                                | 2                  | 4.126.451,45                      | 4.126.451,45                                     | -                              |
| Redes secundarias de distribución                       | 2.5.1.3                                | 3                  | 3.740.362,08                      | 862.708,65                                       | 2.877.653,43                   |
| Infr. hidráulica para empleo agua regenerada campo Golf | 2.5.1.4                                | 4                  | 2.298.306,05                      | -                                                | -                              |
| Totales                                                 |                                        |                    | 11.137.279,48                     | 5.961.320,00                                     | 2.877.653,43                   |

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 1380/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1. Que se apruebe la propuesta relacionada, que conlleva la aprobación íntegra de las dos primeras operaciones; la parcial de la operación denominada "Proyecto de redes secundarias de distribución en sector de abastecimiento" hasta un límite de OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHO EUROS CON

SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (862.708,65€); y la desestimación de la operación denominada "Adaptación de Infraestructura hidráulica para el empleo de agua regenerada en el campo de Golf".

No obstante, en el caso de que el presupuesto disponible aumente, bien con motivo de una reprogramación futura aprobada por la Comisión Europea o con motivo de bajas en la adjudicación de las operaciones aprobadas, el importe de la operación aprobada parcialmente aumentaría hasta el importe acumulado de tal disminución y, en su caso, también podría ocurrir lo mismo con respecto a la operación desestimada, por lo que se emitiría/n, por tal Dirección General, una/s adenda/s al DECA original.

2. Que por parte del Director General de Planificación Estratégica y Programación se emitan los correspondientes DECAs (Documentos con las Condiciones de la Ayuda) que deberán ser firmados y aceptados por el organismo proponente de las Operaciones aprobadas.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 6 de marzo de 2025,  
El Secretario Técnico de Hacienda,  
Seraio Conesa Míñquez



Cofinanciado por  
la Unión Europea



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE HACIENDA

**203.** ORDEN Nº 0734, DE FECHA 6 DE MARZO DE 2025, RELATIVA A CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS PARA EL PROGRAMA FEDER MELILLA 2021-2027, OBJETIVO ESPECÍFICO 2.7 INCREMENTAR LA PROTECCIÓN Y LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA, LA BIODIVERSIDAD Y LAS INFRAESTRUCTURAS VERDES, TAMBIÉN EN ZONAS URBANAS, Y REDUCIR TODA FORMA DE CONTAMINACIÓN., MEDIDA 2.7.1 "ACTUACIONES RED NATURA 2000".

El titular de la Consejería, mediante Orden de 06/03/2025, registrada al número 2025000734, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

La Convocatoria de Expresiones de Interés (EdI) constituye el inicio del procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones establecido en la Descripción de Funciones y Procedimientos del Programa FEDER MELILLA 2021-2027, como una de las metodologías de selección de operaciones la "selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios".

La Decisión de Ejecución C (2022) 8900 de la Comisión de fecha 29/11/2022, aprobó el Programa FEDER de Melilla para el período 2021-2027, en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la Ciudad de Melilla en España. Este Programa fue posteriormente aprobado por la Asamblea de la Ciudad de Melilla en fecha 06/02/2023.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente esta Dirección General **PROPONE** que se adopte la siguiente:

**CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS PARA EL PROGRAMA FEDER MELILLA 2021-2027, Objetivo Específico 2.7 Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación., Medida 2.7.1 "Actuaciones Red Natura 2000".**

### INTRODUCCIÓN

La Convocatoria de Expresiones de Interés (EdI) constituye el inicio del procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones establecido en la Descripción de Funciones y Procedimientos del Programa FEDER MELILLA 2021-2027, como una de las metodologías de selección de operaciones la "selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios".

La Decisión de Ejecución C (2022) 8900 de la Comisión de fecha 29/11/2022, aprobó el Programa FEDER de Melilla para el período 2021-2027, en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la Ciudad de Melilla en España. Este Programa fue posteriormente aprobado por la Asamblea de la Ciudad de Melilla en fecha 06/02/2023.

Conforme lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 2021/1060 de Disposiciones Comunes, se precisa una solicitud de financiación presentada al Organismo Intermedio por parte del beneficiario de cada operación, y teniendo en cuenta que, salvo en los regímenes de ayuda y en las operaciones que vienen expresamente recogidas en el Programa, la selección de operaciones se realizará a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios. Si bien dada la entidad del PROGRAMA FEDER MELILLA 2021-2027, la práctica totalidad de las operaciones ya están seleccionadas en el mismo, siendo las convocatorias de expresiones de interés, las que operarán respecto a las no previstas.

Se efectúa esta convocatoria para que los beneficiarios potenciales, que llevarán a cabo las diversas actuaciones (en el ejercicio de las competencias que tienen específicamente atribuidas), susceptibles de ser cofinanciadas por el FEDER, y que serán los responsables de presentar las expresiones de interés, mediante la correspondiente "Solicitud de financiación", junto la documentación que se referirá, a fin de que propongan y expresen sus intereses en la ejecución de operaciones incluidas en el Objetivo Específico que se describe a continuación, parte del Programa Operativo FEDER MELILLA 2021-2027, bajo los principios generales de transparencia, concurrencia y no discriminación.

Esta metodología de selección se aplica en el caso de actuaciones a desarrollar por los órganos gestores del Programa FEDER MELILLA 2021-2027 en el ejercicio de sus competencias, que tienen específicamente atribuidas, y que cuentan con financiación afectada FEDER en su presupuesto para llevar a cabo operaciones elegibles que se ajusten en el Programa Operativo FEDER MELILLA 2021-2027, al documento de Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO), alineados con el Plan Estratégico, a la normativa comunitaria, estatal y a la desarrollada por la C.A de Melilla en su ámbito de aplicación.

Con fecha 16/12/2024 la Autoridad de Gestión del Programa (Subdirección General del FEDER del Ministerio de Hacienda) ha suscrito el Acuerdo de Atribución de Funciones a la Ciudad Autónoma de Melilla en el marco del Programa FEDER Melilla 2021-2027. La Ciudad Autónoma de Melilla ha adquirido la condición de Organismo Intermedio del Programa referido, al aceptar tal Acuerdo y sus obligaciones implícitas, con fecha 17/12/2024. Posteriormente, con fecha 23/12/2024, la Autoridad de Gestión ha aprobado el documento de Descripción de Funciones y Procedimientos de la CAM, posibilitando que la Ciudad Autónoma, como Organismo Intermedio del Programa, pueda seleccionar y aprobar operaciones de acuerdo con los mismos.

Por lo tanto, como se ha indicado, esta convocatoria constituye el acto de inicio del procedimiento de selección de operaciones que se realizará dirigidas a las Direcciones Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla y Organismos Autónomos y Sociedades Públicas de la misma, en función de su ámbito material de competencias, en su doble condición de órganos gestores y beneficiarios del PROGRAMA FEDER MELILLA 2021-2027 en los supuestos donde no esté ya aprobada la operación en el Programa para su ejecución por las Direcciones Generales, corresponda la selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia, mediante la convocatoria de expresiones de interés.

La Dirección General de Planificación Estratégica y Programación, como unidad responsable de la selección de operaciones en la Ciudad Autónoma de Melilla, correspondiente al Programa FEDER MELILLA 2021-2027, realizará el procedimiento de la selección de las operaciones, mediante resolución del Consejero de Hacienda a propuesta del responsable de la DG de Planificación Estratégica y Programación, a partir de las expresiones de interés remitidas por los departamentos referidos interesados, dejando constancia documental de todas las recibidas y se comunicarán las decisiones adoptadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes mediante la emisión del correspondiente informe de valoración.

CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS

1. ÓRGANO CONVOCANTE:

ORGANISMO INTERMEDIO DEL PROGRAMA FEDER MELILLA 2021-2027, Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla, Dirección General de Planificación Estratégica y Programación, que ha obtenido esta condición con fecha 17/12/2024, una vez aceptado el acuerdo de Atribución de Funciones aprobado por la Autoridad de Gestión del Programa.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria tiene por objeto abrir para el período 2021-2027, el procedimiento para recibir las propuestas de operaciones, para su selección y cofinanciación por el FEDER en el marco del Programa FEDER MELILLA 2021-2027, para el Objetivo Político, Prioridad de Inversión y Objetivo Específico descritos a continuación:

- **OBJETIVO POLÍTICO:** 2, “Una Europa más verde”.
- **PRIORIDAD DE INVERSIÓN:** 2.A “Transición verde”.
- **OBJETIVO ESPECÍFICO:** OE27 – Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación.
- **MEDIDA:** 2.7.1 “Actuaciones Red Natura 2000”.

Para la aprobación de las operaciones, se deberán aplicar los **Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones** aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa referido, con fecha 21/03/2024, que se publicará en el mismo apartado de la web de la Ciudad Autónoma de Melilla que se referirá.

Los Criterios de Selección aplicables son los siguientes:

a) **Tipos de acciones incluidas en el programa:**

Las acciones que se llevarán a cabo estarán asociadas al Marco de Acción Prioritaria (MAP) de la Red Natura 2000 de Melilla y se agruparán en las siguientes actuaciones:

- a. Estudio y herramientas para la elaboración de la Estrategia de Infraestructura Verde, Conectividad y Red Ecológica en RN2000.
- b. Plan de Uso Público y de Capacidad de Acogida, y Educación Ambiental en RN2000.
- c. Actuaciones para la implementación de la Estrategia de Infraestructura Verde, Conectividad y Red Ecológica.

b) **Presupuesto de la Convocatoria:**

En términos de Coste elegible el presupuesto de la Medida 2.7.1 del Objetivo Específico 2.7 es de 2.100.000 €, que implica una ayuda FEDER de 1.785.000 €.

- **Gasto elegible:** 2.100.000 €.

c) **Presupuesto anualizado y ámbito de intervención:**

Anexos 2 y 3.

d) **Beneficiarios y procedimiento de selección**

| Tipos de acción                                                                                            | Beneficiarios           | Procedimiento de selección de operaciones |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------------------------|
| Actuaciones para la implementación de la Estrategia de Infraestructura Verde, Conectividad y Red Ecológica | Administración Pública. | Convocatoria de expresiones de interés    |

**e) Criterios de Elegibilidad (Requisitos básicos) de aplicación a una o varias tipologías de acción provenientes del Acuerdo de Asociación y el Programa**

- Las actuaciones del Objetivo Específico 2.7 están sujeta al cumplimiento de la Condición Favorecedora 2.7 “Marco de acción prioritaria para las medidas de conservación necesarias que implican cofinanciación de la Unión” de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo. En base a ello, las operaciones seleccionadas en el OE 2.7, en su caso, deben de ser coherentes con el Marco de Acción Prioritaria (MAP) de España 2021-2027.
- Las actuaciones de la Red Natura 2000 contribuirán a implementar el Marco de Acción Prioritaria para el periodo 2021-2027, incidiendo en la parte del MAP relativa a las medidas de mantenimiento y restauración de especies y hábitats relacionadas con lugares Natura 2000 y, por tanto, en la parte MAP relativa a las medidas adicionales de infraestructura verde más allá de Natura 2000, incluyendo la capacitación en materia de infraestructuras verdes.
- Se podrán incluir actuaciones enfocadas a la reducción de toda forma de contaminación.

**f) Condicionantes medioambientales**

**i) Declaración de Impacto Ambiental (DAE-EAE) del programa**

En la DAE no se ha establecido ninguna medida preventiva/correctora en relación con este Objetivo Específico.

**ii) DNSH**

Las actuaciones de este objetivo específico producen un impacto nulo o insignificante en el medio ambiente. Es por ello que la DAE no incluye ninguna condición de elegibilidad para estos tipos de acción, en línea con lo establecido en el Estudio Ambiental Estratégico del programa y por lo que se considera cumplido el principio del DNSH sin precisar justificación adicional. Se trata de tipos de acción con una evaluación simplificada en el documento “Evaluación de conformidad con el Principio “No Causar Perjuicio Significativo” (DNSH) del Programa FEDER de Melilla 2021-2027” (ver anexo I de este documento).

**iii) Protección frente al cambio climático**

En el caso de las tipologías de acción de inversión en infraestructuras, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vía útil sea como mínimo de cinco años deberá garantizarse la protección frente al cambio climático de las mismas.

**g) Criterios de priorización aplicables a las distintas tipologías de acción**

Para la priorización de las operaciones se utilizarán los criterios definidos para cada tipo de acción. El peso específico de dichos criterios, para la evaluación de las propuestas, será fijado en su caso en los correspondientes procesos de selección. Asimismo, se podrá establecer subcriterios en caso de considerarse necesario.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorización se emplearán como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas. Se recoge una definición para orientar en el significado del criterio.

Para la realización de Estudio y herramientas para la elaboración de la Estrategia de Infraestructura Verde, Conectividad y Red Ecológica en RN2000 y Plan de Uso Público y de Capacidad de Acogida, y Educación Ambiental en RN2000 no se recogen criterios de priorización al tratarse de selección directa de operaciones.

| Tipo acción:<br><b>Actuaciones para la implementación de la Estrategia de Infraestructura Verde, Conectividad y Red Ecológica</b>                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Criterios de Priorización:</b><br>1. <b>Mayor impacto medioambiental.</b><br>2. <b>Mayor grado de eficiencia.</b><br>3. <b>Impacto social.</b> | <b>Definición</b><br>1. Se valorará el impacto medioambiental (priorizando actuaciones sobre espacios protegidos, o que afectan a una mayor superficie). Hasta 25 puntos.<br>2. Se valorará los efectos que las actuaciones tendrán en el sistema en cuanto a reducción de los problemas preexistentes. Hasta 25 puntos.<br>3. Se valorará la capacidad de su implementación inmediata. Hasta 25 puntos.<br>4. Se valorará el efecto que las actuaciones tendrán en la sociedad de Melilla. Hasta 25 puntos.. |

**h) Modelo de ficha a presentar: Anexo 1.**

**3. CONCEPTO DE OPERACIÓN:**

El art. 2º, puntos 4) y 5) del Reglamento (UE) nº 2021/1060 de Disposiciones Comunes, definen como:

a) Operación: un proyecto, contrato, acción o grupo de proyectos seleccionados en el marco de los programas de que se trate.

b) Operación de Importancia Estratégica: una operación que aporta una contribución significativa a la hora de conseguir los objetivos de un programa y que está sujeta a medidas de seguimiento y comunicación particulares.

En caso de operaciones que hayan comenzado antes de la presentación de una solicitud de financiación a la autoridad de gestión, debe asegurarse el cumplimiento del Derecho aplicable. A nivel de operación se controlará su cumplimiento en las listas de comprobación para la selección de la operación en FONDOS 21-27.

#### 4. OPCIONES DE COSTES SIMPLIFICADOS:

El art. 53.2 del Reglamento (UE) nº 2021/1060 de Disposiciones Comunes, establece:

Cuando el coste total de una operación no sea superior a los 200.000 €, la contribución proporcionada al beneficiario por el FEDER, adoptará la modalidad de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos, salvo en el caso de las operaciones en que la ayuda constituya una ayuda estatal.

En este sentido, en el caso de que la operación sea inferior a 200.000 €, la solicitud deberá incluir obligatoriamente la opción de costes simplificados propuesta por el Organismo Gestor.

#### 5. BENEFICIARIOS POTENCIALES:

Departamentos de la Ciudad Autónoma de Melilla que ostenten la doble condición de Organismos Gestores y a su vez, beneficiarios del Programa FEDER MELILLA 2021-2027 del ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla, con competencia material en el ámbito al que está referida la convocatoria que cuentan con financiación afectada FEDER en su presupuesto.

#### 6. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES DE INTERÉS:

La presente convocatoria tiene por objeto abrir, para la acción prevista en el Objetivo específico citado del Programa FEDER Melilla 2021-2027, el procedimiento para remitir propuestas de operaciones para su selección y financiación en el marco del Programa FEDER MELILLA 2021-2027.

Por tanto, firmada la resolución que acuerde la convocatoria por el Consejero de Hacienda, procederá su publicación en el Boletín de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME), y se anunciará en el apartado correspondiente a Fondos Europeos, dentro de la Consejería de Hacienda, de la web institucional de la C. A. de Melilla: <https://acortar.link/1nDRyX>.

- **Plazo de presentación de expresiones de interés** Se admitirán a evaluación y selección las expresiones de interés recibidas en el plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

- **Forma de presentación:** Desde el día siguiente a su publicación hasta la fecha fin de presentación, conforme lo indicado en el párrafo anterior se admitirán las solicitudes recibidas a través la aplicación de la C.A de Melilla, de gestión de expedientes "MY TAO", mediante el envío de Comunicación interna, con la solicitud de financiación con el contenido que se indica en el apartado 5 "Documentación a presentar" junto con los documentos anexos, dirigida a la Unidad con el código 08.6, Dirección General de Planificación Estratégica y Programación, debidamente firmadas por el Director General del área solicitante.

La forma de presentación, dado que los potenciales beneficiarios forman parte del organigrama de la Ciudad Autónoma de Melilla, y permitiendo este medio la constancia del remitente, contenido y fecha del envío, se acuerda por agilidad, permitir el medio de comunicación a través del gestor de expediente electrónico.

#### 7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

La solicitud de financiación que se entenderá además como solicitud de selección, deberá ir acompañada de la descripción de la/s operación/es propuesta/s con la información indicada a continuación. Esta deberá ser suficientemente descriptiva de la/s operación/es y de los proyectos que la/s integran y firmada por el Director General del área solicitante.

Asimismo, el solicitante podrá presentar toda aquella documentación o información adicional que considere de interés para la adecuada valoración de la solicitud. En caso de que la información remitida sea insuficiente para la adecuada valoración de la elegibilidad de la operación, podrá requerirse información o documentación adicional.

La solicitud remitida deberá contener:

- Solicitud de financiación mediante la ficha contemplada en el anexo 1.
- Contribución esperada a la consecución de los indicadores de realización y de resultado del OE citado y forma de cálculo.
- Memoria del proyecto a realizar.
- Adecuación a los objetivos
- Descripción del problema u oportunidad, los objetivos, actividades para alcanzarlos y el impacto esperable.
- Explicación, en términos generales, sobre cómo se abordará el problema u oportunidad.
- Indicación, en su caso, la relación de dicha operación con otras actuaciones pasadas o futuras del PROGRAMA FEDER Melilla
- Plantear el grado de novedad que presente la solicitud, ya sea referida a prácticas, procesos o tecnologías en la propuesta.
- Indicadores de realización. Explicar su contribución para lograr los objetivos del Objetivo Específico.

- Indicadores de Resultados. Explicar su contribución para lograr los objetivos del Objetivo Específico.
- Plan de trabajo. El plan de trabajo debe diseñarse para asegurar la generación de los resultados y que dichos resultados contribuyen a los objetivos del Programa FEDER MELILLA 2021-2027.
- Tareas técnicas, relacionadas con la preparación de la ejecución de la operación como previstas durante la ejecución y el instrumento por el que se llevará a cabo.
- Explicación del cumplimiento de la normativa de accesibilidad en el/los proyecto/s que compongan la operación.
- Explicar cómo y por quien se usarán los resultados y si se transferirán para su uso.
- Cronología del desarrollo de la operación.
- Documentación acreditativa de los aspectos a valorar en la aplicación de los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones aplicables.
- Medios y elementos a utilizar en cumplimiento de los requisitos de información y publicidad (RDC 2021/1060).
- Medios a contemplar en la prevención y lucha contra el fraude.
- Opciones de Costes Simplificados, en su caso.
- Expresión sobre si la operación pretendida va a generar, o no, Ingresos Netos y, además, proporcionar una estimación de los mismos en base a unos elementos básicos que la definan.

**8. PLAZO DE RESOLUCIÓN:** Un mes natural, contado a partir del día siguiente a la fecha de finalización de presentación de las solicitudes.

**9. RESOLUCIÓN:**

1.- Se acordará mediante resolución del Consejero del área de Hacienda, a propuesta del DGPEyP, que se publicará en el apartado de la web de Fondos Europeos de la Consejería de Hacienda en la web Institucional.

2.- Si durante la ejecución de las operaciones seleccionadas, existiesen cambios en las condiciones de la ayuda por las que ha sido aprobada (Cronología de ejecución, contribución a los indicadores del Programa, etc.), el organismo beneficiario deberá solicitar antes la modificación de tales condiciones, las cuales que se aprobarían, en su caso, mediante resolución específica del Consejero, con la consecuente entrega de una adenda al DECA inicial.

3.- Se realizará una nueva convocatoria de expresiones de interés para este Objetivo Específico en los siguientes casos:

- a) Cuando las operaciones aprobadas no hayan agotado el importe, en términos de gasto elegible, del Objetivo específico.
- b) En caso de renuncia a la ejecución por causas justificadas por parte del Organismo Beneficiario.

**10. FORMALIZACIÓN DE LA SELECCIÓN:** Una vez resuelta la convocatoria, y aprobada y publicada conforme el apartado anterior, se expedirá por parte del Organismo Intermedio el/los correspondientes DECAs de condiciones de la Ayuda a la/s operación/es aprobada/s.

**Anexos:**

- I. Modelo de ficha a presentar.
- II. Presupuestos anualizados y ámbitos de intervención.
- III. Indicadores de realización y resultado.

**ANEXO I. MODELO DE FICHA A PRESENTAR**  
**SOLICITUD DE COFINANCIACIÓN A TRAVÉS DE CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS.**  
**PROGRAMA MELILLA FEDER 2021-2027.**

Una vez abierto el plazo de presentación de solicitudes mediante el envío del formulario habilitado al efecto, bien a través de la plataforma MyTao o bien a través de correo electrónico, para la convocatoria de expresiones de interés, dirigida a la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla y sus organismos y entes públicos para recibir ayuda en el marco del Programa Melilla FEDER 2021-2027, que fue adoptado por Decisión de Ejecución de la Comisión Europea con fecha 29 de noviembre de 2022, con código CCI 2021ES16RFPR017.

De conformidad con lo anterior;  
D/Dña.

En calidad de

|  |
|--|
|  |
|  |

presenta la siguiente operación para su cofinanciación por el FEDER en el marco del Programa Melilla FEDER 2021-2027.

**1. OPERACIÓN**

Título de la actuación.

Código operación expediente

|  |
|--|
|  |
|  |

**2. ORGANISMO GESTOR**

Consejería

Dirección General

Servicio/unidad

Persona de contacto

Teléfono contacto

e-mail contacto

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |

**3. RESUMEN DE LA OPERACIÓN**

*Explicar brevemente en qué consiste la operación.*

**4. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA OPERACIÓN**

*Añadir una descripción adicional más detallada que permita conocer a fondo lo que se va a realizar en la operación y su encaje dentro del espíritu del FEDER.*

|  |
|--|
|  |
|--|

**5. ENCUADRE NORMATIVO DE LA OPERACIÓN**

*Señalar el método de gestión, normativa y soporte jurídico de los convenios, contratos, encargos... que sustentan la operación. En el caso de que la operación propuesta esté sujeta a contratación pública, adjuntar un breve resumen sobre los procedimientos de licitación y contratación o adjudicación de obras, suministros o servicios.*

|  |
|--|
|  |
|--|

**6. PLAN FINANCIERO DE LA OPERACIÓN****PRESUPUESTO DE LICITACIÓN / IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IPSI EXCLUIDO):**

Si se conoce el Importe de Adjudicación (Impuestos excluidos), las anualidades irán referidas al mismo. En caso contrario, al Presupuesto de Licitación (Impuestos excluidos).

(Cuadro 1)

| LOTE // CONTRATO | TOTAL PRESUPUEST O LICITACIÓN | TOTAL IMPORTE ADJUDICACIÓN | ANUALIDA D 2025 | ANUALIDA D 2026 | ANUALIDA D 2027 | ANUALIDA D 2028 | ANUALIDA D 2029 |
|------------------|-------------------------------|----------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
|                  |                               |                            |                 |                 |                 |                 |                 |
|                  |                               |                            |                 |                 |                 |                 |                 |
|                  |                               |                            |                 |                 |                 |                 |                 |

**PREVISIÓN DE COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE DE LA OPERACIÓN Y PREVISIÓN DE SU EJECUCIÓN POR ANUALIDADES:**

Para la estimación de los costes subvencionables y su ejecución, deberá tenerse en cuenta el artículo 64 del Reglamento UE 2021/1060 Costes NO subvencionables, así como la Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027 (BOE, 30 de diciembre de 2023).

(Cuadro 2)

| TOTAL COSTE SUBVENCION ABLE | COSTE SUB. 2024 | COSTE SUB. 2025 | COSTE SUB. 2026 | COSTE SUB. 2027 | COSTE SUB. 2028 | COSTE SUB. 2029 |
|-----------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
|                             |                 |                 |                 |                 |                 |                 |

**Partida gasto plurianual y aplicación presupuestaria de éste.**

**P.Gasto Plurianual y descripción**

**Aplicación Presupuestaria**

|  |
|--|
|  |
|  |

**7. ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN DE LA OPERACIÓN**

Se señalará a qué Campo/s de Intervención se asocia la operación y su importe. Los Campos de Intervención están determinados en el Programa Melilla FEDER 2021-2027 y se detallan al final del presente formulario.

(Cuadro 3)

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN CAMPO DE INTERVENCIÓN | IMPORTE DE LA AYUDA MÁXIMO 85% DEL COSTE SUBVENCIONABLE (CUADRO 2) |
|--------|-----------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
|        |                                   |                                                                    |
|        |                                   |                                                                    |
|        |                                   |                                                                    |

La cofinanciación europea, a través del FEDER (dentro del Programa Melilla FEDER 2021-2027) alcanzará una tasa máxima de retorno del 85% del gasto subvencionable declarado por el que se solicite el pago de la correspondiente ayuda.

**8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN**

**Plazo de ejecución**

**Fecha de inicio**

**Fecha fin prevista**

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |

**9. COSTES SIMPLIFICADOS: Solo es de aplicación a operaciones cuyo coste total sea inferior a 200.000 euros.**

Aplicación de costes simplificados acorde a lo establecido en el artículo 53 del Reglamento UE 2021/1060:

|    |  |
|----|--|
| SI |  |
| NO |  |

En caso afirmativo, señalar la modalidad que se empleará.

|  |
|--|
|  |
|--|

**10. INDICADORES DE REALIZACIÓN Y DE RESULTADO DE LA OPERACIÓN**

Se adjuntará la ficha metodológica que detalle el cálculo utilizado para la determinación de los valores previstos. Asimismo, puede usarse el apartado 14 Observaciones para incluir las especificaciones requeridas.

Se incluyen al final del presente formulario los indicadores de realización y de resultado previstos en el Programa Melilla FEDER 2021-2027.

| IDENTIFICADOR INDICADOR REALIZACIÓN | DENOMINACIÓN INDICADOR | UNIDAD MEDIDA | VALOR A 2029 |
|-------------------------------------|------------------------|---------------|--------------|
|                                     |                        |               |              |
|                                     |                        |               |              |
|                                     |                        |               |              |
|                                     |                        |               |              |

| IDENTIFICADOR INDICADOR RESULTADO | DENOMINACIÓN INDICADOR | UNIDAD MEDIDA | VALOR A 2029 |
|-----------------------------------|------------------------|---------------|--------------|
|                                   |                        |               |              |
|                                   |                        |               |              |
|                                   |                        |               |              |
|                                   |                        |               |              |

**11. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD**

INDICAR ENLACE DE LA PÁGINA WEB (SI EXISTE) DEL ORGANISMO GESTOR EN LA QUE SE REALIZA

LA DIFUSIÓN DE LA OPERACIÓN.

|  |
|--|
|  |
|--|

**12. MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DE LA OPERACIÓN ADOPTADAS Y/O PREVISTAS**

Marcar las que se hayan realizado o se prevean realizar.

- ☐ Actividades y actos públicos: actos informativos, actos de presentación de la operación...
- ☒ Difusión en medios de comunicación: notas de prensa, noticias en prensa, banners, cuñas en radio, spots en televisión, anuncios en el BOME...
- ☒ Publicaciones: folletos informativos, revistas, videos, cd, dvd...
- ☐ Información a través de cualquier tipo de cartelera: carteles, placas, expositores, stands, pósteres, valla...
- ☐ Instrucciones hacia los participantes del Programa Operativo: guías, indicaciones...

**13. DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS Y/O CONCEDIDAS**

¿Ha solicitado alguna ayuda para esta operación?    SÍ ☐ NO ☒

¿Le ha sido concedida alguna ayuda para esta operación? En caso afirmativo, indique el órgano concedente y el importe de la ayuda recibida:

|  |
|--|
|  |
|--|

**14. OBSERVACIONES**

Incluir aquí, si es el caso, relación de la documentación complementaria que acompaña a la solicitud, además de cualquier otra cuestión que se considere relevante. EN ESPECIAL LA METODOLOGÍA EMPLEADA EN LA OBTENCIÓN DE LOS INDICADORES DEL APARTADO 10.

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL POTENCIAL BENEFICIARIO**

Como potencial beneficiario del Programa Melilla FEDER 2021-2027 DECLARA que:

- Dicha operación entraría en el ámbito del Programa FEDER.
- Ha sido informado de las obligaciones que representa ser beneficiario/a del Programa FEDER y especialmente de que:

1. Debe cumplir con los requisitos de difusión y publicidad establecidos en materia de visibilidad, transparencia y comunicación establecidas en el Capítulo III del Título IV del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados y las establecidas en el Anexo IX del citado Reglamento (en adelante, Reglamento (UE) 2021/1060).

2. La aceptación de la ayuda implica el consentimiento de su inclusión en una lista pública de operaciones, de conformidad con el artículo 49 del Reglamento (UE) 2021/1060.

3. En los casos pertinentes, se asegurará de que las partes que intervienen en ellas han sido informadas de dicha financiación del FEDER.

4. La operación debe cumplir con la normativa nacional y comunitaria aplicable especialmente con las normas nacionales de subvencionabilidad y, en su caso, la Ley 38/2003 General de Subvenciones y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, así como sus modificaciones y cualquier otra normativa aplicable.

5. Debe mantener un sistema de contabilidad separado para todas las transacciones relacionadas con las operaciones objeto de cofinanciación o, al menos, cuenta con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones, debiendo distinguir las partidas presupuestarias de la contabilidad nacional y comunitaria.

6. Se responsabiliza en todo momento de que no existe doble financiación de la operación.

7. Se dispone de la capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente y adecuada para cumplir las condiciones relativas a la ayuda del FEDER.

8. Debe conservar los documentos originales o copias debidamente compulsadas o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento (UE) 1060/2021 y deberá estar a disposición de las autoridades competentes cuando éstas así lo soliciten.

9. La aceptación de la ayuda implica la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificación de documentos, etc... así como proporcionar información para la detección de mala praxis (incluye la contratación amañada, las licitaciones colusorias, el conflicto de intereses, la manipulación de ofertas y el fraccionamiento del gasto).

10. La obligación de informar sobre el logro de los indicadores de realización y resultado que se pongan de manifiesto en el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) a la hora de ejecutar la operación, al mismo tiempo que justifica gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso.

11. En relación a la operación, que:

- No ha concluido materialmente ni se ha ejecutado íntegramente con anterioridad a la presentación de la presente solicitud (art.63.6 reglamento (UE) 2021/1060).
- No incluye actividades que hayan sido o debieran haber sido objeto de un procedimiento de recuperación a raíz de la relocalización de una actividad productiva dentro de la UE.
- Si se ha iniciado de manera previa a la presente solicitud, se ha cumplido con la normativa comunitaria y nacional aplicable (art.73.2.f Reglamento (UE) 2021/1060).
- La información proporcionada en la ficha de solicitud es veraz.

12. La operación para la que se solicita cofinanciación cumple con los principios horizontales recogidos en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento y del Consejo, de 24 de junio de 2021 (RDC) y en particular, con el principio de evitar cualquier discriminación por razón de discapacidad y promoviendo la igualdad y la integración de la perspectiva de género, al objeto de velar por la igualdad, la inclusión y la

no discriminación (art.22 apartado 3, letra d) inciso iv) del RDC).

Y para finalizar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 73 del Reglamento (UE) 2021/1060, SOLICITA la selección para su financiación de la citada operación cuya información se detalla en la ficha de solicitud.

FECHA Y FIRMA

|  |
|--|
|  |
|--|

## ANEXO II. PRESUPUESTOS ANUALIZADOS Y ÁMBITO DE INTERVENCIÓN

## Presupuestos

OE27.- Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación

| Proyectos                   | Identificación | Ámbito de intervención | 2022    | 2023    | 2024    | 2025    | 2026    | 2027    | Coste     |
|-----------------------------|----------------|------------------------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|-----------|
| Actuaciones Red Natura 2000 | 2.7.1.         | 078(40;100)            | 300.000 | 500.000 | 400.000 | 400.000 | 200.000 | 300.000 | 2.100.000 |

Nota: Sin considerar el IPSI.

## ANEXO III. INDICADORES DE REALIZACIÓN Y RESULTADO

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2.7. EL FOMENTO DE LA PROTECCIÓN Y LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA, LA BIODIVERSIDAD Y LAS INFRAESTRUCTURAS ECOLÓGICAS, TAMBIÉN EN LAS ZONAS URBANAS, Y LA REDUCCIÓN DE TODA FORMA DE CONTAMINACIÓN.**

Indicadores de realización

**RCO37. Superficie de los espacios de Natura 2000 cubierta por medidas de protección y restauración**

**Unidad de medida:** Hectáreas

**Actuaciones vinculadas:**

Estudio y Herramientas para la Elaboración de la Estrategia de Infraestructura Verde, Conectividad y Red Ecológica en RN2000. Dentro de esta actuación se proponen una serie de acciones encaminadas a conocer el estado de conservación, mediante inventarios, cartografía, modificación de planes de gestión y elaboración de Estrategia de Infraestructura verde, conectividad y red ecológica en Melilla, etc.

Plan de Uso Público y de Capacidad de Acogida, y Educación Ambiental en RN2000. Dentro de esta actuación se recogen todas las acciones del MAP encaminadas a la concienciación y sensibilización ambiental, como el voluntariado, los acuerdos y convenios con otras administraciones, programas de educación ambiental, fomento del campismo sostenible, etc.

Actuaciones para la implementación de la Estrategia de Infraestructura Verde, Conectividad y Red Ecológica. En esta actuación se recogen acciones encaminadas a la consecución e implementación de la Estrategia de Infraestructura verde, conectividad y red ecológica en Melilla, como la creación de un Centro de Recuperación de especies o un centro observatorio de aves.

| TIPO DE ACTUACIÓN                       | ÁMBITO INTERVENCIÓN | DE AYUDA FEDER | COSTE TOTAL |
|-----------------------------------------|---------------------|----------------|-------------|
| Proyecto de actuaciones Red Natura 2000 | 078                 | 1.785.000€     | 2.100.000€  |

**Criterios aplicados para la selección de los indicadores:**

Idoneidad: Indicador más ajustado a la naturaleza de la actuación o conjunto de actuaciones que pretende medir

**Estimación de los hitos y metas:**

Base para la estimación de los hitos y metas

En base a la superficie sobre la que se haya actuado a fecha del indicador, se reflejará las Hectáreas cubiertas por las medidas ejecutadas.

Metodología de estimación

En todos los informes aportados, trabajos de campo y demás documentos a presentar se especificará la superficie cubierta.

**Factores que puedan influir en el logro de los hitos y metas**

Problemas en los trámites administrativos o de contratación

**Valores base, hitos y metas**

| VALORES BASE, HITOS Y METAS |                   |                   |
|-----------------------------|-------------------|-------------------|
| Valor BASE                  | Valor HITO (2024) | Valor META (2029) |
| 0                           | 24,13             | 96,5              |

## Indicadores de resultado

**RCR95. Población que tiene acceso a infraestructuras verdes nuevas o mejorables**

**Unidad de medida:** Personas.

**Actuaciones vinculadas:**

Estudio y Herramientas para la Elaboración de la Estrategia de Infraestructura Verde, Conectividad y Red Ecológica en RN2000. Dentro de esta actuación se proponen una serie de acciones encaminadas a conocer el estado de conservación, mediante inventarios, cartografía, modificación de planes de gestión y elaboración de Estrategia de Infraestructura verde, conectividad y red ecológica en Melilla, etc.

Plan de Uso Público y de Capacidad de Acogida, y Educación Ambiental en RN2000. Dentro de esta actuación se recogen todas las acciones del MAP encaminadas a la concienciación y sensibilización ambiental, como el voluntariado, los acuerdos y convenios con otras administraciones, programas de educación ambiental, fomento del campismo sostenible, etc.

Actuaciones para la implementación de la Estrategia de Infraestructura Verde, Conectividad y Red Ecológica. En esta actuación se recogen acciones encaminadas a la consecución e implementación de la Estrategia de Infraestructura verde, conectividad y red ecológica en Melilla, como la creación de un Centro de Recuperación de especies o un centro observatorio de aves.

| TIPO DE ACTUACIÓN                       | ÁMBITO DE INTERVENCIÓN | DE AYUDA FEDER | COSTE TOTAL |
|-----------------------------------------|------------------------|----------------|-------------|
| Proyecto de actuaciones Red Natura 2000 | 078                    | 1.785.000€     | 2.100.000€  |

**Criterios aplicados para la selección de los indicadores:**

Idoneidad: Indicador más ajustado a la naturaleza de la actuación o conjunto de actuaciones que pretende medir

**Estimación de los hitos y metas:**

Base para la estimación de los hitos y metas

En base a los datos aportados por el censo.

Metodología de estimación

En base a la superficie total de la CAM (13.439,857 m<sup>2</sup>, y los datos aportados por el INE de población a julio de 2021, 83.489 habitantes, se establece la densidad poblacional. Dado que la actuación se centra en un parque público, se estima que la totalidad de la población tiene acceso a la misma, ya que la misma queda englobada en un radio de 2 km; considerando así la población total censada según el INE en cada momento.

Si tenemos en cuenta un radio de 2 km, la superficie afectada de la CAM será de 9.119,007 m<sup>2</sup>, de ahí en función de la densidad de población existente podemos conocer la estimación de las personas afectadas por las nuevas y mejoradas infraestructuras.

**Factores que puedan influir en el logro de los hitos y metas**

Al tratarse de un dato de población, este puede verse afectado tanto al alza como a la baja en función del crecimiento poblacional en la Ciudad.

**Valores base, hitos y metas.**

| VALORES BASE, HITOS Y METAS |                   |                   |
|-----------------------------|-------------------|-------------------|
| Valor BASE                  | Valor HITO (2024) | Valor META (2029) |
| 0                           | --                | 56.772            |

## ANEXO IV. EVALUACIÓN AMBIENTAL.

Cumplimiento de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre (documentación medioambiental).

Por favor, responda a las siguientes preguntas:

1ª.- ¿Es la operación un "proyecto" o incluye alguna actuación que responda a la definición de "proyecto" del artículo 5.3b de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental?

|    |  |    |  |
|----|--|----|--|
| SI |  | NO |  |
|----|--|----|--|

Dos posibles respuestas:

- NO: con lo que se cerrará y se dará por completado este cuestionario.
- SI: se abrirá la pregunta 2ª.

2ª.- ¿Está el proyecto en alguno de los supuestos de evaluación de impacto ambiental (EIA) contemplados por el artículo 7 de la Ley 21/2013, contemplando en su caso las posibles excepciones del artículo 8?

|           |  |                       |  |
|-----------|--|-----------------------|--|
| SI        |  | NO                    |  |
| ORDINARIO |  | FECHA PUBLICACION DIA |  |
|           |  |                       |  |

|              |                       |
|--------------|-----------------------|
| SIMPLIFICADO | FECHA PUBLICACION IIA |
|              |                       |

Dos posibles respuestas

: • NO: se pasará a la pregunta 3ª.

• SI: indicar si se trata del procedimiento:

▪ Ordinario: incluir fecha de publicación de la DIA ▪ Simplificado: incluir fecha de publicación del IIA.

3ª.- Aunque la operación no requiera EIA, adjuntar:

• En caso de existir órgano sustantivo que apruebe o controle la actividad del proyecto: justificación de dicho órgano de que el proyecto no puede afectar, directa o indirectamente, a ningún lugar Red Natura 2000. (Declaración Responsable I)

• En caso de que el proyecto tenga relación directa con la gestión de algún lugar de la Red Natura 2000 o sea necesario para la misma: justificación del órgano gestor de red Natura 2000. (Declaración Responsable II)

Asimismo, **es necesario aportar, en su caso, la DIA o IIA correspondiente**. En aquellos casos en los que no aplique la tramitación de Evaluación Ambiental, se justificará documentalmente la exención y el cumplimiento de la normativa de aplicación.

El responsable del Organismo Beneficiario

**DECLARACIÓN RESPONSABLE I. VERIFICACIÓN DE IMPOSIBILIDAD DE AFECCIÓN APRECIABLE DE PROYECTOS A LA RED NATURA 2000**

Nombre:

Cargo:

En relación con el proyecto denominado:

Promovido por:

Autorizado por (órgano sustantivo):

A desarrollar en el término municipal de Melilla:

A cofinanciar por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Hago constar que este órgano sustantivo ha verificado que no resulta previsible que el mencionado proyecto pueda causar algún efecto negativo apreciable sobre algún espacio de la Red Natura 2000<sup>1</sup>, por el siguiente motivo<sup>2</sup>:

• Por ejecutarse el proyecto al exterior de dichos espacios Red Natura 2000, y además no apreciarse posibilidad de efectos significativos a distancia sobre ninguno de ellos, ya sea por el uso de recursos naturales<sup>3</sup>, por vertidos, emisiones o residuos del proyecto, por poder causar mortalidad o daño a la fauna que habitualmente sale y entra de dichos espacios<sup>4</sup>, o por interrumpir corredores ecológicos entre espacios declarados.

- Por ejecutarse sobre suelo urbano o urbanizable ordenado o sectorizado, sin apreciarse que exista posibilidad de que fuera de dicho suelo afecten a ningún espacio Red Natura 2000, ya sea por el uso de recursos naturales, por vertidos, emisiones o residuos, o por otras causas.
- Por disponer de un informe motivado del órgano competente en la gestión de los espacios Red Natura 2000 del entorno del proyecto que confirma que no resulta previsible que el proyecto pueda causar algún efecto negativo apreciable sobre ningún espacio de la Red Natura 2000
- Por las siguientes razones específicas:

El Declarante: (Cargo y nombre).

1A efectos de poder excluir cualquier posibilidad razonable de afección y poder cumplimentar esta declaración, los órganos sustantivos pueden consultar la página 14 de la Guía "Recomendaciones sobre la información necesaria para incluir una evaluación adecuada de repercusiones de proyectos sobre la Red Natura 2000" ([https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/evaluacion-ambiental/guiapromotoreseyevaluacionrn200009\\_02\\_2018final\\_tcm30-441966.pdf](https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/evaluacion-ambiental/guiapromotoreseyevaluacionrn200009_02_2018final_tcm30-441966.pdf))

2 señalar el o los motivos que procedan. Si el motivo no coincide con ninguno de los tres primeros, especificarlo en la cuarta casilla mediante un texto libre.

3 por ejemplo, una extracción significativa de agua de un río, humedal o acuífero del que depende un espacio Red Natura 2000.

4 Por ejemplo, mortalidad de aves por electrocución o colisión en un tendido eléctrico próximo a una Zona de Especial Protección para las Aves.

## **DECLARACIÓN RESPONSABLE II. DEL GESTOR DE ESPACIO RED NATURA 2000 SOBRE PROYECTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL ESPACIO O NECESARIOS PARA DICHA GESTIÓN**

Nombre:

Cargo:

Del organismo gestor Red Natura 2000:

En relación con el proyecto denominado:

Promovido por:

A desarrollar en el término municipal de Melilla:

A cofinanciar por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Informa que dicho proyecto se describe en la documentación aportada por el promotor, y consiste en las siguientes actuaciones: Dicho proyecto puede afectar de forma apreciable al/los espacio/s Red Natura 2000/s:

No obstante, a los fines de la excepción contemplada en el artículo 46.4 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y de acuerdo con la siguiente motivación:

**Se declara que todas las actuaciones contempladas en dicho proyecto presentan relación directa con la gestión del/los mencionado/s espacio/s, o son necesarias para la misma.**

El Declarante: (Cargo y nombre).

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 7 de marzo de 2025,  
El Secretario Técnico de Hacienda,  
Sergio Conesa Mínguez



Cofinanciado por  
la Unión Europea



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO.

#### **204. RESOLUCIÓN Nº 0461, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2025, RELATIVO A CONVOCATORIA PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONDICIÓN DE "GUÍA OFICIAL DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA"**

El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, mediante Orden de 26 de febrero de 2025, registrada al número 2025000461, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

##### **CONVOCATORIA PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONDICIÓN DE "GUÍA OFICIAL DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".**

**Primero.-** La Ciudad Autónoma de Melilla ostenta competencias en materia de promoción y ordenación del turismo (artículo 21.1.16ª de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla), siendo su alcance, no sólo las meramente ejecutivas (administración, inspección y sanción) sino también la "potestad normativa reglamentaria en los términos que establezca la legislación general del Estado".

Dichas competencias se materializaron mediante el Real Decreto 337/1996, de 23 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de turismo. En el Anexo del citado Real Decreto, que relaciona las funciones que asume Melilla, se incluye, entre otras cuestiones, "otorgar el título o licencia de agencia de información turística, llevar el registro local de las mismas, su tutela y la imposición de sanciones".

Asimismo, mediante el citado Real Decreto 337/1996 de traspaso de funciones y servicios a la Ciudad de Melilla en materia de Turismo se ha asumido, entre otras muchas funciones y servicios, la de "... planificación general de la actividad y de la industria turística en el ámbito territorial de la ciudad de Melilla y de su infraestructura (...) La regulación, coordinación y fomento de las profesiones turísticas, así como la regulación y administración de la enseñanza para la formación y perfeccionamiento de los profesionales del turismo...", entre otras.

**Segundo.-** El Real Decreto 39/2010, de 15 de enero, por el que se derogan diversas normas estatales sobre acceso a actividades turísticas y su ejercicio (B.O.E. núm. 30 de 4 de febrero), señala en sus antecedentes que "lo dispuesto en la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, incorporada al ordenamiento interno mediante la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (...) ha llevado a la revisión de esa normativa turística estatal, concluyéndose en que resulta precisa su derogación, para que, en el ejercicio de sus competencias, sean las propias Comunidades Autónomas las que adapten las correspondientes normas de ordenación conformes con la citada Directiva 2006/123/CE".

En cumplimiento de este Real Decreto 39/2010 y al amparo de lo previsto en su Estatuto de Autonomía y Decreto de Traspaso de competencias, se aprobó por la Excmo. Asamblea de

Melilla, en Acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2010, **el Reglamento de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla**, promulgado mediante el Decreto de la Presidencia n.º 351 de fecha 19 de julio de 2010 (BOME núm. Extraordinario 1229 de Julio de 2010).

**Tercero.-** El art. 46 del citado Reglamento regula los "Guías Oficiales de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla" con el tenor siguiente:

*La actividad de Guía Oficial de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla tiene por objeto la prestación, de manera habitual y retribuida, de servicios de información en materia cultural, artística, histórica y geográfica a los turistas, en sus visitas a los museos, monumentos, conjuntos histórico artísticos y demás bienes de interés cultural, y a zonas de interés paisajístico en la Ciudad Autónoma de Melilla.*

**Se liberaliza la prestación del servicio de información turística en la Ciudad Autónoma de Melilla.**

*Los guías intérpretes de turismo habilitados por la Ciudad Autónoma de Melilla pasarán a denominarse "Guías Oficiales de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla".*

**La Ciudad Autónoma de Melilla, establecerá las pruebas necesarias que permitan acreditar el conocimiento de idiomas y de las materias oportunas para la obtención de la condición de Guías Oficiales de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla.**

El apartado 6º señala asimismo que "si bien la prestación del servicio es libre, sólo los Guías habilitados por la Ciudad Autónoma de Melilla podrán revestir el carácter de Guías Oficiales de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla".

**Cuarto.-** La Ciudad convocó desde el año pasado Títulos de Guías Intérpretes dada la afectación por la liberalización comunitaria de la prestación de los servicios. Sin embargo, es preciso seguir habilitando, con carácter oficial, a Guías de la Ciudad, garantizando de esta forma una calidad en la prestación de estos servicios al exigir la demostración de unos conocimientos básicos de historia de nuestra ciudad, arte, idiomas, técnicas turísticas, entre otros aspectos, en unas pruebas específicas. Por otra parte, es notable las previsiones de crecimiento en la demanda de estos servicios en Melilla, pues es objetivo del Gobierno de la Ciudad fomentar el turismo de congresos, cruceros, cultural, arquitectónico, entre otros, dentro de un marco de impulso de la oferta turística, como por ejemplo, la aplicación de los bonos al turismo con destino Melilla. Es en consecuencia necesario incrementar el número de guías en Melilla, por lo que resulta imprescindible llevar a cabo una nueva convocatoria para poder habilitar como "Guías Oficiales de la Ciudad Autónoma de Melilla", dentro del nuevo marco de liberalización de los servicios, con especial referencia en los idiomas de inglés, francés, alemán y árabe.

**Quinto.-** De conformidad con el **artículo 3.1 del Reglamento de Turismo de Melilla**, es atribución de la **Consejería competente en materia de Turismo** la aprobación de las bases o normas que han de regir este proceso de obtención de la acreditación del carácter oficial de los Guías de Turismo de la Ciudad.

Así, " *corresponde a la Consejería competente en materia de turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, además de las previstas en el Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías aprobado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad* , las siguientes:

"h. **El apoyo a la formación técnico-profesional en materia turística** ...

j. **Las atribuciones de carácter ejecutivas, no normativas**, previstas en el Real Decreto 337/1996 de 23 de febrero sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración General del Estado a la Ciudad de Melilla, con la adaptación efectuada por el presente reglamento y normativa de desarrollo a la Directiva 2006/123/CE, Ley 17/2009 de 23 de noviembre y 25/2009 de 22 de diciembre y demás normativa de aplicación".

Asimismo, el artículo 3.2 del citado Reglamento dispone que "de conformidad con el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad de Melilla, el Consejero competente en materia de turismo ostentará las facultades de **gestión, impulsión, administración e inspección de todos los asuntos de su Departamento** sin perjuicio de las técnicas de distribución de competencias (...)"

**Sexto.-** Por otra parte, y de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023, relativo a modificación del Decreto de distribución de competencias entre las

Consejerías de la ciudad, BOME extr. número 54, de 31 de julio de 2023 "corresponderá a **la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento** (...):

Además de las señaladas para los titulares de las Consejerías en el artículo 33 del Reglamento del Gobierno y de la Administración, asumirá: **La regulación, coordinación y fomento de las profesiones turísticas**, así como la **regulación y administración de la enseñanza para la formación y perfeccionamiento de los profesionales del turismo**, en los términos previstos en el artículo 149.1.30) de la Constitución, artículo 21.1.16) del Estatuto de Autonomía, así como **artículo 46 del "Reglamento de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla"**- Guías oficiales de Turismo- (letra d) , además de "las competencias que el "Reglamento de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla" atribuye al Consejero competente en materia de Turismo, y en particular las previstas en el artículo 3 del citado cuerpo normativo" (letra j).

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 6723/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONDICIÓN DE "GUÍA OFICIAL DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".**

##### **Artículo primero.-**

1.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de **Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento**, hace pública convocatoria para la obtención de la acreditación que permita actuar al solicitante como "Guía Oficial de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla", de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Reglamento de Turismo de Melilla (BOME núm. Extraordinario 1229 de Julio de 2010).

La presente convocatoria otorgará acreditaciones que, dentro de la liberalización de los servicios de guía, permitan a los titulares ejercer como *Guías Oficiales de Turismo* para el ámbito de actuación de la Ciudad Autónoma de Melilla en el número que a continuación se indica.

2.- Acreditaciones convocadas: inglés; francés; alemán; árabe.

3.- Los interesados podrán instar su participación en más de una modalidad lingüística por acreditación, siendo no obstante la habilitación única para varios idiomas.

##### **Artículo segundo.-**

De conformidad con el artículo 46. 4 del Reglamento de Turismo de la Ciudad de Melilla podrán obtener la habilitación como *Guías Oficiales de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla* Turismo quien reúna las siguientes condiciones:

-Ser ciudadano de cualquier país de la Unión Europea, y ser mayor de edad.

- Los *Guías Oficiales de Turismo* deberán acreditar el conocimiento de al menos un idioma extranjero. Los extranjeros de la Unión Europea deberán acreditar, además, el conocimiento de la lengua española.

-Acreditar estar en posesión de alguna de las titulaciones siguientes:

Grado, Diplomado en Turismo, Técnico de Empresas y Actividades Turísticas o Técnico de Empresas Turísticas o equivalente.

Técnico Superior de Información y Comercialización Turística.

Grado, Licenciado o Diplomado en Historia, Geografía, Historia del Arte y Humanidades.

Titulaciones equivalentes obtenidas en los países miembros de la Unión Europea o de cualquier otro país con el cual España tenga un convenio de reciprocidad en esa materia, debidamente reconocidas y homologadas por el Estado Español de conformidad con la normativa vigente.

##### **Artículo tercero.- Pruebas**

Las personas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo anterior, pretendan obtener la acreditación como *Guía Oficial de Turismo* de la Ciudad Autónoma de Melilla, deberán superar las pruebas que aquí se señalan, que se realizarán en lengua española, en forma oral o escrita y que versarán sobre:

-Técnica turística. Gestión, asesoramiento y asistencia a grupos turísticos en la Ciudad Autónoma de Melilla.

-Conocimientos generales geográficos, económicos, y socioculturales de la Ciudad Autónoma de Melilla.

-Historia, monumentos e historia del arte de la Ciudad Autónoma de Melilla.

-El Patrimonio Histórico Artístico de la Ciudad Autónoma de Melilla.

-Idioma o idiomas extranjeros.

**Artículo cuarto.- Presentación de solicitudes**

1.- El plazo para la presentación de solicitudes para la obtención de la acreditación que permita obtener la condición de Guía Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla será de VEINTE días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Dichas solicitudes (Anexo II), que irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de **Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento**, se presentarán en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Se podrá instar la exención de la prueba de idiomas aportando documentación acreditativa de conocimiento del mismo.

Los derechos de examen serán de 16 euros (Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, publicada en el BOME núm. 4723 de 22 de junio de 2010) y las solicitudes para participar en las pruebas se formalizarán en el modelo oficial acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad en los casos de españoles y del pasaporte o documento equivalente, acreditativo de la personalidad, para nacionales de otros países.
- Documentación acreditativa del conocimiento de los idiomas para los que se solicita exención de examen, en su caso.
- Dos fotografías tamaño carné.
- Justificante del ingreso de la cantidad exigida por los derechos de examen.

2.- La Consejería de **Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento**, dictará Orden en la que se especificarán una lista de admitidos y otra de excluidos, en este último caso, con la motivación que da origen a la exclusión. Se podrá reclamar mediante escrito ante la citada Consejería en el plazo de diez días hábiles, sin perjuicio de los recursos administrativos que pudiera interponer de conformidad con los artículos 112 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como los artículos 92 y ss del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla ( BOME núm. 2 extraord. de 30/01/2017).

En esta lista de admitidos y excluidos se hará constar, en su caso, la exención del conocimiento de idiomas, previa acreditación en la solicitud.

**Artículo quinto.- Temario general**

El temario al que se someterán las pruebas constará de cinco módulos, los cuatro primeros versarán sobre técnicas turísticas, conocimientos generales e historia y patrimonio de la Ciudad Autónoma de Melilla. y el quinto de Idiomas (que deberá elegir el solicitante en el momento de la inscripción).

**Artículo sexto.- Celebración de las pruebas**

1.- El Tribunal fijará la fecha de los ejercicios y el lugar donde hayan de celebrarse, debiendo hacerse pública con una antelación mínima de diez días hábiles.

2.- El primer ejercicio consistirá en contestar, sobre los Módulos I, II, III y IV, un cuestionario de *36 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas en un periodo máximo de 60 minutos*. No se penalizarán las contestadas erróneamente. Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener cinco puntos para superar el mismo.

3.- El segundo ejercicio, que se corresponde al Módulo V (Idiomas). Constará de dos partes, una oral y otra escrita, en la forma, tiempo y condiciones que determine el Tribunal con carácter previo a la realización del mismo. Este ejercicio se calificará como "apto" o "no apto".

**Artículo séptimo.- Tribunal**

El Tribunal Titular estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Presidente del Patronato de Turismo.

Vocales:

El Gerente del Patronato de Turismo.

Un empleado público de la Consejería de **Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento**

Un representante de la Asociación de Guías-Intérpretes de Turismo de la Ciudad de Melilla.

Secretario, con voz y voto: el Secretario del Patronato de Turismo.

Siendo el Tribunal Suplente el siguiente:

Presidente: Directora General de Activación Económica o funcionario de la Ciudad.

Vocales:

Un empleado público de la Dirección General de Turismo y Activación Económica.

Un empleado público de la Consejería de **Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento**

Un Representante de la Asociación de Guías- Intérpretes de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Secretario: La Secretaria Técnica de la Consejería de **Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento** o sustituto reglamentario.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes (no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros titulares o suplentes), todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta convocatoria y determinará la actuación procedente en los casos que no estén previstos.

A tal efecto, y en función del tipo y número de solicitudes, el Tribunal podrá designar los profesores especializados, asesores y expertos que considere necesarios en relación con las materias objeto de la convocatoria.

Para las pruebas de idiomas se contará con profesores de la Escuela Oficial de Idiomas, o Experto o Titulado Oficial, de acuerdo con las solicitudes específicas recibidas por los aspirantes a la obtención de la acreditación de Guía Oficial.

**ANEXO I****MÓDULO I.- TÉCNICA TURÍSTICA. GESTIÓN, ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA A GRUPOS TURÍSTICOS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.****TEMA 1: INTRODUCCIÓN AL TURISMO**

- 1.1.- El guía turístico: tipología y funciones.
- 1.2.- El Reglamento de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. Extraordinario 1229 de Julio de 2010). Régimen de los derechos y obligaciones en la prestación de servicios turísticos.

**TEMA 2: LA DEMANDA Y LA OFERTA TURÍSTICA**

- 2.1.- Características propias de Melilla.
- 2.2.- El producto turístico: Melilla como destino turístico.
- 2.3.- Oferta Turística en la CAM Melilla.

**TEMA 3: LAS RELACIONES TURÍSTICAS**

- 3.1.- La Organización Mundial del Turismo. Melilla en Futur.
- 3. 2.- Instituciones de turismo en Melilla.

**TEMA 4: PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE ITINERARIOS TURÍSTICOS**

- 4.1.- Planificación de visitas turísticas y recorridos en Melilla.

**TEMA 5: INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA TURÍSTICA**

- 5.1.- Atención al cliente, técnicas de acogida, habilidades sociales, interacción guía-usuario, cuestiones turísticas prácticas.

**MÓDULO II: CONOCIMIENTOS GENERALES GEOGRÁFICOS, ECONÓMICOS, Y SOCIOCULTURALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA****TEMA 6: EL MARCO GEOGRÁFICO Y ESTRUCTURA ECONÓMICA**

- 6.1.- Características y rasgos del clima de Melilla.
- 6.2.- Ejes de comunicación y medios de transporte.

**TEMA 7: POBLACIÓN, DEMOGRAFÍA Y MEDIO AMBIENTE**

- 7.1.- Génesis y desarrollo de los barrios de Melilla. El boom demográfico.
- 7.2.- Fauna y flora en Melilla y sus alrededores.

**TEMA 8: TURISMO INTERCULTURAL Y RIQUEZA GASTRONÓMICA**

- 8.1.- Principales recursos interculturales.
- 8.2.- Identificación de los platos y productos típicos.
- 8.3.- Conocimiento de los principales eventos culturales, deportivos y festivos, tanto religiosos como paganos, de la Ciudad Autónoma de Melilla.

**MÓDULO III: HISTORIA, MONUMENTOS E HISTORIA DEL ARTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA****TEMA 9: DESDE LA PREHISTORIA A LA MELILLA MUSULMANA**

- 9.1.- Yacimientos arqueológicos en Melilla y asentamientos cercanos.
- 9.2.- Rusadir: desde los fenicios a Bizancio.
- 9.3.- Melilla musulmana. Omeyas y Califato de Córdoba. Taifa e invasiones Almorávides y Almohades.

**TEMA 10: LA EDAD MODERNA Y CONTEMPORÁNEA**

- 10.1.- Los Reyes Católicos y los Austrias.
- 10.2.- El Sitio de Melilla de 1774.
- 10.3.- Fernando VII y los liberales.
- 10.4.- Isabel II: Guerra de África y Tratado Wad-Ras (1859-1860).
- 10.5.- La guerra de Margallo (1893-1894).

**TEMA 11: SIGLO XX**

- 11.1.- El protectorado español y guerras de Melilla.
- 11.2.- Guerra del Rif (1911-1927).
- 11.3.- II República, Guerra Civil y franquismo.
- 11.4.- Desde la marcha verde a la ley de extranjería de 1985.
- 11.5.- Transición, Constitución de 1978 y Estatuto de Ciudad Autónoma.

**TEMA 12: SIGLO XXI**

- 12.1.- Actualidad y futuro de la ciudad.

**MÓDULO IV: EL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA****TEMA 13: LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DE MELILLA**

- 13.1.- Museos y asociaciones culturales de la ciudad.  
 13.2.- Edificios, monumentos, paisajes, elementos culturales, etc.  
 13. 3.- El patrimonio religioso e inmaterial de Melilla.

**TEMA 14: MELILLA LA VIEJA**

14. 1.- Los Cuatro Recintos Fortificados.

**TEMA 15: AMPLIACIÓN DE LOS LÍMITES LA CIUDAD**

15. 1.- Expansión urbanística de Melilla. Los Fuertes.

**TEMA 16: TENDENCIAS ARQUITECTÓNICAS**

- 16.1.- El Ensanche: El triángulo de Oro.  
 16.2.- Arquitectura clásica y ecléctica.  
 16.3.- Modernismo e Historicismo.  
 16.4.- Años veinte.  
 16.5.- Art Déco.

- 16.6.- La arquitectura de posguerra.

**TEMA 17: AUTORES CONTEMPORÁNEOS**

- 17.1.- Ingenieros militares y civiles.  
 17.2.- Arquitectos y maestros de obras.

**TEMA 18: ENRIQUE NIETO**

- 18.1 Biografía y principales obras.

**MÓDULO V. IDIOMAS**

Inglés, francés, alemán, árabe.

Quedarán exentos del ejercicio del idioma, los aspirantes que presenten las siguientes titulaciones:

- Inglés: Proficient User Advanced (CAE) C1 o equivalente.
- Francés: Supérieur DALF C1 o equivalente.
- Alemán: Goethe- Zertifikat C1 o equivalente.
- Árabe. Certificación emitida por las universidades españolas, o por las universidades firmantes del Convenio de Colaboración para la Acreditación de Lenguas Extranjeras; certificados de las universidades europeas homologados por CercleS (European Confederation of Language Centres in Higher Education); Escuela Oficial de Idiomas. Equivalente C1.
- Licenciatura en Filología de la lengua correspondiente o equivalente.
- Licenciatura en Traducción o Interpretación Lingüística o equivalente.

**ANEXO II****CONSEJERÍA DE Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento****SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE “GUÍA OFICIAL DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA”.**

|                         |              |                 |      |                              |
|-------------------------|--------------|-----------------|------|------------------------------|
| Nombre y apellidos      |              | D.N.I. o N.I.F. |      | Lugar de nacimiento          |
| Fecha de nacimiento     | Profesión    |                 | Edad | Lugar de residencia (Ciudad) |
| Domicilio, Calle, Plaza | Nº. O bloque |                 | Piso | Teléfono/correo electrónico  |

**DATOS DE LAS PRUEBAS**

| OBTENCIÓN DE LA ACREDITACIÓN PARA ACTUAR COMO “GUÍA OFICIAL DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA” |                                  |                                 |                                |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|--|
| Publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Ciudad                                              |                                  |                                 |                                |  |
| 0Solicitud exención prueba de idioma:                                                                    |                                  |                                 |                                |  |
| 000Inglés <input type="checkbox"/>                                                                       | Francés <input type="checkbox"/> | Alemán <input type="checkbox"/> | Árabe <input type="checkbox"/> |  |
| Quedarán exentos los que presenten las titulaciones señaladas en las bases.                              |                                  |                                 |                                |  |

|                                                                   |                          |        |                          |         |                          |        |                          |       |
|-------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------|--------------------------|---------|--------------------------|--------|--------------------------|-------|
| 0000Idioma seleccionado                                           | <input type="checkbox"/> | Inglés | <input type="checkbox"/> | Francés | <input type="checkbox"/> | Alemán | <input type="checkbox"/> | Árabe |
| Ingreso en Tesorería por derechos de examen la cantidad de 16,00€ |                          |        |                          |         |                          |        |                          |       |

**El interesado hace constar:**

1. Que los datos reflejados en el presente documento son ciertos y exactos
2. Que cumple con lo dispuesto en las bases de la convocatoria y el resto de normativa que resulte de aplicación.

**Documentación que adjunta a la Solicitud de participación:**

- Fotocopia compulsada del D.N.I., en los casos de españoles y del pasaporte o documentos equivalente, acreditativo de la personalidad, para nacionales de otros países.
- Fotocopia compulsada de la titulación que contempla las bases para poder acceder a la convocatoria.
- Documentación acreditativa del conocimiento de los idiomas para los que se solicita exención de examen, en su caso.
- Dos fotografías tamaño carné.
- Justificante del ingreso de la cantidad exigida por los derechos de examen.

El interesado no obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración que haya optado por la notificación electrónica y el interesado que esté obligado a relacionarse con la Administración electrónicamente, deberán acceder para ello a la sede electrónica de la Administración.

Conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las AA.PP. vigente, AUTORIZO a la Ciudad Autónoma de Melilla en relación con la presente solicitud, a que habilite mi correo electrónico especificado en otros medios de contacto, a fin de que me envíen las notificaciones a través de la sede electrónica: <https://sede.melilla.es>.

Las notificaciones electrónicas se realizarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas mediante el sistema de "notificación por comparecencia electrónica", que permite al interesado acceder al contenido del acto o resolución, previa remisión de un aviso en el que se le informa de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica, así como de que si en el plazo de diez días naturales desde la puesta a disposición no accede a su contenido, se entenderá rechazada, entendiéndose cumplida la obligación de notificar en virtud de lo dispuesto en el apartado 3 del referido artículo 43.

El abajo firmante,

Es por lo que SUPLICA a V.E. se digne admitirle a la citada convocatoria

Los datos de carácter personal facilitados en este formulario serán tramitados por la Consejería de *Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento* con la finalidad de gestionar el Registro de Guías Oficiales de la Ciudad. El tratamiento de estos datos es necesario para el cumplimiento de una obligación legal. Están previstas cesiones a terceros (nacionales y de terceros países). Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir, limitar el tratamiento de datos y su portabilidad, así como otros derechos recogidos en la información adicional.

Contra esta orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente. Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, a 10 de marzo de 2025,  
La Secretaria Técnica de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica y Turismo,  
Gema Viñas del Castillo

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

**205.** CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS DE MARÍA INMACULADA PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ESCUELA INFANTIL, AÑO 2025.

Esta Consejería, por acuerdo del órgano competente, ha procedido a la aprobación del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS DE MARIA INMACULADA PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ESCUELA INFANTIL, AÑO 2025**, habiendo sido inscrito en el Registro de Convenios de la Ciudad Autónoma de Melilla con número CON2500029 y los siguientes datos:

**Consejería:** CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

#### **Datos de Aprobación:**

**Órgano** Consejo de Gobierno

**Número** 2025000160

**Fecha** 28/02/2025

**Entidad:** ES-R2900144-C (RELIGIOSAS DE MARIA INMACULADA)

**Fecha de formalización:** 06/03/2025

De acuerdo con la normativa vigente de aplicación se procede a su publicación para su general conocimiento.

Melilla, a 6 de marzo de 2025,  
El Secretario Técnico Acctal. de Educación, Juventud y Deporte,  
Joaquín M. Ledo Caballero

## ANEXO

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS DE MARIA INMACULADA PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ESCUELA INFANTIL, AÑO 2025.**

En Melilla, a 6 de marzo de 2025

## REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Miguel Ángel Fernández Bonnemaisón, Consejero de Educación, Juventud y Deporte de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrada por Decreto del Presidente, núm. 915, de 10 de julio de 2023 (BOME extraordinario nº 45, del lunes 10 de julio de 2023), debidamente facultado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno.

Y de otra parte, D<sup>a</sup>. Antonia de las Heras Comino, como representante de la entidad Religiosas de María Inmaculada, con domicilio en Melilla, calle Río Llobregat nº 2<sup>a</sup> y CIF. núm. R 2900144 C.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y, en consecuencia

## EXPONEN

Que la Ciudad Autónoma de Melilla está interesada en el mantenimiento de recursos socio-educativos en la zona de los distritos IV y V de la ciudad, que redunden en la mejora de las condiciones de vida del vecindario, en especial atender a las necesidades socioeducativas de menores pertenecientes a familias por escasos recursos socioeconómicos y riesgo de exclusión social.

Que la citada congregación, centro religioso, resulta ser una Entidad sin ánimo de lucro que, viene realizando tareas de política social en la ciudad de Melilla, concretamente en la barriada llamada "Monte María Cristina", como es la atención socioeducativa dirigida a menores de edad, niños de entre 2 y 3 años, mediante una Escuela de Educación Infantil. Escuela esta que se orienta a favorecer la asistencia educativa de las familias melillenses, en especial aquellas socialmente más desfavorecidas

En consecuencia, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificado el procedimiento de concesión directa de la subvención en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**Primera.- Objeto.-** Constituye el objeto de este convenio la articulación de la colaboración entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Ciudad Autónoma de Melilla, y la Congregación de Religiosas de María Inmaculada de Melilla, para efectuar el programa de Escuela Infantil María Inmaculada. La finalidad del presente Convenio es el desarrollo durante el 2025 de un programa de escuela infantil.

**Segunda.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla.-**

a) Aportar la cantidad de 65.000,00 € para financiar gastos propios de la ejecución del Convenio, que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 2025 14/32101/48902. R.C. nº 1202500002616 del día 29.01.2025 y que se prevén sean los siguientes:

| Concepto                                                                                                                    | Importe / euros    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| <b>Personal (salarios, seguros sociales)</b>                                                                                | 47.198,37          |
| <b>Asesoría y seguros para instalaciones y actividades</b>                                                                  | 3.259,66           |
| <b>Alimentación, higiene y limpieza</b>                                                                                     | 5.547,00           |
| <b>Mantenimiento (reparaciones), suministros (uniformes, babis, reposición de utensilios de aula y cocina, comedor,...)</b> | 5.329,12           |
| <b>Material didáctico y fungible</b>                                                                                        | 3.500,00           |
| <b>Desplazamiento COA Visitas</b>                                                                                           | 170,00             |
| <b>total</b>                                                                                                                | <b>65.004,15 €</b> |

El importe de la subvención asciende a 65.000 euros y la cantidad restante asumida por la entidad Religiosas de María Inmaculada.

La aportación económica por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla se abonará mediante pago único tras la suscripción del Convenio, que tiene como vigencia todo el ejercicio 2025. Al firmarse el presente Convenio iniciado ya el año 2025, cabe la posibilidad de que parte de las actividades y actuaciones objeto de la subvención ya se hayan realizado durante el transcurso del mismo, por lo que el pago a realizar tras la firma, tendrá un doble carácter, pudiéndose considerar pago a cuenta de las actividades ya realizadas y asimismo, prepagable, con respecto a las actividades aún por realizar en el periodo de vigencia restante del Convenio.

Se dispensa la constitución de garantía en atención al objeto de la subvención, gestión y funcionamiento de Escuela de Educación Infantil de primer ciclo.

La percepción de esta subvención es compatible con los ingresos que para el mismo objeto pueda percibir la entidad beneficiaria, procedentes de cualesquiera otras personas o entidades tanto públicas como privadas, si bien su importe no podrá superar el coste total del proyecto, en cuyo caso se minorará la subvención en la cantidad correspondiente.

**Tercera.-** Compromisos asumidos por Religiosas María Inmaculada. Son los que a continuación se relacionan:

La realización del proyecto denominado “Escuela Infantil María Inmaculada” en los términos siguientes:

- Mantener durante el año 2025 una oferta gratuita de 30 plazas correspondientes al tramo de 2 a 3 años de edad de Educación Infantil, destinadas a alumnos/as pertenecientes a familias con escasos recursos socioeconómicos y riesgo de exclusión social.
- Proporcionar a dicho alumnado un servicio de comedor igualmente gratuito y adecuado a sus características.
- Seleccionar a los/as alumnos/as que respondan a las características señaladas en el apartado 1 anterior.
- Potenciar la autoestima, las aptitudes y valores de los menores como persona y crear hábitos de higiene, alimentación y comportamiento del alumno/a.
- El horario del servicio será de 8,30 a 14 horas, sin perjuicio de aquellas modificaciones temporales que sirvan para el mejor funcionamiento del centro a juicio de la dirección del mismo.

Asumir las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Así como deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa subvencionado por esta Ciudad Autónoma de Melilla informando de ello a las familias de los menores beneficiarias de la Escuela de Educación Infantil.

La entidad subvencionada se obliga, respecto de la contratación del personal, a cumplir con lo dispuesto en el artículo 29.7 d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo recogido en el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003.

**Cuarta.- Justificación.** La aportación económica se recibe con el carácter de subvención a justificar.

Se deberá aportar declaración de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

La justificación se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deberán incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes originales del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención. Del mismo modo, se aportará memoria de las actividades realizadas con financiación de la subvención.

La cuenta justificativa comprenderá el coste total del compromiso asumido por el beneficiario y la totalidad de ingresos y los justificantes de gastos imputados a sufragarlo durante el periodo de vigencia del convenio.

La memoria económica justificativa deberá aportar relación clasificada de los gastos con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y fecha de pago.

Las facturas que se aporten deberán reunir los requisitos mínimos conforme al Real Decreto 1619/2012 que regula las obligaciones de facturación y deberán acompañarse de las acreditaciones de pago mediante transferencia bancaria en su caso.

La justificación se verificará en el plazo de tres meses a partir de expiración de la vigencia del convenio, y se presentará en la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, quien, una vez conformada, la remitirá a los efectos oportunos a la Consejería de Hacienda, Intervención General, en el caso de ser seleccionada como muestra representativa o se encuentre afectada por auditoria dentro del Plan de Fiscalización Plena Posterior y Control Financiero de Gastos e Ingresos.

Cuando dentro de los gastos a justificar se incluyan los derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculado al programa mediante contrato laboral, deberá aportarse la siguiente documentación:

- Copia del Contrato Laboral.
- Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, Apellidos y NIF del trabajador /a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador /a, firma y sello de la empresa, etc.

En el caso de que se produzca la resolución de los contratos laborales del personal sujeto al presente convenio de colaboración, deberán justificarse mediante documentación suficiente las cantidades satisfechas a los trabajadores en concepto de liquidación de los referidos contratos.

Deberán reputarse como gastos generales, de servicios y suministros ordinarios, aquellos que sean necesarios para el normal funcionamiento del programa convenido, y aquellos otros que se requieran y que tengan relación con el desarrollo del Convenio, debiéndose aportar en los casos contemplados en el presente apartado las oportunas facturas normalizadas con las condiciones exigibles por la normativa de aplicación.

En atención a la instrucción 1/2019 de la ORIESCON en lo concerniente a la petición de tres ofertas en contratación menor (igual o mayor a 15.000 euros), y tratándose del manejo por el citado centro educativo de fondos públicos, salvo que de forma justificada no se pueda, se formulará la petición de tres ofertas cuando se trate de contratar por la entidad suministros o servicios externos de cualquier tipo sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa subvencional.

**Quinta.- Vigencia.-** El presente convenio de colaboración tendrá vigencia durante la totalidad del año 2025.

**Sexta.- Causas de Extinción.-** El incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas del presente Convenio será causa de extinción del mismo. También será causa de resolución el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas. El incumplimiento de alguna de las Cláusulas por parte de la entidad beneficiaria determinará la obligación de restituir las cantidades que ya hubiera obtenido por tal fin. El incumplimiento por parte de la Ciudad Autónoma determinará el pago de los daños causados a la otra parte.

**Séptima.- Régimen Jurídico.-** El presente convenio se halla excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público ( o norma que resulte de aplicación), en virtud de lo establecido en el art. 4.1.d) de dicho texto legal y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Melilla, aprobado por Decreto nº 498, de 7 de septiembre de 2005, y publicado en el BOME 4224 de 9 de septiembre de 2005, sujetándose a las bases reguladoras de la concesión de ayudas y subvenciones públicas por el procedimiento de concesión directa en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, publicadas en el BOME nº 5202, de 23 de enero de 2015.

**Octava.- Interpretación.-** Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, previo informe de la Dirección General de Educación oída la entidad beneficiaria.

**Novena.- Jurisdicción competente.-** Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**Décima.-** La Ciudad Autónoma a través de los órganos que determine podrá supervisar el programa objeto del convenio, previo conocimiento de los responsables de la entidad beneficiaria.

Y en prueba de conformidad, se firma por las partes, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha que consta en su encabezamiento.

|                                                                                                 |                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| <b>POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, EL<br/>CONSEJERO DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y<br/>DEPORTE</b> | <b>POR RELIGIOSAS DE MARÍA INMACULDADA</b>        |
| <b>D. Miguel Ángel Fernández Bonnemaisón</b>                                                    | <b>D<sup>a</sup>. Antonia de las Heras Comino</b> |

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

**206.** ORDEN Nº 0772, DE FECA 6 DE MARZO DE 2025, RELATIVA A RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOME Nº 6257, DE FECHA 4 DE MARZO DE 2025, REFERENTE A CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CAM Y LA ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS DE MELILLA (ADIMEL).

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 06/03/2025, registrada al número 2025000772, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Habiéndose apreciado un error material en la Publicación del Boletín Oficial de Melilla de fecha 4 de marzo de 2025, del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS DE MELILLA (ADIMEL) PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS QUE REALIZARÁN DURANTE EL AÑO 2025**

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 1963/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Se debe de proceder a su rectificación en los siguientes términos:

**Donde dice:**

**“SEGUNDA. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

La Ciudad Autónoma de Melilla con cargo a su Aplicación Presupuestaria 05/31109/48000 del presente ejercicio 2024....”

Debe decir:

**“SEGUNDA. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

La Ciudad Autónoma de Melilla con cargo a su Aplicación Presupuestaria 05/31109/48000 del presente ejercicio 2025....”

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 6 de marzo de 2025,  
El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública,  
Victoriano Juan Santamaría Martínez

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

#### **207. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 14/2025, SEGUIDO A INSTANCIAS DE D. JOSÉ PÉREZ MARTÍN.**

El Juzgado Contencioso-Administrativo, nº 1 de Melilla, en escrito de 04 de marzo de 2025, con entrada en esta Ciudad el 06 de marzo de 2025, y registrado con nº 2025024468, comunica lo siguiente:

“UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

Modelo: N30150 OFICIO RQTO EXPTE ADTVO P.A. ART. 78.3 - CON VISTA PLAZA DEL MAR SN EDIFICIO V CENTENARIO TORRE NORTE PLANTA 13

Teléfono: 952695512 Fax: 952695649

Correo electrónico: contencioso1.melilla@justicia.es

Equipo/usuario: MEP

N.I.G: 52001 45 3 2025 0000051

Procedimiento: PA PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000014/2025

Sobre: INDEMNIZACIÓN DAÑOS Y PERJUICIOS- RESPONSABILIDAD

De: D./ña. JOSÉ PÉREZ MARTÍN

Abogado: DESIREE OLIVAS MORILLO

Procurador Sr./a. D./Dña. ANA HEREDIA MARTINEZ

Contra D/ña. CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Abogado: LETRADO DE LA COMUNIDAD

Conforme a lo acordado en anterior resolución en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente 12922/2024 que motivó la interposición del presente recurso.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art 48.4 LJCA). El expediente administrativo con la implantación de la Justicia Digital deberá llegar al Órgano Judicial de forma digitalizada a través del cargador de expedientes administrativos (INSIDE), en el que se contendrá un índice detallado de los documentos remitidos; en caso de no poder remitir el expediente a través del cargador, deberá remitirse en soporte informático.
- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.
- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art 49 de la LJCA.
- Con al menos **QUINCE DÍAS** de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para **el próximo día 24/06/2025 a las 10:00 horas.**

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el artículo 38.1 de la LJCA.

El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Asimismo, en atención a las obligaciones reguladas en la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y del Real Decreto 1065/2015, de 27 de noviembre, que establece el sistema de comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia y regula el sistema Lex NET, se recuerda a las Administraciones Públicas y organismos públicos la obligación de remitir por vía telemática los expedientes administrativos, ateniendo a la necesidad de seguir las siguientes recomendaciones:

1.- El expediente administrativo con la implantación de la Justicia Digital deberá llegar al Órgano Judicial de forma digitalizada a través del CARGADOR de expedientes administrativos (INSIDE).

2.-Si por imposibilidad técnica y sólo en el periodo transitorio hasta que se complete la integración, no fuera posible remitir en su totalidad algún archivo del expediente administrativo y por vía telemática, se aportará en soporte informático de fácil recuperación y volcado.

3.-El expediente administrativo electrónico y sus archivos deberán remitirse en un formato compatible con los procesadores de texto y las aplicaciones comúnmente utilizadas.

4.- el expediente administrativo electrónico deberá remitirse a este órgano de manera completa, estar convenientemente foliado, manteniendo un orden cronológico, y vendrá precedido por un índice electrónico que permita la localización, navegación y consulta de los documentos incorporados.

5.- En el expediente electrónico debe constar copia electrónica certificada de la resolución adoptada que garantice la integridad e inmutabilidad del expediente electrónico generado desde el momento de su firma y permitirá su recuperación siempre que sea preciso, siendo admisible que un mismo documento forme parte de distintos expedientes electrónicos.

6.- La remisión desde las plataformas aceptadas oficialmente deberá permitir la interoperabilidad y la incorporación automática de los expedientes al sistema de gestión procesal y, en particular, al visor documental. Se procurará, en la medida de lo posible, que la documentación del expediente administrativo electrónico sea reutilizable, por lo que se recomienda que se evite el uso de escáneres o de programas que impidan la reutilización de información.

7.- De no cumplirse las anteriores exigencias se requerirá nuevamente a la Administración para que proceda a su correcta remisión en el plazo apropiado, advirtiéndole a la Administración u organismo obligado de las consecuencias procesales previstas legalmente.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente señalada y fechada por la oficina de recepción"

Lo que se publica a efecto del Emplazamiento Previsto en el artículo 48 LJCA.

Melilla, a 7 de marzo de 2025,  
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Naturaleza,  
Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

208. ORDEN N° 0103, DE FECHA 5 DE MARZO DE 2025, RELATIVA A CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES PARA EJERCER LA VENTA AMBULANTE EN LOS MERCADILLOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL SEPE GARCÍA CABRELLES.

CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES PARA EJERCER LA VENTA AMBULANTE EN LOS MERCADILLOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL SEPES, GARCÍA CABRELLES

El Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana mediante Orden 202000103 de fecha 06 de marzo de 202, registrada en el Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, ha dispuesto lo siguiente:

Vista la documentación que figura en el expediente 35168/2024, así como el Informe Jurídico de la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana de fecha 5 de marzo de 2025, que textualmente dice:

“INFORME JURÍDICO

Visto el expediente de referencia, la Secretaria de Seguridad Ciudadana que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente INFORME:

El otorgamiento de las concesiones administrativas para ejercer la venta ambulante es competencia de la Consejería de Seguridad Ciudadana, conforme al Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 8/07/2023 (BOME EXT. n° 54 de 31/07/2023).

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Venta Ambulante, junto a la solicitud el peticionario deberá aportar:

- Solicitud en el que conste declaración responsable de no haber sido sancionado por la comisión de falta muy grave en el ejercicio en los dos años anteriores; Descripción de los artículos que se pretenden vender; Descripción de la instalación del puesto.
- Fotocopia de la documentación acreditativa de la identidad del solicitante.
- Certificado de estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente con la Hacienda Local.
- Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria.
- Copia del Alta correspondiente al IAE y estar al corriente en el pago de la correspondiente tarifa.
- Carné de manipulador de alimentos en vigor, en el caso de productos alimenticios.
- Certificado de empadronamiento del padrón municipal de habitantes.
- Lugar del puesto solicitado.
- Teléfono y e-mail de contacto.
- Fotografía tamaño DNI.

ANTECEDENTES

Entre el 1 de noviembre de 2024 y hasta el 31 de enero de 2025, se abrió el plazo de presentación de solicitudes de concesión administrativa con carácter general para los puestos de venta ambulante en los mercadillos del Polígono Industrial Sepes; calle Gral. Margallo (actualmente en calle García Cabrelles por obras), a excepción de los supuestos en los que la propia naturaleza del producto objeto de la venta haga preciso establecer un plazo distinto.

En dicho periodo presentaron solicitud de renovación y nuevas solicitudes los siguientes interesados que fueron admitidos:

SOLICITUDES RENOVACIÓN MERCADILLO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL SEPES

| ORDEN | NOMBRE      | APELLIDO 1º     | APELLIDO 2º      | LICENCIA | PUESTO SEPES |
|-------|-------------|-----------------|------------------|----------|--------------|
| 1     | Yamal       | ABDELBI         | HAMMU            | 114      | 114          |
| 2     | Mohamed     | ABDELKADER      | MOHAMED          | 137      | 137          |
| 3     | Nafisa      | ABDERRAHMAN     | MOHAMED          | 124      | 124          |
| 4     | Said        | ABDESELAM       | MOHAMED          | 87       | 87           |
| 5     | Abdeslam    | ABJIJ           |                  | 110      | 110          |
| 6     | Candelaria  | AGUILERA        | HEREDIA          | 55       | 55           |
| 7     | Farid       | AHMED           | DRIS             | 8        | 8            |
| 8     | Malika      | AHMED           | BERKAN           | 43       | 43           |
|       | Hamou       | MIMUN           | HAMED (ayudante) |          |              |
| 9     | Hamida      | AJOUAOU         |                  | 162      | 162          |
|       | Amar        | AMAR (ayudante) |                  |          |              |
| 10    | Mustapha    | AKOUDAD         |                  | 45       | 45           |
| 11    | Soufian     | AKOUDAD         | OUBALI           | 123      | 123          |
| 12    | Mohamed     | ALLOUTI         |                  | 95       | 95           |
| 13    | Omar        | AMAR            | AL LAL           | 30       | 30           |
| 14    | Ismail      | AMEZIAN         | AZAHAF           | 34       | 34           |
| 15    | Salam       | AMJAHAD         | BEN HADDOU       | 179      | 179          |
| 16    | Karima      | AMJAHED         | BEN HADDOU       | 49       | 49           |
| 17    | Abdelkhalek | ANKOURI         |                  | 133      | 133          |
| 18    | Samir       | AS SAKALI       |                  | 128      | 128          |
| 19    | Hassan      | AZAHAF          |                  | 24       | 24           |
| 20    | Allal       | BAKACH          |                  | 47       | 47           |

|    |                     |                          |                         |     |     |
|----|---------------------|--------------------------|-------------------------|-----|-----|
| 21 | Kaaddour            | BARDAN                   | BOUAZZATI               | 165 | 165 |
| 22 | Mimoun              | BEN AHMED                |                         | 103 | 103 |
| 23 | Zakaria             | BENALI                   | ABDELKADER              | 7   | 7   |
| 24 | Mouhsine            | BENKHADA                 |                         | 125 | 125 |
| 25 | Taoufik             | BOUADOU                  |                         | 80  | 80  |
| 26 | Noureddin Azzaddine | BOUDAHOU<br>BOUDAHOU     | LAGHMARI ABDELLAOUI     | 149 | 149 |
| 27 | Francisca           | CARMONA                  | CARMONA                 | 3   | 3   |
| 28 | Mariana             | CARMONA                  | INFANTE                 | 161 | 161 |
| 29 | Hassan              | CHAIBI                   | AL MASOUDI              | 6   | 6   |
| 30 | Hassan              | DRIS                     | BACHIR                  | 12  | 12  |
| 31 | Abdelasis           | DRIS                     | MOHAMED                 | 20  | 20  |
| 32 | Mohamed             | EL AAKIOUI               |                         | 79  | 79  |
| 33 | Mohammed            | EL AAMRAOUI              | BAYLAL                  | 135 | 135 |
| 34 | Abdelhaquim         | EL ATTABI                |                         | 109 | 109 |
| 35 | Rachid              | EL BACHIRI               | KADDOUR                 | 126 | 126 |
| 36 | Mohammed            | EL BAKKAOUI              |                         | 51  | 51  |
| 37 | Najat               | EL BARJJI                |                         | 23  | 23  |
|    | Mohamed             | SEDDIK                   | MASAOUD (ayudante)      |     |     |
| 38 | Samira              | EL BAY                   |                         | 25  | 25  |
| 39 | Naser               | EL FOUNTI                |                         | 77  | 77  |
| 40 | Naima               | EL GHARBI                |                         | 31  | 31  |
|    | Hassan              | EL AMRAOUI<br>(ayudante) |                         |     |     |
| 41 | Ahmed               | EL HOUARI                |                         | 112 | 112 |
| 42 | Rachid              | EL HOUARI                | DRIS                    | 113 | 113 |
| 43 | Soumicha            | EL KADIRI                |                         | 86  | 86  |
|    | Abdilaziz           | SOUSSI                   | EL KADIRI (ayudante)    |     |     |
| 44 | Ahmed               | EL KAYCHOUHI             | AKOUDAD                 | 90  | 90  |
|    | Usama               | EL KAYCHOUHI             | BENSIALI (ayudante)     |     |     |
| 45 | Mohamed             | EL MALKI                 |                         | 13  | 13  |
| 46 | Ahmed               | EL MOHAMMADI             |                         | 146 | 146 |
|    | Nadia               | EL KACHOUHI              | AKOUDAD (ayudante)      |     |     |
| 47 | Farid               | EL MOUSSATI              | EL BACHIRI              | 76  | 76  |
| 48 | Jamal               | EL OUARTI                |                         | 163 | 163 |
| 49 | Mimouna             | FARIS                    | MOHAMED                 | 168 | 168 |
|    | Mohamed             | ABDERRAHMAN              | MOHAMED (ayudante)      |     |     |
| 50 | Yolanda             | FERNÁNDEZ                | SANTIAGO                | 16  | 16  |
|    | Manuel              | HEREDIA                  | CARMONA (ayudante)      |     |     |
| 51 | Yésica              | FERNÁNDEZ                | SANTIAGO                | 89  | 89  |
| 52 | Abdeluab            | GANNICH                  | AL-LAL                  | 166 | 166 |
| 53 | Tamimount           | GHAZOUANI                | AMAANAN                 | 52  | 52  |
|    | Sheima              | MIMOUN                   | GHAZOUANI<br>(ayudante) |     |     |
| 54 | Mohamed             | HADI                     | AL LAL                  | 60  | 60  |
| 55 | Omar                | HAMED                    | MUSTAFA                 | 78  | 78  |
| 56 | Louiza              | HAMOUTI                  |                         | 67  | 67  |
| 57 | Siham               | HASSANI                  |                         | 108 | 108 |
|    | Abdelkarim          | BACHAOU                  | BELLEYO (ayudante)      |     |     |
| 58 | Abdelaziz           | HAYANI                   | EL OUAZGHARI            | 160 | 160 |
| 59 | José                | HEREDIA                  | CARMONA                 | 4   | 4   |
|    | Concepción          | CARMONA                  | DOYA (ayudante)         |     |     |
| 60 | Juana Josefa        | HEREDIA                  | CARMONA                 | 22  | 22  |
| 61 | Musa                | KADDUR                   | MOHAMED                 | 18  | 18  |
| 62 | El Mustapha         | KARROUM                  | MAJJATI                 | 9   | 9   |
| 63 | Mohamed             | KARROUM                  | MIZIAN                  | 136 | 136 |
| 64 | Yunes               | KICHOUH                  | MUSTAFA                 | 58  | 58  |
| 65 | Abdel Bari          | LAGHMARI                 |                         | 21  | 21  |
|    | Samia               | AAMMI (ayudante)         |                         |     |     |
| 66 | Nadia               | MIMUN                    | ABDESELAM               | 106 | 106 |
|    | Ahmed               | BOUKLIDIA                | KARROUCH<br>(ayudante)  |     |     |
| 67 | Bachir              | MOHAMED                  | MOHAMED                 | 11  | 11  |

|    |              |                  |                     |     |     |
|----|--------------|------------------|---------------------|-----|-----|
| 68 | Mohamed      | MOHAMED          | MOHAMED             | 64  | 64  |
| 69 | Mustafa      | MOHAMED          | MIMUN               | 73  | 73  |
| 70 | Nusha        | MOHAMED          | MOHAMED             | 98  | 98  |
| 71 | Abdelkrim    | MOHAMED          | MOHAMED             | 99  | 99  |
| 72 | Mina         | MOHAMED          | BOUSNINA            | 172 | 172 |
|    | Yunes        | SEDDIK           | MOHAMED (ayudante)  |     |     |
| 73 | Fauzi        | MOHAND           | MEHAND              | 10  | 10  |
| 74 | Ahmed        | MOHAND           | EL HADI             | 134 | 134 |
| 75 | Mohamed      | MOHAND           | HADI BACHA          | 138 | 138 |
| 76 | Diego        | MONTOYA          | CARMONA             | 14  | 14  |
|    | Lidia Yurena | HEREDIA          | CARMONA (ayudante)  |     |     |
| 77 | Abderrahim   | OUASS            | ABARKI              | 180 | 180 |
| 78 | Abdelkader   | OUBALI           |                     | 2   | 2   |
| 79 | Mohamed      | ROCHDI           | ROCHDI              | 38  | 38  |
|    | Ghizlane     | OUALI (ayudante) |                     |     |     |
| 80 | Hamid        | SAID             | ABDESLAM            | 122 | 122 |
| 81 | Emilio       | SANTIAGO         | SANTIAGO            | 33  | 33  |
| 82 | Remedios     | SANTIAGO         | HEREDIA             | 41  | 41  |
| 83 | María Gracia | SANTIAGO         | AMADOR              | 158 | 158 |
| 84 | Mohamed      | SAOU             |                     | 140 | 140 |
| 85 | Abdelmajid   | SEDDIK           | MESAQUD             | 42  | 42  |
| 86 | Jamal        | SEDDIK           | MASAOUD             | 171 | 171 |
| 87 | Lilia        | STETENCO         | TABAC               | 91  | 91  |
| 88 | Anouar       | TABANAANT        | MOHAMED             | 173 | 173 |
|    | Belaid       | TABAANANT        | YAHIAOUI (ayudante) |     |     |
| 89 | Ibrahim      | TAHIRI           | EL ALAOUI           | 1   | 1   |
| 90 | Diego        | TORRES           | TORRES              | 19  | 19  |
|    | Josefa       | CORTÉS           | HEREDIA (ayudante)  |     |     |
| 91 | Mimount      | ZANNATI          | EL HASSNAOUI        | 68  | 68  |
| 92 | Nouraddine   | ZANNATI          |                     | 69  | 69  |

**SOLICITUDES RENOVACIÓN MERCADILLO calle García Cabrelles**

| ORDEN | NOMBRE              | APELLIDO 1º          | APELLIDO 2º         | Nº DE PUESTO |
|-------|---------------------|----------------------|---------------------|--------------|
| 1     | Mohamed             | ABDELKADER           | MOHAMED             | 63           |
| 2     | Nafisa              | ABDERRAHMAN          | MOHAMED             | 76           |
| 3     | Said                | ABDESELAM            | MOHAMED             | 15           |
| 4     | Candelaria          | AGUILERA             | HEREDIA             | 26           |
| 5     | Malika              | AHMED                | BERKAN              | 16           |
|       | Hamou               | MIMUN                | HAMED (ayudante)    |              |
| 6     | Hamida              | AJOUAOU              |                     | 70           |
|       | Amar                | AMAR (ayudante)      |                     |              |
| 7     | Soufian             | AKOUDAD              | OUBALI              | 44           |
| 8     | Mohamed             | ALLOUTI              |                     | 28           |
| 9     | Omar                | AMAR                 | AL LAL              | 45           |
| 10    | Ismail              | AMEZIAN              | AZAHAF              | 10           |
| 11    | Salam               | AMJAHAD              | BEN HADDOU          | 58           |
| 12    | Karima              | AMJAHED              | BEN HADDOU          | 59           |
| 13    | Abdelkhalek         | ANKOURI              |                     | 69           |
| 14    | Samir               | AS SAKALI            |                     | 43           |
| 15    | Hassan              | AZAHAF               |                     | 33           |
| 16    | Allal               | BAKACH               |                     | 34           |
| 17    | Kaaddour            | BARDAN               | BOUAZZATI           | 20           |
| 18    | Mimoun              | BEN AHMED            |                     | 5            |
| 19    | Noureddin Azzaddine | BOUDAHOU<br>BOUDAHOU | LAGHMARI ABDELLAOUI | 1            |
| 20    | Francisca           | CARMONA              | CARMONA             | 17           |
| 21    | Mariana             | CARMONA              | INFANTE             | 30           |
| 22    | Hassan              | CHAIBI               | AL MASOUDI          | 57           |
| 23    | Abdelasis           | DRIS                 | MOHAMED             | 13           |
| 24    | Hassan              | DRIS                 | BACHIR              | 60           |
| 25    | Mohamed             | EL AAKIOUI           |                     | 27           |

|    |              |                          |                      |    |
|----|--------------|--------------------------|----------------------|----|
| 26 | Mohammed     | EL AAMRAOUI              | BAYLAL               | 54 |
| 27 | Abdelhaquim  | EL ATTABI                |                      | 52 |
| 28 | Mohammed     | EL BAKKAOUI              |                      | 61 |
| 29 | Najat        | EL BARJJI                |                      | 77 |
|    | Mohamed      | SEDDIK                   | MASAOUD (ayudante)   |    |
| 30 | Naser        | EL FOUNTI                |                      | 3  |
| 31 | Naima        | EL GHARBI                |                      | 12 |
|    | Hassan       | EL AMRAOUI<br>(ayudante) |                      |    |
| 32 | Ahmed        | EL HOUARI                |                      | 53 |
| 33 | Rachid       | EL HOUARI                | DRIS                 | 56 |
| 34 | Soumicha     | EL KADIRI                |                      | 66 |
|    | Abdilaziz    | SOUSSI                   | EL KADIRI (ayudante) |    |
| 35 | Ahmed        | EL KAYCHOUHI             | AKOUDAD              | 11 |
|    | Usama        | EL KAYCHOUHI             | BENSIALI (ayudante)  |    |
| 36 | Mohamed      | EL MALKI                 |                      | 67 |
| 37 | Farid        | EL MOUSSATI              | EL BACHIRI           | 42 |
| 38 | Jamal        | EL OUARTI                |                      | 72 |
| 39 | Yésica       | FERNÁNDEZ                | SANTIAGO             | 22 |
| 40 | Yolanda      | FERNÁNDEZ                | SANTIAGO             | 23 |
|    | Manuel       | HEREDIA                  | CARMONA (ayudante)   |    |
| 41 | Abdeluab     | GANNICH                  | AL-LAL               | 32 |
| 42 | Mohamed      | HADI                     | AL LAL               | 62 |
| 43 | Omar         | HAMED                    | MUSTAFA              | 78 |
| 44 | Siham        | HASSANI                  |                      | 74 |
|    | Abdelkarim   | BACHAOU                  | BELLEYO (ayudante)   |    |
| 45 | Abdelaziz    | HAYANI                   | EL OUAZGHARI         | 41 |
| 46 | José         | HEREDIA                  | CARMONA              | 37 |
|    | Concepción   | CARMONA                  | DOYA (ayudante)      |    |
| 47 | Juana Josefa | HEREDIA                  | CARMONA              | 39 |
| 48 | Musa         | KADDUR                   | MOHAMED              | 18 |
| 49 | El Mustapha  | KARROUM                  | MAJJATI              | 36 |
| 50 | Mohamed      | KARROUM                  | MIZIAN               | 64 |
| 51 | Abdel Bari   | LAGHMARI                 |                      | 68 |
|    | Samia        | AAMMI (ayudante)         |                      |    |
| 52 | Mohamed      | MOHAMED                  | MOHAMED              | 24 |
| 53 | Bachir       | MOHAMED                  | MOHAMED              | 29 |
| 54 | Abdelkrim    | MOHAMED                  | MOHAMED              | 46 |
| 55 | Nusha        | MOHAMED                  | MOHAMED              | 48 |
| 56 | Mohamed      | MOHAND                   | HADI BACHA           | 8  |
| 57 | Ahmed        | MOHAND                   | EL HADI              | 9  |
| 58 | Fauzi        | MOHAND                   | MEHAND               | 31 |
| 59 | Diego        | MONTOYA                  | CARMONA              | 51 |
|    | Lidia Yurena | HEREDIA                  | CARMONA (ayudante)   |    |
| 60 | Abderrahim   | OUASS                    | ABARKI               | 49 |
| 61 | Mohamed      | ROCHDI                   | ROCHDI               | 25 |
|    | Ghizlane     | OUALI (ayudante)         |                      |    |
| 62 | Remedios     | SANTIAGO                 | HEREDIA              | 35 |
| 63 | Emilio       | SANTIAGO                 | SANTIAGO (ayudante)  | 38 |
| 64 | María Gracia | SANTIAGO                 | AMADOR               | 65 |
| 65 | Mohamed      | SAOU                     |                      | 47 |
| 66 | Jamal        | SEDDIK                   | MASAOUD              | 14 |
| 67 | Abdelmajid   | SEDDIK                   | MESAOUD              | 40 |
| 68 | Diego        | TORRES                   | TORRES               | 7  |
|    | Josefa       | CORTÉS                   | HEREDIA (ayudante)   |    |
| 69 | Mimount      | ZANNATI                  | EL HASSNAOUI         | 2  |
| 70 | Nouraddine   | ZANNATI                  |                      | 6  |

**NUEVAS SOLICITUDES MERCADILLO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL SEPES**

| ORDEN | NOMBRE      | APELLIDO 1   | APELLIDO 2   | Nº DE ANOTACIÓN | FECHA Y HORA        | SEGURO | CONSUMO |
|-------|-------------|--------------|--------------|-----------------|---------------------|--------|---------|
| 1     | Sabrine     | CHOUAA       |              | 2024097522      | 11/11/2024 11:22    | SÍ     | SÍ      |
| 2     | Hassan      | MIMUN        | ISMAEL       | 2024099597      | 18/11/2024 09:37    | NO     | NO      |
| 3     | Mohamed     | AHMED        | EL BATTIOUI  | 2024100987      | 21/11/2024 10:35    | SÍ     | SÍ      |
| 4     | Hachraf     | AL MSSAILI   | MOHAMED      | 2024103593      | 29/11/2024 15:09    | NO     | NO      |
| 5     | Ahmed       | KAHRROUBI    |              | 2024105331      | 05/12/2024 16:24    | NO     | NO      |
| 6     | Noureddine  | DAOUDI       |              | 2025002188      | 10/01/2025          | NO     | NO      |
| 7     | Mohamed     | ALLALI       | TOHAMI       | 2025005122      | 20/01/2025 14:12:31 | NO     | NO      |
| 8     | Tofer       | AHMITTICH    | MIMUN        | 2025008113      | 27/01/2025 13:29    | SÍ     | SÍ      |
|       | Yasmina     | EL OUARIACHI |              |                 |                     |        |         |
| 9     | El Houssein | SALI         | MOHAMED-SALI | 2025009615      | 30/01/2025 10:05    | NO     | SÍ      |

**NUEVAS SOLICITUDES PUESTOS MERCADILLO CALLE GARCÍA CABRELLES**

| ORDEN | NOMBRE      | APELLIDO 1   | APELLIDO 2          | Nº DE ANOTACIÓN | FECHA Y HORA        | SEGURO | CONSUMO |
|-------|-------------|--------------|---------------------|-----------------|---------------------|--------|---------|
| 1     | Sabrine     | CHOUAA       |                     | 2024097522      | 11/11/2024 11:22    | SÍ     | SÍ      |
| 2     | Ahmed       | EL MOHAMMADI |                     | 2024097563      | 11/11/2024 11:52    | SÍ     | SÍ      |
|       | Nadia       | EL KAYCHOUHI | AKOUDAD (ayudante)  |                 |                     |        |         |
| 3     | Mustapha    | AKOUDAD      |                     | 2024098760      | 14/11/2024 09:41    | SÍ     | SÍ      |
| 4     | Ibrahim     | TAHIRI       | EL ALAOUI           | 2024097559      | 11/11/2024 11:50:40 | NO     | NO      |
| 5     | Hassan      | MIMUN        | ISMAEL              | 2024099597      | 18/11/2024 09:37    | NO     | NO      |
| 6     | Samira      | EL BAY       |                     | 2024099712      | 18/11/2024 11:24    | NO     | NO      |
| 7     | Anouar      | TABANAANT    | MOHAMED             | 2024100788      | 20/11/2024 13:45    | SÍ     | SÍ      |
|       | Belaid      | TABAANANT    | YAHIAOUI (ayudante) |                 |                     |        |         |
| 8     | Mohamed     | AHMED        | EL BATTIOUI         | 2024100987      | 21/11/2024 10:35    | SÍ     | SÍ      |
| 9     | Tamimount   | GHAZOUANI    | AMAAN               | 2024102822      | 27/11/2024 14:48    | NO     | NO      |
|       | Sheima      | MIMOUN       | GHAZOUANI           |                 |                     |        |         |
| 10    | Hachraf     | AL MSSAILI   | MOHAMED             | 2024103593      | 29/11/2024 15:09    | NO     | NO      |
| 11    | Abdelkader  | OUBALI       |                     | 2024104092      | 04/12/2024 13:21    | NO     | NO      |
| 12    | Ahmed       | KAHRROUBI    |                     | 2024105331      | 05/12/2024 16:24    | NO     | NO      |
| 13    | Mimouna     | FARIS        | MOHAMED             | 2024107124      | 13/12/2024 12:25:50 | NO     | NO      |
|       | Mohamed     | ABDERRAHMAN  | MOHAMED (ayudante)  |                 |                     |        |         |
| 14    | Noureddine  | DAOUDI       |                     | 2025002188      | 10/01/2025          | NO     | NO      |
| 15    | Yamal       | ABDELBI      | HAMMU               | 2025002917      | 14/01/2025          | NO     | NO      |
| 16    | Zakaria     | BENALI       | ABDELKADER          | 2025007444      | 24/01/2025 13:09    | NO     | NO      |
| 17    | Tofer       | AHMITTICH    | MIMUN               | 2025008113      | 27/01/2025 13:29    | SÍ     | SÍ      |
|       | Yasmina     | EL OUARIACHI |                     |                 |                     |        |         |
| 18    | Rachid      | EL BACHIRI   | KADDOUR             | 2025009123      | 29/01/2025 12:04    | NO     | NO      |
| 19    | El Houssein | SALI         | MOHAMED-SALI        | 2025009615      | 30/01/2025 10:05    | NO     | SÍ      |

**EXCLUIDOS POR SOLICITUD DE RENOVACIÓN INCOMPLETA SIN SUBSANAR**

| ORDEN | NOMBRE  | APELLIDO 1º | APELLIDO 2º | N.º DE PUESTO |
|-------|---------|-------------|-------------|---------------|
| 1     | Ibrahim | BOULAAYOUN  |             | 53            |

**EXCLUIDOS POR SOLICITUD NUEVA INCOMPLETA SIN QUE LA SUBSANASEN**

| ORDEN | NOMBRE | APELLIDO 1º | APELLIDO 2º | N.º DE PUESTO   |
|-------|--------|-------------|-------------|-----------------|
| 1     | Ahmed  | KHARROUBI   |             | Solicitud nueva |

**LISTADO NUEVAS SOLICITUDES MERCADILLO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL SEPES POR BAREMO**

| ORDEN | NOMBRE      | APELLIDO 1   | APELLIDO 2   | Nº DE ANOTACIÓN | FECHA Y HORA        | SEGURO | CONSUMO |
|-------|-------------|--------------|--------------|-----------------|---------------------|--------|---------|
| 1     | Sabrine     | CHOUAA       |              | 2024097522      | 11/11/2024 11:22    | SÍ     | SÍ      |
| 2     | Mohamed     | AHMED        | EL BATTIOUI  | 2024100987      | 21/11/2024 10:35    | SÍ     | SÍ      |
| 3     | Tofer       | AHMITTICH    | MIMUN        | 2025008113      | 27/01/2025 13:29    | SÍ     | SÍ      |
| 4     | Yasmina     | EL OUARIACHI |              |                 |                     |        |         |
| 5     | El Houssein | SALI         | MOHAMED-SALI | 2025009615      | 30/01/2025 10:05    | NO     | SÍ      |
| 6     | Hassan      | MIMUN        | ISMAEL       | 2024099597      | 18/11/2024 09:37    | NO     | NO      |
| 7     | Hachraf     | AL MSSAILI   | MOHAMED      | 2024103593      | 29/11/2024 15:09    | NO     | NO      |
| 8     | Noureddine  | DAOUDI       |              | 2025002188      | 10/01/2025 12:13    | NO     | NO      |
| 9     | Mohamed     | ALLALI       | TOHAMI       | 2025005122      | 20/01/2025 14:12:31 | NO     | NO      |

**LISTADO NUEVAS SOLICITUDES MERCADILLO GARCÍA CABRELLES POR BAREMO**

| ORDEN | NOMBRE      | APELLIDO 1   | APELLIDO 2          | Nº DE ANOTACIÓN | FECHA Y HORA        | SEGURO | CONSUMO |
|-------|-------------|--------------|---------------------|-----------------|---------------------|--------|---------|
| 1     | Sabrine     | CHOUAA       |                     | 2024097522      | 11/11/2024 11:22    | SÍ     | SÍ      |
| 2     | Ahmed       | EL MOHAMMADI |                     | 2024097563      | 11/11/2024 11:52    | SÍ     | SÍ      |
|       | Nadia       | EL KAYCHOUHI | AKOUDAD (ayudante)  |                 |                     |        |         |
| 3     | Mustapha    | AKOUDAD      |                     | 2024098760      | 14/11/2024 09:41    | SÍ     | SÍ      |
| 4     | Anouar      | TABANAANT    | MOHAMED             | 2024100788      | 20/11/2024 13:45    | SÍ     | SÍ      |
|       | Belaïd      | TABAANANT    | YAHIAOUI (ayudante) |                 |                     |        |         |
| 5     | Mohamed     | AHMED        | EL BATTIOUI         | 2024100987      | 21/11/2024 10:35    | SÍ     | SÍ      |
| 6     | Tofer       | AHMITTICH    | MIMUN               | 2025008113      | 27/01/2025 13:29    | SÍ     | SÍ      |
|       | Yasmina     | EL OUARIACHI |                     |                 |                     |        |         |
| 7     | El Houssein | SALI         | MOHAMED-SALI        | 2025009615      | 30/01/2025 10:05    | NO     | SÍ      |
| 8     | Ibrahim     | TAHIRI       | EL ALAOUI           | 2024097559      | 11/11/2024 11:50:40 | NO     | NO      |
| 9     | Hassan      | MIMUN        | ISMAEL              | 2024099597      | 18/11/2024 09:37    | NO     | NO      |
| 10    | Samira      | EL BAY       |                     | 2024099712      | 18/11/2024 11:24    | NO     | NO      |
| 11    | Tamimount   | GHAZOUANI    | AMAAN               | 2024102822      | 27/11/2024 14:48    | NO     | NO      |
|       | Sheima      | MIMOUN       | GHAZOUANI           |                 |                     |        |         |
| 12    | Hachraf     | AL MSSAILI   | MOHAMED             | 2024103593      | 29/11/2024 15:09    | NO     | NO      |
| 13    | Abdelkader  | OUBALI       |                     | 2024104092      | 04/12/2024 13:21    | NO     | NO      |
| 14    | Ahmed       | KAHRROUBI    |                     | 2024105331      | 05/12/2024 16:24    | NO     | NO      |
| 15    | Noureddine  | DAOUDI       |                     | 2025002188      | 10/01/2025          | NO     | NO      |
| 16    | Mimouna     | FARIS        | MOHAMED             | 2024107124      | 13/12/2024 12:25:50 | NO     | NO      |
|       | Mohamed     | ABDERRAHMAN  | MOHAMED (ayudante)  |                 |                     |        |         |
| 17    | Yamal       | ABDELBI      | HAMMU               | 2025002917      | 14/01/2025          | NO     | NO      |
| 18    | Zakaria     | BENALI       | ABDELKADER          | 2025007444      | 24/01/2025 13:09    | NO     | NO      |
| 19    | Rachid      | EL BACHIRI   | KADDOUR             | 2025009123      | 29/01/2025 12:04    | No     | NO      |

**LISTADO DEFINITIVO ADJUDICATARIOS DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA EN MERCADILLOS POLÍGONO INDUSTRIAL SEPES Y CALLE GARCÍA CABRELLES**

| ORDEN | NOMBRE              | APELLIDO 1º           | APELLIDO 2º         | LICENCIA | PUESTO P. IND. SEPES | PUESTO G. CABRELLES |
|-------|---------------------|-----------------------|---------------------|----------|----------------------|---------------------|
| 1     | Yamal               | ABDELBI               | HAMMU               | 114      | 114                  |                     |
| 2     | Mohamed             | ABDELKADER            | MOHAMED             | 137      | 137                  | 63                  |
| 3     | Nafisa              | ABDERRAHMAN           | MOHAMED             | 124      | 124                  | 76                  |
| 4     | Said                | ABDESELAM             | MOHAMED             | 87       | 87                   | 15                  |
| 5     | Abdeslam            | ABJIJ                 |                     | 110      | 110                  |                     |
| 6     | Candelaria          | AGUILERA              | HEREDIA             | 55       | 55                   | 26                  |
| 7     | Farid               | AHMED                 | DRIS                | 8        | 8                    |                     |
| 8     | Malika              | AHMED                 | BERKAN              | 43       | 43                   | 16                  |
|       | Hamou               | MIMUN                 | HAMED (ayudante)    |          |                      |                     |
| 9     | Mohamed             | AHMED                 | EL BATTIOUI         | 5        | 5                    |                     |
| 10    | Tofer               | AHMITTICH             | MIMUN               | 15       | 15                   |                     |
|       | Yasmina             | EL OUARIACHI          |                     |          |                      |                     |
| 11    | Hamida              | AJOUAOU               |                     | 162      | 162                  | 70                  |
|       | Amar                | AMAR (ayudante)       |                     |          |                      |                     |
| 12    | Mustapha            | AKOUDAD               |                     | 45       | 45                   |                     |
| 13    | Soufian             | AKOUDAD               | OUBALI              | 123      | 123                  | 44                  |
| 14    | Hachraf             | AL MASSAILI           | MOHAMED             | 27       | 27                   |                     |
| 15    | Mohamed             | ALLALI                | TOHAMI              | 29       |                      |                     |
| 16    | Mohamed             | ALLOUTI               |                     | 95       | 95                   | 28                  |
| 17    | Omar                | AMAR                  | AL LAL              | 30       | 30                   | 45                  |
| 18    | Ismail              | AMEZIAN               | AZAHAF              | 34       | 34                   | 10                  |
| 19    | Salam               | AMJAHAD               | BEN HADDOU          | 179      | 179                  | 58                  |
| 20    | Karima              | AMJAHED               | BEN HADDOU          | 49       | 49                   | 59                  |
| 21    | Abdelkhalek         | ANKOURI               |                     | 133      | 133                  | 69                  |
| 22    | Samir               | AS SAKALI             |                     | 128      | 128                  | 43                  |
| 23    | Hassan              | AZAHAF                |                     | 24       | 24                   | 33                  |
| 24    | Allal               | BAKACH                |                     | 47       | 47                   | 34                  |
| 25    | Kaaddour            | BARDAN                | BOUAZZATI           | 165      | 165                  | 20                  |
| 26    | Mimoun              | BEN AHMED             |                     | 103      | 103                  | 5                   |
| 27    | Zakaria             | BENALI                | ABDELKADER          | 7        | 7                    |                     |
| 28    | Mouhsine            | BENKHADA              |                     | 125      | 125                  |                     |
| 29    | Taoufik             | BOUADOU               |                     | 80       | 80                   |                     |
| 30    | Noureddin Azzaddine | BOUDAHOU<br>BOUDAHOU  | LAGHMARI ABDELLAOUI | 149      | 149                  | 1                   |
| 31    | Francisca           | CARMONA               | CARMONA             | 3        | 3                    | 17                  |
| 32    | Mariana             | CARMONA               | INFANTE             | 161      | 161                  | 30                  |
| 33    | Hassan              | CHAIBI                | AL MASOUDI          | 6        | 6                    | 57                  |
| 34    | Sabrina             | CHOUAA                |                     | 75       | 75                   | 50                  |
| 35    | Noureddine          | DAOUDI                |                     | 28       | 28                   |                     |
| 36    | Hassan              | DRIS                  | BACHIR              | 12       | 12                   | 60                  |
| 37    | Abdelasis           | DRIS                  | MOHAMED             | 20       | 20                   | 13                  |
| 38    | Mohamed             | EL AAKIOUI            |                     | 79       | 79                   | 27                  |
| 39    | Mohammed            | EL AAMRAOUI           | BAYLAL              | 135      | 135                  | 54                  |
| 40    | Abdelhaquim         | EL ATTABI             |                     | 109      | 109                  | 52                  |
| 41    | Rachid              | EL BACHIRI            | KADDOUR             | 126      | 126                  |                     |
| 42    | Mohammed            | EL BAKKAOUI           |                     | 51       | 51                   | 61                  |
| 43    | Najat               | EL BARJJI             | MASAOUD (ayudante)  | 23       | 23                   | 77                  |
|       | Mohamed             | SEDDIK                |                     |          |                      |                     |
| 44    | Samira              | EL BAY                |                     | 25       | 25                   |                     |
| 45    | Naser               | EL FOUNTI             |                     | 77       | 77                   | 3                   |
| 46    | Naima               | EL GHARBI             |                     | 31       | 31                   | 12                  |
|       | Hassan              | EL AMRAOUI (ayudante) |                     |          |                      |                     |
| 47    | Ahmed               | EL HOUARI             |                     | 112      | 112                  | 53                  |
| 48    | Rachid              | EL HOUARI             | DRIS                | 113      | 113                  | 56                  |
| 49    | Soumicha            | EL KADIRI             | EL KADIRI           | 86       | 86                   | 66                  |
|       | Abdilaziz           | SOUSSI                |                     |          |                      |                     |

|    |              |                  |                      |     |     |    |
|----|--------------|------------------|----------------------|-----|-----|----|
|    |              |                  | (ayudante)           |     |     |    |
| 50 | Ahmed        | EL KAYCHOUHI     | AKOUDAD              | 90  | 90  | 11 |
|    | Usama        | EL KAYCHOUHI     | BENSIALI (ayudante)  |     |     |    |
| 51 | Mohamed      | EL MALKI         |                      | 13  | 13  | 67 |
| 52 | Ahmed        | EL MOHAMMADI     |                      | 146 | 146 |    |
|    | Nadia        | EL KACHOUHI      | AKOUDAD (ayudante)   |     |     |    |
| 53 | Farid        | EL MOUSSATI      | EL BACHIRI           | 76  | 76  | 42 |
| 54 | Jamal        | EL OUARTI        |                      | 163 | 163 | 72 |
| 55 | Mimouna      | FARIS            | MOHAMED              | 168 | 168 |    |
|    | Mohamed      | ABDERRAHMAN      | MOHAMED (ayudante)   |     |     |    |
| 56 | Yolanda      | FERNÁNDEZ        | SANTIAGO             | 16  | 16  | 23 |
|    | Manuel       | HEREDIA          | CARMONA (ayudante)   |     |     |    |
| 57 | Yésica       | FERNÁNDEZ        | SANTIAGO             | 89  | 89  | 22 |
| 58 | Abdeluab     | GANNICH          | AL-LAL               | 166 | 166 | 32 |
| 59 | Tamimount    | GHAZOUANI        | AMAANAN              | 52  | 52  |    |
|    | Sheima       | MIMOUN           | GHAZOUANI (ayudante) |     |     |    |
| 60 | Mohamed      | HADI             | AL LAL               | 60  | 60  | 62 |
| 61 | Omar         | HAMED            | MUSTAFA              | 78  | 78  | 78 |
| 62 | Louiza       | HAMOUTI          |                      | 67  | 67  |    |
| 63 | Siham        | HASSANI          |                      | 108 | 108 | 74 |
|    | Abdelkarim   | BACHAOU          | BELLEYO (ayudante)   |     |     |    |
| 64 | Abdelaziz    | HAYANI           | EL OUAZGHARI         | 160 | 160 | 41 |
| 65 | José         | HEREDIA          | CARMONA              | 4   | 4   | 37 |
|    | Concepción   | CARMONA          | DOYA (ayudante)      |     |     |    |
| 66 | Juana osefa  | HEREDIA          | CARMONA              | 22  | 22  | 39 |
| 67 | Musa         | KADDUR           | MOHAMED              | 18  | 18  | 18 |
| 68 | El Mustapha  | KARROUM          | MAJJATI              | 9   | 9   | 36 |
| 69 | Mohamed      | KARROUM          | MIZIAN               | 136 | 136 | 64 |
| 70 | Yunes        | KICHOUH          | MUSTAFA              | 58  | 58  |    |
| 71 | Abdel Bari   | LAGHMARI         |                      | 21  | 21  | 68 |
|    | Samia        | AAMMI (ayudante) |                      |     |     |    |
| 72 | Nadia        | MIMUN            | ABDESELAM            | 106 | 106 |    |
|    | Ahmed        | BOUKLIDIA        | KARROUCH (ayudante)  |     |     |    |
| 73 | Hassan       | MIMUN            | ISMAEL               | 26  | 26  |    |
| 74 | Bachir       | MOHAMED          | MOHAMED              | 11  | 11  | 29 |
| 75 | Mohamed      | MOHAMED          | MOHAMED              | 64  | 64  | 24 |
| 76 | Mustafa      | MOHAMED          | MIMUN                | 73  | 73  |    |
| 77 | Nusha        | MOHAMED          | MOHAMED              | 98  | 98  |    |
| 78 | Abdelkrim    | MOHAMED          | MOHAMED              | 99  | 99  | 46 |
| 79 | Mina         | MOHAMED          | BOUSNINA             | 172 | 172 |    |
|    | Yunes        | SEDDIK           | MOHAMED (ayudante)   |     |     |    |
| 80 | Fauzi        | MOHAND           | MEHAND               | 10  | 10  | 31 |
| 81 | Ahmed        | MOHAND           | EL HADI              | 134 | 134 | 9  |
| 82 | Mohamed      | MOHAND           | HADI BACHA           | 138 | 138 | 8  |
| 83 | Diego        | MONTOYA          | CARMONA              | 14  | 14  | 51 |
|    | Lidia Yurena | HEREDIA          | CARMONA (ayudante)   |     |     |    |
| 84 | Abderrahim   | OUASS            | ABARKI               | 180 | 180 | 49 |
| 85 | Abdelkader   | OUBALI           |                      | 2   | 2   |    |
| 86 | Mohamed      | ROCHDI           | ROCHDI               | 38  | 38  | 25 |
|    | Ghizlane     | OUALI            |                      |     |     |    |
| 87 | Hamid        | SAID             | ABDESLAM             | 122 | 122 |    |
| 88 | El Houssein  | SALI             | MOHAMED-SALI         | 17  | 17  |    |
| 89 | Emilio       | SANTIAGO         | SANTIAGO             | 33  | 33  | 38 |
| 90 | Remedios     | SANTIAGO         | HEREDIA              | 41  | 41  | 35 |
| 91 | María Gracia | SANTIAGO         | AMADOR               | 158 | 158 | 65 |

|     |            |           |                     |     |     |    |
|-----|------------|-----------|---------------------|-----|-----|----|
| 92  | Mohamed    | SAOU      |                     | 140 | 140 | 47 |
| 93  | Abdelmajid | SEDDIK    | MESAUD              | 42  | 42  | 40 |
| 94  | Jamal      | SEDDIK    | MASAUD              | 171 | 171 | 14 |
| 95  | Lilia      | STETENCO  | TABAC               | 91  | 91  |    |
| 96  | Anouar     | TABANAANT | MOHAMED             | 173 | 173 |    |
|     | Belaid     | TABANANT  | YAHIAOUI (ayudante) |     |     |    |
| 97  | Ibrahim    | TAHIRI    | EL ALAOUI           | 1   | 1   |    |
| 98  | Diego      | TORRES    | TORRES              | 19  | 19  | 7  |
|     | Josefa     | CORTÉS    | HEREDIA (ayudante)  |     |     |    |
| 99  | Mimount    | ZANNATI   | EL HASSNAOUI        | 68  | 68  | 2  |
| 100 | Nouraddine | ZANNATI   |                     | 69  | 69  | 6  |

**QUEDAN EN LISTA DE ESPERA MERCADILLO GARCÍA CABRELLES POR BAREMACIÓN**

| ORDEN | NOMBRE      | APELLIDO 1   | APELLIDO 2          | Nº DE ANOTACIÓN | FECHA Y HORA           | SEGURO | CONSUMO |
|-------|-------------|--------------|---------------------|-----------------|------------------------|--------|---------|
| 1     | Ahmed       | EL MOHAMMADI |                     | 2024097563      | 11/11/2024<br>11:52    | Sí     | Sí      |
|       | Nadia       | EL KAYCHOUHI | AKOUDAD (ayudante)  |                 |                        |        |         |
| 2     | Mustapha    | AKOUDAD      |                     | 2024098760      | 14/11/2024<br>09:41    | Sí     | Sí      |
| 3     | Anouar      | TABANAANT    | MOHAMED             | 2024100788      | 20/11/2024<br>13:45    | Sí     | Sí      |
|       | Belaid      | TABANANT     | YAHIAOUI (ayudante) |                 |                        |        |         |
| 4     | Mohamed     | AHMED        | EL BATTIOUI         | 2024100987      | 21/11/2024<br>10:35    | Sí     | Sí      |
| 5     | Tofer       | AHMITTICH    | MIMUN               | 2025008113      | 27/01/2025<br>13:29    | Sí     | Sí      |
|       | Yasmina     | EL OUARIACHI |                     |                 |                        |        |         |
| 6     | El Houssein | SALI MOHAMED | SALI                | 2025009615      | 30/01/2025<br>10:05    | NO     | Sí      |
| 7     | Ibrahim     | TAHIRI       | EL ALAOUI           | 2024097559      | 11/11/2024<br>11:50:40 | NO     | NO      |
| 8     | Hassan      | MIMUN        | ISMAEL              | 2024099597      | 18/11/2024<br>09:37    | NO     | NO      |
| 9     | Samira      | EL BAY       |                     | 2024099712      | 18/11/2024<br>11:24    | NO     | NO      |
| 10    | Tamimount   | GHAZOUANI    | AMAAN               | 2024102822      | 27/11/2024<br>14:48    | NO     | NO      |
|       | Sheima      | MIMOUN       | GHAZOUANI           |                 |                        |        |         |
| 11    | Hachraf     | AL MSSAILI   | MOHAMED             | 2024103593      | 29/11/2024<br>15:09    | NO     | NO      |
| 12    | Abdelkader  | OUBALI       |                     | 2024104092      | 04/12/2024<br>13:21    | NO     | NO      |
| 13    | Ahmed       | KAHRROUBI    |                     | 2024105331      | 05/12/2024<br>16:24    | NO     | NO      |
| 14    | Noureddine  | DAOUDI       |                     | 2025002188      | 10/01/2025             | NO     | NO      |
| 15    | Mimouna     | FARIS        | MOHAMED             | 2024107124      | 13/12/2024<br>12:25:50 | NO     | NO      |
|       | Mohamed     | ABDERRAHMAN  | MOHAMED (ayudante)  |                 |                        |        |         |
| 16    | Yamal       | ABDELBI      | HAMMU               | 2025002917      | 14/01/2025             | NO     | NO      |
| 17    | Zakaria     | BENALI       | ABDELKADER          | 2025007444      | 24/01/2025<br>13:09    | NO     | NO      |
| 18    | Rachid      | EL BACHIRI   | KADDOUR             | 2025009123      | 29/01/2025<br>12:04    | NO     | NO      |

**RÉGIMEN JURÍDICO:**

Visto que el "Reglamento Regulador de Ocupación del Espacio Público en la Ciudad Autónoma de Melilla", Título I - Generalidades-, BOME nº 4935, de fecha 03/07/2012, modificado por Acuerdo de la Asamblea, de fecha 18/08/2023 (BOME XT. nº 59 de 23/08/2023), en su art. 1.- Objeto, indica: "El presente Reglamento se refiere a la ocupación de los espacios de uso y dominios públicos, siendo extensivo a todos los espacios libres, abiertos sin restricciones al uso público", debiendo atenderse a lo siguiente:

- **Primero:** La ocupación deberá ajustarse al horario, calendario y objeto autorizado, procediendo esta Administración en caso contrario, al levantamiento de la ocupación efectuada.
- **Segundo:** Será responsable de la instalación y levantamiento de los elementos instalados para el acto, así como mantener el puesto y su entorno en las debidas condiciones de limpieza e higiene.
- **Tercero:** La presente autorización, solo abarca la ocupación del espacio público, y no exime al solicitante del cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación por la actividad desarrollada.

- **Cuarto:** Los autorizados deberán abonar **TREINTA EUROS (30 €)** en concepto de **FIANZA**, así como mensualmente la cantidad estipulada por la Consejería de Hacienda.

**Los pagos se realizarán** en el servicio de Tesorería de la Ciudad Autónoma de Melilla sita en Avda. Duquesa Victoria (antiguo Hospital de la Cruz Roja) y **en un plazo no superior a 10 días hábiles** a partir del día siguiente a su publicación en el BOME.

Los justificantes de los abonos deberán ser entregados en la Consejería de Seguridad Ciudadana (3ª planta de la Jefatura de la Policía Local (venta ambulante)) o remitirlos a la misma por Sede Electrónica, a través de las oficinas de atención al ciudadano (OIAC), indicando en el asunto el concepto y el número de expediente administrativo al que corresponde.

**-Quinto:** Asimismo, los interesados en adquirir a préstamo la “carpa” facilitada por la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza, deberán seguir el siguiente procedimiento:

- **PRIMERO.** - Ingresar en el Servicio de Intervención la FIANZA de 100 € (CIEN EUROS).
- **SEGUNDO.** - Presentar el justificante del pago de la fianza en la Consejería de Seguridad Ciudadana (3ª planta de la Jefatura de la Policía Local (venta ambulante)) para su remisión a la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza, para que formalice el “Contrato de Comodato” entre el titular de la concesión administrativa y la Administración.
- **TERCERO.** - La posterior recogida del bien público en el Almacén General.
- **Sexto:** Será competencia de la Consejería de Seguridad Ciudadana la ocupación de vía pública necesaria para la instalación de mercadillos o rastrillos de venta ambulante, según el Reglamento Regulador de Ocupación del Espacio Público de la CAM.
- **Séptimo:** Los titulares y colaboradores con concesión administrativa para ejercer la venta ambulante que no hayan solicitado su renovación en plazo, quedan dados de baja automáticamente.
- **Octavo:** Se deberá tener en cuenta lo establecido en el Reglamento para la Recogida de Residuos Municipales y Limpieza Viaria en la Ciudad Autónoma de Melilla, que indica:

**“Artículo 32. Actividades en los espacios públicos**

1. Las personas físicas o jurídicas que desarrollen cualquier tipo de actividad en los espacios públicos, ya sea permanente, de temporada, o fiestas puntuales, tendrán que mantener dichos espacios y sus áreas de influencia en adecuadas condiciones de limpieza, durante el desarrollo de la actividad y al finalizar ésta. Los responsables tendrán que instalar las papeleras que sean necesarias, que no podrán ir fijadas de manera permanente al pavimento, así como realizar el mantenimiento, limpieza y vaciado de las mismas las veces que hagan falta”.

- **Noveno:** Remitir comunicación al Servicio de la Policía Local y a la Dirección Gral. De Ingresos Públicos.

**CONCLUSIÓN**

Por ello, vengo en informar que se ajusta a derecho las petición solicitadas”.

**PRIMERO: ANULAR** la Orden/Resolución 2025000103 de fecha 06 de marzo de 2025 del Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana.

**SEGUNDO: CONCEDER** autorización para ejercer la venta ambulante en los mercadillos del Polígono Industrial SEPES y calle García Cabrelles, a los siguientes interesados durante el año 2025 hasta la fecha de publicación del nuevo periodo de adjudicación en 2026:

**LISTADO DEFINITIVO ADJUDICATARIOS DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA EN MERCADILLOS POLÍGONO INDUSTRIAL SEPES Y CALLE GARCÍA CABRELLES**

| ORDEN | NOMBRE     | APELLIDO 1º     | APELLIDO 2º      | LICENCIA | PUESTO P. IND. SEPES | PUESTO G. CABRELLES |
|-------|------------|-----------------|------------------|----------|----------------------|---------------------|
| 1     | Yamal      | ABDELBI         | HAMMU            | 114      | 114                  |                     |
| 2     | Mohamed    | ABDELKADER      | MOHAMED          | 137      | 137                  | 63                  |
| 3     | Nafisa     | ABDERRAHMAN     | MOHAMED          | 124      | 124                  | 76                  |
| 4     | Said       | ABDESELAM       | MOHAMED          | 87       | 87                   | 15                  |
| 5     | Abdeslam   | ABJIJ           |                  | 110      | 110                  |                     |
| 6     | Candelaria | AGUILERA        | HEREDIA          | 55       | 55                   | 26                  |
| 7     | Farid      | AHMED           | DRIS             | 8        | 8                    |                     |
| 8     | Malika     | AHMED           | BERKAN           | 43       | 43                   | 16                  |
|       | Hamou      | MIMUN           | HAMED (ayudante) |          |                      |                     |
| 9     | Mohamed    | AHMED           | EL BATTIOUI      | 5        | 5                    |                     |
| 10    | Tofer      | AHMITTICH       | MIMUN            | 15       | 15                   |                     |
|       | Yasmina    | EL OUARIACHI    |                  |          |                      |                     |
| 11    | Hamida     | AJOUAOU         |                  | 162      | 162                  | 70                  |
|       | Amar       | AMAR (ayudante) |                  |          |                      |                     |
| 12    | Mustapha   | AKOUDAD         |                  | 45       | 45                   |                     |
| 13    | Soufian    | AKOUDAD         | OUBALI           | 123      | 123                  | 44                  |
| 14    | Hachraf    | AL MASSAILI     | MOHAMED          | 27       | 27                   |                     |
| 15    | Mohamed    | ALLALI          | TOHAMI           | 29       |                      |                     |
| 16    | Mohamed    | ALLOUTI         |                  | 95       | 95                   | 28                  |
| 17    | Omar       | AMAR            | AL LAL           | 30       | 30                   | 45                  |
| 18    | Ismail     | AMEZIAN         | AZAHAF           | 34       | 34                   | 10                  |
| 19    | Salam      | AMJAHAD         | BEN HADDOU       | 179      | 179                  | 58                  |
| 20    | Karima     | AMJAHED         | BEN HADDOU       | 49       | 49                   | 59                  |

|    |                     |                          |                         |     |     |    |
|----|---------------------|--------------------------|-------------------------|-----|-----|----|
| 21 | Abdelkhalek         | ANKOURI                  |                         | 133 | 133 | 69 |
| 22 | Samir               | AS SAKALI                |                         | 128 | 128 | 43 |
| 23 | Hassan              | AZAHAF                   |                         | 24  | 24  | 33 |
| 24 | Allal               | BAKACH                   |                         | 47  | 47  | 34 |
| 25 | Kaaddour            | BARDAN                   | BOUAZZATI               | 165 | 165 | 20 |
| 26 | Mimoun              | BEN AHMED                |                         | 103 | 103 | 5  |
| 27 | Zakaria             | BENALI                   | ABDELKADER              | 7   | 7   |    |
| 28 | Mouhsine            | BENKHADA                 |                         | 125 | 125 |    |
| 29 | Taoufik             | BOUADOU                  |                         | 80  | 80  |    |
| 30 | Noureddin Azzaddine | BOUDAHOU<br>BOUDAHOU     | LAGHMARI ABDELLAOUI     | 149 | 149 | 1  |
| 31 | Francisca           | CARMONA                  | CARMONA                 | 3   | 3   | 17 |
| 32 | Mariana             | CARMONA                  | INFANTE                 | 161 | 161 | 30 |
| 33 | Hassan              | CHAIBI                   | AL MASOUDI              | 6   | 6   | 57 |
| 34 | Sabrina             | CHOUAA                   |                         | 75  | 75  | 50 |
| 35 | Noureddine          | DAOUDI                   |                         | 28  | 28  |    |
| 36 | Hassan              | DRIS                     | BACHIR                  | 12  | 12  | 60 |
| 37 | Abdelasis           | DRIS                     | MOHAMED                 | 20  | 20  | 13 |
| 38 | Mohamed             | EL AAKIOUI               |                         | 79  | 79  | 27 |
| 39 | Mohammed            | EL AAMRAOUI              | BAYLAL                  | 135 | 135 | 54 |
| 40 | Abdelhaquim         | EL ATTABI                |                         | 109 | 109 | 52 |
| 41 | Rachid              | EL BACHIRI               | KADDOUR                 | 126 | 126 |    |
| 42 | Mohammed            | EL BAKKAOUI              |                         | 51  | 51  | 61 |
| 43 | Najat               | EL BARJIJI               |                         | 23  | 23  | 77 |
|    | Mohamed             | SEDDIK                   | MASAOUD<br>(ayudante)   |     |     |    |
| 44 | Samira              | EL BAY                   |                         | 25  | 25  |    |
| 45 | Naser               | EL FOUNTI                |                         | 77  | 77  | 3  |
| 46 | Naima               | EL GHARBI                |                         | 31  | 31  | 12 |
|    | Hassan              | EL AMRAOUI<br>(ayudante) |                         |     |     |    |
| 47 | Ahmed               | EL HOUARI                |                         | 112 | 112 | 53 |
| 48 | Rachid              | EL HOUARI                | DRIS                    | 113 | 113 | 56 |
| 49 | Soumicha            | EL KADIRI                | EL KADIRI<br>(ayudante) | 86  | 86  | 66 |
|    | Abdilaziz           | SOUSSI                   |                         |     |     |    |
| 50 | Ahmed               | EL KAYCHOUHI             | AKOUDAD                 | 90  | 90  | 11 |
|    | Usama               | EL KAYCHOUHI             | BENSIALI (ayudante)     |     |     |    |
| 51 | Mohamed             | EL MALKI                 |                         | 13  | 13  | 67 |
| 52 | Ahmed               | EL MOHAMMADI             | AKOUDAD<br>(ayudante)   | 146 | 146 |    |
|    | Nadia               | EL KACHOUHI              |                         |     |     |    |
| 53 | Farid               | EL MOUSSATI              | EL BACHIRI              | 76  | 76  | 42 |
| 54 | Jamal               | EL OUARTI                |                         | 163 | 163 | 72 |
| 55 | Mimouna             | FARIS                    | MOHAMED                 | 168 | 168 |    |
|    | Mohamed             | ABDERRAHMAN              | MOHAMED<br>(ayudante)   |     |     |    |
| 56 | Yolanda             | FERNÁNDEZ                | SANTIAGO                | 16  | 16  | 23 |
|    | Manuel              | HEREDIA                  | CARMONA<br>(ayudante)   |     |     |    |
| 57 | Yésica              | FERNÁNDEZ                | SANTIAGO                | 89  | 89  | 22 |
| 58 | Abdeluab            | GANNICH                  | AL-LAL                  | 166 | 166 | 32 |
| 59 | Tamimount           | GHAZOUANI                | AMAANAN                 | 52  | 52  |    |
|    | Sheima              | MIMOUN                   | GHAZOUANI<br>(ayudante) |     |     |    |
| 60 | Mohamed             | HADI                     | AL LAL                  | 60  | 60  | 62 |
| 61 | Omar                | HAMED                    | MUSTAFA                 | 78  | 78  | 78 |
| 62 | Louiza              | HAMOUTI                  |                         | 67  | 67  |    |
| 63 | Siham               | HASSANI                  | BELLEYO<br>(ayudante)   | 108 | 108 | 74 |
|    | Abdelkarim          | BACHAOU                  |                         |     |     |    |
| 64 | Abdelaziz           | HAYANI                   | EL OUAZGHARI            | 160 | 160 | 41 |
| 65 | José                | HEREDIA                  | CARMONA                 | 4   | 4   | 37 |

|     |              |                  |                     |     |     |    |
|-----|--------------|------------------|---------------------|-----|-----|----|
|     | Concepción   | CARMONA          | DOYA (ayudante)     |     |     |    |
| 66  | Juana osefa  | HEREDIA          | CARMONA             | 22  | 22  | 39 |
| 67  | Musa         | KADDUR           | MOHAMED             | 18  | 18  | 18 |
| 68  | El Mustapha  | KARROUM          | MAJJATI             | 9   | 9   | 36 |
| 69  | Mohamed      | KARROUM          | MIZIAN              | 136 | 136 | 64 |
| 70  | Yunes        | KICHOUH          | MUSTAFA             | 58  | 58  |    |
| 71  | Abdel Bari   | LAGHMARI         |                     | 21  | 21  | 68 |
|     | Samia        | AAMMI (ayudante) |                     |     |     |    |
| 72  | Nadia        | MIMUN            | ABDESELAM           | 106 | 106 |    |
|     | Ahmed        | BOUKLIDIA        | KARROUCH (ayudante) |     |     |    |
| 73  | Hassan       | MIMUN            | ISMAEL              | 26  | 26  |    |
| 74  | Bachir       | MOHAMED          | MOHAMED             | 11  | 11  | 29 |
| 75  | Mohamed      | MOHAMED          | MOHAMED             | 64  | 64  | 24 |
| 76  | Mustafa      | MOHAMED          | MIMUN               | 73  | 73  |    |
| 77  | Nusha        | MOHAMED          | MOHAMED             | 98  | 98  |    |
| 78  | Abdelkrim    | MOHAMED          | MOHAMED             | 99  | 99  | 46 |
| 79  | Mina         | MOHAMED          | BOUSNINA            | 172 | 172 |    |
|     | Yunes        | SEDDIK           | MOHAMED (ayudante)  |     |     |    |
| 80  | Fauzi        | MOHAND           | MEHAND              | 10  | 10  | 31 |
| 81  | Ahmed        | MOHAND           | EL HADI             | 134 | 134 | 9  |
| 82  | Mohamed      | MOHAND           | HADI BACHA          | 138 | 138 | 8  |
| 83  | Diego        | MONTOYA          | CARMONA             | 14  | 14  | 51 |
|     | Lidia Yurena | HEREDIA          | CARMONA (ayudante)  |     |     |    |
| 84  | Abderrahim   | OUASS            | ABARKI              | 180 | 180 | 49 |
| 85  | Abdelkader   | OUBALI           |                     | 2   | 2   |    |
| 86  | Mohamed      | ROCHDI           | ROCHDI              | 38  | 38  | 25 |
|     | Ghizlane     | OUALI            |                     |     |     |    |
| 87  | Hamid        | SAID             | ABDESLAM            | 122 | 122 |    |
| 88  | El Houssein  | SALI             | MOHAMED-SALI        | 17  | 17  |    |
| 89  | Emilio       | SANTIAGO         | SANTIAGO            | 33  | 33  | 38 |
| 90  | Remedios     | SANTIAGO         | HEREDIA             | 41  | 41  | 35 |
| 91  | María Gracia | SANTIAGO         | AMADOR              | 158 | 158 | 65 |
| 92  | Mohamed      | SAOU             |                     | 140 | 140 | 47 |
| 93  | Abdelmajid   | SEDDIK           | MESAOUUD            | 42  | 42  | 40 |
| 94  | Jamal        | SEDDIK           | MASAOUD             | 171 | 171 | 14 |
| 95  | Lilia        | STETENCO         | TABAC               | 91  | 91  |    |
| 96  | Anouar       | TABANAANT        | MOHAMED             | 173 | 173 |    |
|     | Belaid       | TABAANANT        | YAHIAOUI (ayudante) |     |     |    |
| 97  | Ibrahim      | TAHIRI           | EL ALAOUI           | 1   | 1   |    |
| 98  | Diego        | TORRES           | TORRES              | 19  | 19  | 7  |
|     | Josefa       | CORTÉS           | HEREDIA (ayudante)  |     |     |    |
| 99  | Mimount      | ZANNATI          | EL HASSNAOUI        | 68  | 68  | 2  |
| 100 | Nouraddine   | ZANNATI          |                     | 69  | 69  | 6  |

**LUGAR:**

- Polígono Industrial SEPES (explanada entre las dependencias de la Jefatura de Tráfico y el Paseo de las Rosas).
- Calle García Cabrelles (tramos desde Plaza Comandante Benítez hasta calle Comisario Valero, y desde esta última, a calle Alférez Camilo Barraca).

**DÍA DE LA SEMANA:**

- Polígono Industrial SEPES: lunes, martes, miércoles, jueves y sábados.
- Calle García Cabrelles: martes y jueves.

**HORARIO:**

Mismo para ambos mercadillos

- ☐ De instalación: de 08:00 a 10:00 horas.
- ☐ De funcionamiento: de 10:00 a 16:00 horas.
- ☐ De desalojo de las instalaciones: de 16:00 a 17:00 horas.
- ☐ De limpieza de las instalaciones: de 17:00 a 19:00 horas.

**TERCERO:** Deberán atenderse a lo establecido en el informe de la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana arriba indicado, el Reglamento de Venta Ambulante, así como el Reglamento Regulador de Ocupación del Espacio Público en la Ciudad Autónoma de Melilla.

**CUARTO:** Los autorizados deberán abonar las cantidades establecidas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupaciones del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública (BOME EXTRAORDINARIO NÚM. 21, de fecha 30 de diciembre de 2009).

**Los pagos se realizarán en el servicio de Tesorería de la Ciudad Autónoma de Melilla sita en Avda. Duquesa Victoria (antiguo Hospital de la Cruz Roja) y en un plazo no superior a 10 días hábiles a partir del día siguiente a su publicación en el BOME.**

**Los justificantes de los abonos deberán ser entregados en la Consejería de Seguridad Ciudadana** (3ª planta de la Jefatura de la Policía Local (venta ambulante)) o remitirlos a la misma por Sede Electrónica, a través de las oficinas de atención al ciudadano (OIAC), indicando en el asunto el concepto y el número de expediente administrativo al que corresponde.

**QUINTO:** Crear una lista de espera para el mercadillo García Cabrelles por baremación quedando como se detalla:

**LISTA DE ESPERA MERCADILLO GARCÍA CABRELLES POR BAREMACIÓN**

| ORDEN | NOMBRE      | APELLIDO 1   | APELLIDO 2             | Nº DE ANOTACIÓN | FECHA Y HORA           | SEGURO | CONSUMO |
|-------|-------------|--------------|------------------------|-----------------|------------------------|--------|---------|
| 1     | Ahmed       | EL MOHAMMADI |                        | 2024097563      | 11/11/2024<br>11:52    | Sí     | Sí      |
|       | Nadia       | EL KAYCHOUHI | AKOUDAD<br>(ayudante)  |                 |                        |        |         |
| 2     | Mustapha    | AKOUDAD      |                        | 2024098760      | 14/11/2024<br>09:41    | Sí     | Sí      |
| 3     | Anouar      | TABANAANT    | MOHAMED                | 2024100788      | 20/11/2024<br>13:45    | Sí     | Sí      |
|       | Belaïd      | TABAANANT    | YAHIAOUI<br>(ayudante) |                 |                        |        |         |
| 4     | Mohamed     | AHMED        | EL BATTIOUI            | 2024100987      | 21/11/2024<br>10:35    | Sí     | Sí      |
| 5     | Tofer       | AHMITTICH    | MIMUN                  | 2025008113      | 27/01/2025<br>13:29    | Sí     | Sí      |
|       | Yasmina     | EL OUARIACHI |                        |                 |                        |        |         |
| 6     | El Houssein | SALI MOHAMED | SALI                   | 2025009615      | 30/01/2025<br>10:05    | NO     | Sí      |
| 7     | Ibrahim     | TAHIRI       | EL ALAOUI              | 2024097559      | 11/11/2024<br>11:50:40 | NO     | NO      |
| 8     | Hassan      | MIMUN        | ISMAEL                 | 2024099597      | 18/11/2024<br>09:37    | NO     | NO      |
| 9     | Samira      | EL BAY       |                        | 2024099712      | 18/11/2024<br>11:24    | NO     | NO      |
| 10    | Tamimount   | GHAZOUANI    | AMAAN                  | 2024102822      | 27/11/2024<br>14:48    | NO     | NO      |
|       | Sheima      | MIMOUN       | GHAZOUANI              |                 |                        |        |         |
| 11    | Hachraf     | AL MSSAILI   | MOHAMED                | 2024103593      | 29/11/2024<br>15:09    | NO     | NO      |
| 12    | Abdelkader  | OUBALI       |                        | 2024104092      | 04/12/2024<br>13:21    | NO     | NO      |
| 13    | Ahmed       | KAHRROUBI    |                        | 2024105331      | 05/12/2024<br>16:24    | NO     | NO      |
| 14    | Noureddine  | DAOUDI       |                        | 2025002188      | 10/01/2025             | NO     | NO      |
| 15    | Mimouna     | FARIS        | MOHAMED                | 2024107124      | 13/12/2024<br>12:25:50 | NO     | NO      |
|       | Mohamed     | ABDERRAHMAN  | MOHAMED<br>(ayudante)  |                 |                        |        |         |
| 16    | Yamal       | ABDELBI      | HAMMU                  | 2025002917      | 14/01/2025             | NO     | NO      |
| 17    | Zakaria     | BENALI       | ABDELKADER             | 2025007444      | 24/01/2025<br>13:09    | NO     | NO      |
| 18    | Rachid      | EL BACHIRI   | KADDOUR                | 2025009123      | 29/01/2025<br>12:04    | NO     | NO      |

**SEXTO: Los titulares y colaboradores** con concesión administrativa para ejercer la venta ambulante **que no hayan solicitado su renovación** en plazo, **quedan dados de baja automáticamente.**

**SÉPTIMO:** Remitir comunicación al Servicio de la Policía Local, a la Dirección General de Ingresos Públicos, a la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza, y al Administrador Jefe del Almacén General y Plaza de Toros (recogida de carpa).

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 9/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 7 de marzo de 2025,  
La Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana P.A.,  
La Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad.  
Pilar Cabo León

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PATRONATO DE TURISMO

209. RESOLUCIÓN Nº 0092, DE FECHA 7 DE MARZO DE 2025, RELATIVA A RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA DEL PATRONATO DE TURISMO PARA EL AÑO 2025.

El Presidente del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Resolución de 07/03/2025, registrada al número 2025000092, en el Libro Oficial de Resoluciones del Patronato de Turismo ha dispuesto lo siguiente:

La Junta Rectora del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2024, acordó de la plantilla y relación de puesto de trabajo del Patronato de Turismo 2025, acorde a su presupuesto.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 37666/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La publicación de la propuesta de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del organismo para el año 2025 que se aprobó en la sesión de la Junta rectora anteriormente mencionada.

“...El Presidente del Patronato propone a la Junta Rectora la siguiente ampliación de Relación de Puestos de Trabajo/RPT-Plantilla del organismo a partir del año 2025, para su aprobación por el Pleno de la Ciudad Autónoma de Melilla a través del Presupuesto para el año 2025 y posteriores, incluyendo los créditos suficientes y adecuados para su financiación:

- 1. Relación de Puestos de Trabajo actual: **BOME 5839, 2/3/2021**
- Personal de Alta Administración:

| GRUPO | DENOMINACIÓN     | DOTACIÓN | CD |
|-------|------------------|----------|----|
| A1    | Director Gerente | 1        | 30 |

Personal Laboral Fijo:

| GRUPO | DENOMINACIÓN        | DOTACIÓN | TITULACIÓN          |
|-------|---------------------|----------|---------------------|
| C1    | Jefe/a de Protocolo | 1        | Bachiller ó Técnico |

- 2. Aumento de RPT/Plantilla de Personal Laboral:

| Grup o | Denominación Puesto              | Dot | RJ | Formación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Pro v | CD | VPP T |
|--------|----------------------------------|-----|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----|-------|
| A1     | Técnico deAdministración General | 1   | L  | Licenciado/Grado en: Derecho, Ciencias Políticas, Ciencias Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario y aquellas otras titulaciones de Licenciado/Grado que, perteneciendo a la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas sean idóneas, por tener un Plan de Estudios que guarden una relación directa con las funciones propias de las plazas convocadas. | C     | 24 | 225   |
| A1/A 2 | Técnico de turismo               | 1   | L  | Licenciado/Grado en Turismo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | C     | 22 | 210   |
| C1     | Gestor Administrativo            | 2   | L  | Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | C     | 17 | 150   |
| C2     | Operador/a Administrativo        | 2   | L  | Título Graduado E.S.O./ F.P. Grado Medio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | C     | 15 | 130   |
| A1/A 2 | Asesor/a Jurídico                | 1   | L  | Licenciado en Derecho / Graduado en Derecho + Máster de acceso a la abogacía                                                                                                                                                                                                                                                                                            | C     | 30 | 300   |

- 3. Relación de Puestos de Trabajo/RPT completa, con la incorporación del aumento de plantilla propuesto, del Patronato de Turismo:

- 1. GERENCIA:
- Gerente: Javier Mateos de Porras BOME 5839, 2/3/2021**

## 1. ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:

- Operador/a administrativo
- Gestor Administrativo
- Técnico de Administración General · Asesor Jurídico

## 2. ÁREA DE COMUNICACIÓN:

- **Jefa de Protocolo: Carmen M<sup>a</sup> Rodríguez BOME 5839, 2/3/2021**

## 3. ÁREA DE GESTIÓN TURÍSTICA:

- Operador/a administrativo
- Gestor Administrativo
- Técnico de Turismo

## FUNDAMENTOS

1º.- El artículo 90.1 de la Ley 7/1985 RBRL, establece que "Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general".

2º.- Corresponde a la Junta Rectora del Patronato, conforme al artículo 12.9 de sus Estatutos, proponer al Pleno u órgano competente de la Ciudad Autónoma la aprobación de la plantilla de personal y del catálogo o relación de puestos de trabajo.

## ARGUMENTOS

El aumento de presupuesto asignado al Patronato de Turismo, con el consiguiente aumento de la gestión turística, todo ello derivado de la decisión política de priorizar el aspecto turístico en la búsqueda de soluciones para el relanzamiento de la economía de la ciudad, ha originado la necesidad de dotar al Patronato de Turismo de mayor músculo administrativo para poder hacer frente a dicha gestión.

La RPT propuesta es el fruto de una decisión basada en la necesidad de completar los tres pilares fundamentales de la base administrativa del Organismo Público, que son, el Administrativo, el de Comunicación y el de Gestión turística, que van a permitir llevar a cabo los distintos aspectos de la gestión del Patronato de Turismo.

Para poder completar este aumento de la RPT del Patronato de Turismo, se ha dotado del presupuesto correspondiente en el capítulo de retribuciones y de pagos a la seguridad social de la cantidad necesaria para el año 2025 y posteriores.

Con el fin de poder hacer frente a las distintas contrataciones, se llevarán a cabo mediante las futuras ofertas públicas de empleo, que se realizarán desde la Consejería de Administraciones Públicas, según el artículo 21.3. *"La Consejería competente en materia de Recursos Humanos prestará la cooperación y el apoyo técnico y administrativo necesario para la **selección** y la gestión de retribuciones y la seguridad social del personal del Patronato de Turismo"*.

Según el artículo 21.5. *"El Presidente del Patronato enviará a la Ciudad Autónoma, junto con la propuesta de presupuesto, la de plantilla y la relación o catálogo de puestos de trabajo, formulados por la Junta Rectora, para su aprobación por el Pleno u órgano competente de la Ciudad Autónoma"*.

Una vez aprobada la RPT, la plantilla se irá asignando a los distintos puestos de trabajo libres, conforme se vayan completando los distintos procedimientos que se vayan estableciendo al respecto..."

Melilla, a 10 de marzo de 2025,  
El Secretario Técnico del Patronato de Turismo,  
Arturo Jiménez Cano

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## FUNDACION MELILLA CIUDAD MONUMENTAL

### 210. RESOLUCIÓN, DE FECHA 6 DE MARZO DE 2025, RELATIVO A RELACIÓN DE LOS ASPIRANTES PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO MEDIO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

El titular de la Fundación Melilla Ciudad Monumental, mediante Orden/Resolución de 06/03/2025, registrada al número 2025000029, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto el Certificado expedido por el Secretario de la Fundación Melilla Ciudad Monumental (en adelante FMCM) con fecha 6 de marzo de 2025, relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta FMCM a través del procedimiento establecido al efecto en la Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla, para la constitución de la Bolsa de Trabajo en la categoría de Técnico Medio en Gestión Administrativa, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 1931/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión de los aspirantes que han presentado solicitud en plazo.

#### ASPIRANTES ADMITIDOS

que pasarán a la prueba de conocimiento:

| ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE        |
|-------|---------------------------|
| 1     | ANDUJAR*GALLEGO,PAULA     |
| 2     | DIEZ*GONZALEZ,JUAN DANIEL |
| 3     | GALERA*RUIZ,MARTA ISABEL  |
| 4     | SILVA*CORDOBA,ALEJANDRO   |

#### ASPIRANTES EXCLUIDOS

| ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE            | MOTIVO DE EXCLUSIÓN |
|-------|-------------------------------|---------------------|
| 1     | ABDELKADER*LAARBI,FAISAL      | 5                   |
| 2     | ABDELKADER*MIMOUN,DINA        | 5,6                 |
| 3     | ABDERRAHMAN*MOHAMED,DINA      | 5                   |
| 4     | AHMED*MOHAMED,SARA            | 5                   |
| 5     | ANSAR*MOHAMED,IMAD            | 5                   |
| 6     | AVELLANEDA *ROCA, NATALIA     | 5                   |
| 7     | AZOUAGHE*MOHAMED,MOHAMED EMIL | 5                   |
| 8     | BOUAMAMA*HABSAOU,AYOUB        | 5                   |
| 9     | BUTIEB*MOHAMED,BILAL          | 5,7                 |
| 10    | BUTIEB*MOHAMED,RIDUAN         | 5,7                 |
| 11    | CARMONA*SAAVEDRA,BORJA        | 5                   |
| 12    | CORBALAN*DIAZ,ISABEL MARIA    | 5                   |
| 13    | EXTREMERA*LOPEZ,ROSA          | 5                   |
| 14    | FERNANDEZ*FERNANDEZ,MARTA     | 5,7                 |
| 15    | FERNANDEZ*GARCIA,RAFAEL       | 5                   |
| 16    | FERREIRA*ALFAYA,MARIA DEL MAR | 5                   |
| 17    | GARCIA*CECILIO,ROCIO MARIA    | 5                   |
| 18    | GARCIA *MARMOL,ROCIO          | 5                   |
| 19    | LAYNEZ*CORDON,LAURA           | 5                   |
| 20    | LOUKILI,RAJAE                 | 1,5                 |
| 21    | MOHAMED*MIMON,MANAL           | 5,7                 |
| 22    | PALOMO*GARCIA,JAVIER          | 5                   |
| 23    | PEREZ*PEREZ,ROCIO DEL PILAR   | 5                   |
| 24    | RUIZ*RUIZ,AITOR               | 5                   |

|    |                          |     |
|----|--------------------------|-----|
| 25 | SAEZ*PINEL,MARIA DEL MAR | 5   |
| 26 | VELA*CALLES, MARI NA     | 5   |
| 27 | VILLEGAS*ILLAZQUEZ,PABLO | 5   |
| 28 | ZARIOH*MOHAMED,DUNIA     | 5,6 |

**MOTIVOS DE EXCLUSIÓN**

1. Carecer de nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. No Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
3. No tener cumplidos los dieciséis años o exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
4. Haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de alguna Administración Pública.
5. No Estar en posesión del Título Universitario de Grado, Diplomado o equivalente y una titulación universitaria que acredite conocimientos suficientes en la Gestión del Patrimonio Cultural (Experto Universitario, Especialista o Máster).
6. No acompañar a la solicitud el resguardo original acreditativo de haber realizado el pago de la tasa para participar en el proceso selectivo.
7. No haber presentado la solicitud específica (ANEXO I de la convocatoria) dirigida al Presidente de la Fundación Melilla Ciudad Monumental.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y página web, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME nº. 6248 de 31 de enero de 2025).

Asimismo, el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y su artículo 33, será de CINCO DÍAS hábiles.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 6 de marzo de 2025,  
El Secretario de la F. Melilla Monumental,  
Arturo Jiménez Cano

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### Servicio de Personal Docente e Investigador

**211. RESOLUCIÓN, DE FECHA 6 DE MARZO DE 2025, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR PARA EL CURSO 2024/2025 EN EL CAMPUS DE MELILLA.**

**Resolución de 6 de marzo de 2025, de la Universidad de Granada, por la que se convoca Concurso Público para la adjudicación de contratos de Profesorado Ayudante Doctor para el curso 2024/2025 en el campus de Melilla.**

Conforme a las normas contenidas en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU); los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades y su posterior modificación mediante Decreto-ley 8/2023, de 24 de octubre, por el que se modifica el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el Real decreto 898/85, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario y las posteriores modificaciones del mismo; el 1<sup>er</sup> Convenio

Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA núm. 92, de 9 de mayo de 2008) y las Normas provisionales para adaptar el modo de elección de las comisiones de selección para los concursos a plazas de profesorado Ayudante Doctor a la Ley Orgánica 2/2003, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. (BOJA núm. 251, de 30 de diciembre de 2024), se convoca **concurso público** para la adjudicación de contratos de Profesorado Ayudante Doctor en los ámbitos de conocimiento que se indican en el anexo correspondiente de esta convocatoria.

Estas plazas se convocan en base al Convenio entre el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía y las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Pablo de Olavide y Sevilla, para la implementación del Programa de Incorporación de Talento Docente e Investigador a las Universidades Públicas Españolas, en ejecución de los dispuesto en el Capítulo IV de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOJA núm. 237, de 5 de diciembre de 2024).

#### 1. Plazas

Las relacionadas como Anexo I adjunto

#### Características y requisitos

##### 2.1. Tipo de contrato: Laboral.

2.2. **Duración:** Seis años. La duración del contrato, según el artículo 78.3 de la LOSU será de 6 años, detrayéndose de dicho plazo, los periodos de contratación que los interesados hayan estado contratados en cualquier Universidad Pública en dicha figura de Profesor Ayudante Doctor. El cómputo del plazo límite de duración del contrato y de su evaluación se interrumpirá en las situaciones de incapacidad temporal y en los periodos de tiempo dedicados al disfrute de permisos, licencias, flexibilidades horarias y excedencias por gestación, embarazo, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, lactancia, riesgo durante la gestación, embarazo o lactancia, violencia de género y otras formas de violencia contra la mujer, así como por razones de conciliación o cuidado de familiares o personas dependientes.

Para el desarrollo de su capacidad docente, el Profesorado Ayudante Doctor deberá realizar, en el primer año de contrato, un curso de formación docente inicial cuyas características serán establecidas por la Universidad de Granada, de acuerdo con sus unidades responsables de la formación e innovación docente del profesorado.

Transcurridos los tres primeros años del contrato, la Universidad realizará una evaluación orientativa del desempeño del Profesorado Ayudante Doctor, que podrá encargarse a la agencia de calidad competente. Esta evaluación tendrá como objetivo valorar el progreso y la calidad de la actividad docente e investigadora y, en su caso, de transferencia e intercambio del conocimiento del profesorado, que deberán conducirlo a alcanzar los méritos requeridos para obtener la acreditación necesaria para concursar a una plaza de profesorado permanente una vez finalizado el contrato.

Cuando el contrato se concierte con una persona con discapacidad, podrá alcanzar una duración máxima de ocho años teniendo en cuenta su finalidad y el grado de las limitaciones en la actividad.

Los concursantes que hubieran agotado el plazo máximo de duración del contrato establecido en la Ley Orgánica 6/2011, de Universidades (LOU) para la figura de Profesor Ayudante Doctor (5 años), **no podrán formalizar** un nuevo contrato en la figura de Profesor Ayudante Doctor regulada en el art. 78 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU).

2.3. **Edad:** Haber cumplido 16 años y no superar la edad reglamentaria de jubilación.

2.4. **Régimen de dedicación:** Tiempo completo

2.5. **Horario:** En jornada de mañana y/o tarde (según la organización docente del Departamento correspondiente).

2.6. **Titulación:** Estar en posesión del Título de Doctor.

En el supuesto de haber obtenido dicho título en el extranjero, deberán estar en posesión de la credencial de homologación o, en su caso, de la declaración de equivalencia al nivel académico de Doctorado, expedidos por el órgano universitario competente.

2.7. Las personas que participen por el **cupo de personas con discapacidad**, deberán tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

2.8. **Retribuciones:** Serán las establecidas para esta figura contractual en el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA número 92 de 9 de mayo de 2008).

2.9. No podrán concurrir al presente concurso quienes hayan sido separados/as, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o se encuentren inhabilitados para el ejercicio de las funciones públicas o padezcan enfermedad física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.10. De conformidad con lo establecido en los Criterios generales de valoración de méritos para la contratación de profesorado contratado no permanente (Profesorado Ayudante Doctor y Profesorado Asociado) de la Universidad de Granada, aprobado en Consejo de Gobierno de 10 de febrero de 2025, quienes no posean la nacionalidad de un país cuya lengua oficial sea el español deberán acreditar, mediante certificado oficial, un nivel C1 de idioma español o, en su defecto, estar en posesión de un grado, licenciatura o titulación afín de estudios filológicos en Lengua Española. En caso contrario, la comisión de evaluación solicitará la realización de una prueba lingüística al Vicerrectorado de la Universidad de Granada competente en la materia; la no superación de dicha prueba supondrá la exclusión del concurso.

Cuando un idioma extranjero sea consustancial con la plaza convocada se deberá también acreditar mediante certificado oficial un nivel C1 de la correspondiente lengua extranjera. La no acreditación de dicho nivel supondrá la exclusión del concurso. Quedarán exentos de acreditar el citado nivel C1 aquellas personas cuya lengua materna coincida con el idioma extranjero de la plaza convocada, entendiéndose por lengua materna la que corresponda a la nacionalidad que figura en el pasaporte, así como quienes estén en posesión de un grado, licenciatura o titulación afín de estudios filológicos en la correspondiente lengua moderna extranjera, así como en Traducción e Interpretación (solo aplicable a lengua B).

#### Solicitudes y documentación

3.1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como en el Reglamento de administración electrónica de la Universidad de Granada aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 25 de marzo de 2021 (BOJA núm 85 de 6 de mayo), las personas solicitantes deberán realizar los trámites relacionados con este procedimiento por medios electrónicos a través de la sede electrónica de la Universidad de Granada.

En los casos en que el/la solicitante no disponga de certificado digital ni de claves de acceso identificado, se les facilitará una **cuenta temporal de acceso** a la sede electrónica de la Universidad de Granada. La cuenta temporal se facilitará exclusivamente a aquellas personas que, por no ser nacionales o residentes en España, carezcan de los medios de identificación (sin DNI ni NIE) que la legislación española establece para relacionarse por medios electrónicos con las administraciones públicas españolas. Toda aquella persona que esté en posesión de DNI o NIE cumple los requisitos para obtener un certificado digital válido, por ejemplo el certificado de persona física de la FNMT, por lo que no se le creará cuenta temporal.

Para solicitar esta cuenta temporal se deberán seguir los siguientes pasos:

1. Debe escribir a [eadmin@ugr.es](mailto:eadmin@ugr.es) solicitando una cuenta temporal de acceso a sede electrónica UGR. Debe aportar también este documento y los siguientes datos:

- Video corto mostrando su rostro junto con su documento de identificación bien visibles. En fichero ZIP y tamaño menor de 4MB (si no puede comprimir su video a un tamaño inferior a 4MB puede subirlo a un repositorio en la nube (como GDrive) y enviarnos su enlace de descarga).
- Número de identificación (pasaporte), nombre y apellidos completos e indicar que es para participar en concursos de plazas docentes UGR.

2. Atienda y responda a las indicaciones que se le puedan remitir por correo electrónico, sobre todo, de aporte de información o documentación necesaria.

3. Cuando se le cree su cuenta de acceso temporal (usuario y clave) recibirá un correo electrónico de confirmación.

Debe solicitar la creación de la cuenta temporal con una antelación mínima de 3 días hábiles antes de la finalización del plazo de solicitud de este concurso de plazas; en caso contrario, la Universidad no le puede garantizar la creación de su cuenta temporal.

3.2. Quienes deseen participar en este proceso selectivo podrán realizar su inscripción en el plazo de **diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla**, siguiendo el siguiente procedimiento:

- **En primer lugar**, los/as aspirantes deben realizar obligatoriamente, en el plazo de solicitud, su acreditación de méritos por sede electrónica, <https://sede.ugr.es>, utilizando el procedimiento "Concursos a plazas docentes: Acreditación de méritos"

Al acceder a esta aplicación, el/la candidata/a deberá seleccionar la plaza que desea solicitar y se abrirá el formulario en el cual acreditar los méritos. El/la candidata/a se autobaremará y adjuntará la documentación acreditativa de cada mérito alegado, siguiendo las instrucciones establecidas en el punto

3.4. Finalmente, generará un informe resumen en .pdf.

- **En segundo lugar**, el mismo plazo de solicitud, los/as aspirantes deben realizar la solicitud de inscripción por sede electrónica, <https://sede.ugr.es>, utilizando el procedimiento electrónico "Concursos a plazas docentes: Solicitud de admisión" disponible en dicha sede. Junto al resto de documentos acreditativos de los requisitos de participación en el concurso (relacionados más adelante en el punto

3.3), deberá adjuntar el informe resumen en .pdf obtenido en el paso anterior.

Una vez firmada y registrada una solicitud, la persona solicitante no podrá entrar de nuevo en el procedimiento de "Acreditación de méritos". Esto se permitirá durante el plazo de reclamaciones a la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as.

No se permitirá tampoco realizar una nueva solicitud de la misma plaza, ni modificarla ni aportar nueva documentación.

Para que los/as interesados/as no tengan que aportar toda la documentación justificativa de los requisitos de participación en el concurso, la Universidad de Granada accederá a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y con la única finalidad de verificación y consulta de los datos consignados en la inscripción, salvo que el/la solicitante desee presentar la documentación por manifestar su oposición motivada a la consulta. Esta oposición deberán manifestarla en el apartado correspondiente de la solicitud en sede electrónica.

Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión y en el proceso serán tratados con la única finalidad de la gestión de las pruebas selectivas y las comunicaciones necesarias para ello. El nombre, apellidos y número del

documento de identidad se publicará en la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La Universidad de Granada tomará medidas para que esa información no sea indexada por los buscadores de internet. La base legal para el tratamiento de estos datos son las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, y 40/2015, de 1 de octubre, y el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La Universidad de Granada es responsable del tratamiento de esos datos y publica su política de protección de datos en [https://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion\\_datos](https://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion_datos). Los derechos de protección de datos de los solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica, a través de la sede electrónica de la Universidad de Granada. Los interesados pueden ejercer sus derechos también ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. Pueden consultar información adicional sobre el tratamiento de datos personales en procesos selectivos de personal en el siguiente enlace:

[https://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion\\_datos/leyendasinformativas/\\_img/informacionadicionalprocesosselektivovos/%21](https://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion_datos/leyendasinformativas/_img/informacionadicionalprocesosselektivovos/%21)

### 3.3. Documentación acreditativa de los requisitos de participación en el concurso:

3.3.1. En el caso de **no oponerse** a la consulta por parte de la Universidad de los datos consignados en la solicitud, se deberá acompañar, para cada una de las plazas a las que se aspire, los siguientes documentos:

a. Justificante de haber abonado en CaixaBank en la cuenta abierta a nombre de "Universidad de Granada. Pruebas selectivas" ES71 21004224391300721670 la cantidad de 30 euros en concepto de derechos, especificando el código de la plaza a la que se concursa. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud. **Este pago debe efectuarse en el mismo plazo que se establezca para la presentación de solicitudes.**

Estarán exentas del pago de los precios públicos:

- ☐ Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100,
- ☐ Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las correspondientes Oficinas de Empleo, debiendo figurar en ella todos y cada uno de los requisitos citados en dicho párrafo.

En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del solicitante, para lo que se podrá utilizar el modelo que se acompaña como Anexo II a esta convocatoria.

**Ambos documentos, certificación y declaración, deberán acompañar a la solicitud.**

☐ Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos/as, **debiendo aportar documentación que acredite tal condición.**

☐ Las familias numerosas, que tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general.

b. Declaración responsable firmada por el/la aspirante en la que se indique que las fotocopias y copias digitales de los justificantes documentales de los méritos alegados son fiel reflejo de los originales.

c. Informe resumen de los méritos alegados en el procedimiento de "Concursos a plazas docentes: Acreditación de méritos".

d. Certificado oficial de nivel C1 de lengua extranjera, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del punto 2.10.

Los solicitantes deberán aportar esta documentación en formato *.pdf* a través de la sede electrónica, junto con la solicitud de inscripción.

3.3.2. En el caso de **oponerse** a la consulta por parte de la Universidad de los datos consignados en la solicitud, además de la documentación requerida en el **apartado anterior**, deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o pasaporte
- Fotocopia del título de Doctor o, en su defecto, fotocopia de la certificación supletoria provisional al título que tendrá una validez de un año desde la fecha de emisión de dicha certificación (Disposición final tercera del Real Decreto 22/2015, de 23 de enero). En el caso de titulaciones extranjeras deberá acreditarse la correspondiente homologación o reconocimiento por el órgano competente.
- Certificado de discapacidad, si fuera el caso.
- Acreditación de la condición de familia numerosa, si fuera el caso.

Los solicitantes deberán acompañar esta documentación en formato *.pdf*, a través de la sede electrónica, junto con la solicitud de inscripción.

La no aportación de lo establecido en este apartado 3.3 en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación a que se refiere la base 4.2, determinará la exclusión automática del solicitante en este procedimiento.

### 3.4. Documentación acreditativa de los méritos:

La justificación documental en *pdf* de cada uno de los méritos alegados en el currículum vitae, deben ser justificados de acuerdo con las Instrucciones para la acreditación de méritos del currículum vitae en los concursos de profesorado contratado no permanente de la Universidad de Granada; la no acreditación de un mérito conforme a dichas instrucciones supondrá la no baremación del mérito.

Cada mérito debe acreditarse con un único *.pdf* (si se estima que deben presentarse varios documentos para acreditar un solo mérito, deberán fusionarse y presentarse en un único fichero *.pdf*)

Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión Evaluadora.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegados por los/as concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.5. La Comisión de Evaluación no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados conforme a las Instrucciones para la acreditación de méritos del currículum vitae en los concursos de profesorado contratado no permanente de la Universidad de Granada.

3.6. Será motivo de exclusión, además de no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas, el estar el/la interesado/a ocupando una plaza de igual categoría, área de conocimiento, perfil, dedicación y campus. En el caso de que la plaza ocupada por el/la aspirante se encuentre recurrida o en plazo de interposición de recurso de alzada, esta persona será admitida al concurso. En este último supuesto, si llegada la fecha fin de presentación del Recurso a la plaza que el candidato ostenta no hubiere sido recurrida, dicho candidato aparecerá como excluido en la lista provisional y definitiva, dictándose por el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado la resolución que en derecho proceda.

3.7. Igualmente, será causa de exclusión el hecho de que no adjuntar a la solicitud el informe de méritos obtenido en el procedimiento "Concursos a plazas docentes: Acreditación de méritos"

#### Lista de admitidos

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la Universidad de Granada dictará Resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión.

La citada resolución será publicada en la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada. A partir del día siguiente a la fecha de publicación se contarán los plazos.

4.2. Contra la anterior Resolución, los/as interesados/as dispondrán de un plazo de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para poder **subsana los motivos de exclusión**.

Los/as solicitantes deberán presentar esta reclamación a través de la sede electrónica, utilizando el procedimiento "Concursos a plazas docentes: Reclamación a la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as" disponible en dicha sede. Los/as concursantes que **estuvieran excluidos** aportarán en formato pdf los documentos que consideren para subsanar el motivo de exclusión.

Cuando algún/a interesado/a, habiendo presentado la solicitud dentro de plazo, no acompañe los **documentos acreditativos de los méritos alegados** especificados en el punto 3.4, dispondrá de ese mismo plazo (diez días hábiles desde la publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as) para la presentación de dichos documentos acreditativos. La presentación de estos documentos deberá hacerse utilizando el procedimiento "Concursos a plazas docentes: Acreditación de méritos" disponible en sede electrónica. Los/as aspirantes deberán generar un nuevo informe de méritos en pdf, el cual acompañarán a la reclamación.

La Resolución que apruebe definitivamente las listas de admitidos/as pondrá fin a la vía administrativa y, en consecuencia, quienes estén legitimados/as para ello podrán formular recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la citada Resolución o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dicte.

#### Resolución del Concurso

5.1. Las Comisiones encargadas de resolver estos concursos, estarán constituidas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 86 de la LOSU y las Normas provisionales para adaptar el modo de elección de las comisiones de selección para los concursos a plazas de profesorado Ayudante Doctor a la Ley Orgánica 2/2003, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. (BOJA núm. 251, de 30 de diciembre de 2024).

La composición de cada Comisión de Evaluación será publicada en la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada.

5.2. Las Comisiones dispondrán de un plazo máximo de 25 días hábiles a partir de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, para resolver y elevar la correspondiente propuesta de provisión.

5.3. La Comisión de Evaluación, una vez constituida, examinará el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases.

5.4. La Comisión de Evaluación valorará a los aspirantes de acuerdo con los Criterios generales de valoración de méritos para la contratación de profesorado contratado no permanente (Profesorado Ayudante Doctor y Profesorado Asociado) de la Universidad de Granada, aprobados en Consejo de Gobierno de 10 de febrero de 2025. La Comisión de Evaluación, una vez constituida y antes de acceder a los expedientes de los concursantes, hará públicos en la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada el grado de afinidad de cada uno de los méritos con el área de conocimiento de la plaza, en aplicación de la Disposición Transitoria Única del Acuerdo sobre criterios generales de valoración de méritos para la contratación de profesorado contratado no permanente (Profesorado Ayudante Doctor y Profesorado Asociado) de la Universidad de Granada.

La Comisión de Evaluación será competente para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo, contando con el asesoramiento técnico de los órganos de la Universidad de Granada competentes.

La Comisión de Evaluación se reserva el derecho a solicitar a los/as concursantes la aportación de documentación original, a los documentos ya presentados, o cualquier aclaración sobre los méritos alegados o aportados en el proceso selectivo.

5.5. La Comisión de Evaluación resolverá el concurso y hará la correspondiente propuesta de contratación a favor del o de la concursante, o de los/as concursantes (según sea una o más las plazas convocadas), mejor valorados/as. En todo caso, se hará público en la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada el resultado del mismo, especificando las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados considerados en el baremo. La propuesta será elevada al Rectorado de la Universidad de Granada.

5.6. Todos los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la/s plaza/s, cuando a juicio de la Comisión de Evaluación el currículum de los aspirantes no se ajuste al perfil o actividad docente de la plaza.

5.7. La comunicación del resultado del concurso a los/as aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta de provisión efectuada por la Comisión de Evaluación en la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada. A tal fin los/as aspirantes deberán actuar con la diligencia razonable para estar al corriente del desarrollo del concurso y de la publicación en la citada página web del resultado del mismo, cuya fecha de publicación se hará constar en el mismo anuncio.

5.8. La lista de aspirantes de un concurso Profesor/a Ayudante Doctor/a, ordenados de mayor a menor puntuación, podrá ser utilizada en caso necesario para cubrir una vacante en la misma área de conocimiento y con el mismo perfil. Si la

vacante se produce en el primer año tras la convocatoria de la plaza, la vacante se cubrirá mediante una plaza de Profesor/a Ayudante Doctor/a formalizada según se especifica en el punto 7.3. En el caso de que no se cumplan las condiciones especificadas en el punto 7.3 o de que la vacante se produzca más de un año después de la publicación de la convocatoria de la plaza, se usará la lista ordenada para realizar una contratación de Profesor/a Sustituto/a, en los términos establecidos en el artículo 4 de la Normativa para la contratación de Profesorado Sustituto Interino en la Universidad de Granada aprobada en Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2022, y siempre que el perfil de la plaza se ajuste a las necesidades docentes sobrevenidas.

#### Recurso de alzada

6.1. Contra el acuerdo de la Comisión de Evaluación formulando la propuesta de provisión de la plaza, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en la página web del Servicio de Personal de Personal Docente e Investigador, ante el Rectorado de la Universidad de Granada que resolverá una vez recabada la información necesaria.

6.2. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución, se entenderá desestimado el recurso y quedará expedita la vía procedente.

6.3. La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de provisión o formalización del contrato, salvo que el Rectorado, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación, o, aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de causa de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato laboral con el aspirante propuesto, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso tanto en vía administrativa como jurisdiccional, llevará consigo la extinción de la relación contractual inicialmente propuesta, actuando como condición resolutoria de la misma.

#### Formalización de los contratos

7.1. Realizadas las propuestas, el Rectorado extenderá los correspondientes contratos previa presentación por parte del o la candidata de la documentación que le sea requerida a tal efecto. Los/as interesados/as tendrán un plazo máximo para ello de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de provisión en la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada. En el caso de no presentarse el o la interesada en el referido plazo a la firma del contrato, se entiende que renuncia a sus derechos, salvo casos de fuerza mayor, libremente apreciados por el Rectorado.

7.2. En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del o la aspirante seleccionado/a, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado, si la Comisión de Evaluación no hubiese acordado que este/a candidato/a no se ajusta al perfil docente de la plaza o cuando no se adecue a las exigencias académicas de la misma.

7.3. En el caso de que se produzca una vacante y según los criterios acordados en mesa de negociación, en el plazo máximo de un año a partir de la convocatoria del concurso, mediante la publicación de dicha convocatoria en el BOJA, se procederá a formalizar la incorporación del siguiente candidato/a más valorado/a en la figura de Profesor Ayudante Doctor.

7.4. En el caso de que para algunas de las plazas del turno de discapacidad no existieran candidatos o quedaran desiertas, se acumularán y se resolverán junto con las plazas de la misma área de conocimiento y departamento que se ofertan para el turno libre.

#### Disposición final

8.1. El concurso y posterior contratación se regirá por las normas de la presente convocatoria, por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, de Universidades; por el Real Decreto 898/1985 de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario y posteriores modificaciones del mismo, en todo lo que no se oponga a la anterior Ley; por los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades y su posterior modificación; el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA núm. 92, de 9 de mayo de 2008), los Criterios generales de valoración de méritos para la contratación de profesorado contratado no permanente (Profesorado Ayudante Doctor y Profesorado Asociado) de la Universidad de Granada, aprobado en Consejo de Gobierno de 10 de febrero de 2025, y demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

8.2. La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones de la Comisión de Evaluación, podrán ser impugnados por los y las interesadas en el plazo y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE. nº 236, de 2 de octubre).

Granada, 6 de marzo de 2025

EL RECTOR,

Pedro Mercado Pacheco

## ANEXO I. RELACIÓN DE PLAZAS

| Código                                                      | Ámbito de Conocimiento                             | Departamento                                       | Perfil                   | N.º de plazas |
|-------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------|---------------|
| 1/2M/PAD/2425                                               | DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES           | DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES           | DOCENCIA PROPIA DEL ÁREA | 1             |
| 2/2M PAD/2425                                               | EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA                       | EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA                       | DOCENCIA PROPIA DEL ÁREA | 1             |
| 3/2M/PAD/2425                                               | ENFERMERÍA                                         | ENFERMERÍA                                         | DOCENCIA PROPIA DEL ÁREA | 2             |
| 4/2M/PAD/2425                                               | FISIOTERAPIA                                       | FISIOTERAPIA                                       | DOCENCIA PROPIA DEL ÁREA | 1             |
| 5/2M/PAD/2425                                               | PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO | PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO | DOCENCIA PROPIA DEL ÁREA | 1             |
| <b><u>PLAZAS CONVOCADAS POR EL CUPO DE DISCAPACIDAD</u></b> |                                                    |                                                    |                          |               |
| 6/2M/PAD/2425                                               | ENFERMERÍA                                         | ENFERMERÍA                                         | DOCENCIA PROPIA DEL ÁREA | 1             |

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

RADIO TELEVISIÓN MELILLA SAU.-

**Rtvmelilla**

**212.** RESOLUCIÓN, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2024, RELATIVA AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO DE "UNA BOLSA DE SERVICIOS DIVERSOS DE PRODUCCIÓN TELEVISIVA PARA LLEVAR A CABO LA GRABACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS A ADJUDICAR POR RADIO TELEVISIÓN MELILLA S.A.U., POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. "RTVMELILLA" EXP. 003-2024.

### ANUNCIO DE LICITACIÓN

Resolución del Consejo de Administración de fecha 12 de diciembre de 2024 por el que se anuncia el inicio del procedimiento de contratación abierto simplificado de **UNA BOLSA DE SERVICIOS DIVERSOS DE PRODUCCIÓN TELEVISIVA PARA LLEVAR A CABO LA GRABACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS A ADJUDICAR POR RADIO TELEVISIÓN MELILLA, S.A.U., POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. "RTVMELILLA" EXP. 003-2024**

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, se anuncia Concurso, por procedimiento abierto simplificado, para adjudicar dicho servicio.

La información respecto a dicha licitación podrá obtenerse del siguiente enlace: <https://www.playmelilla/categoria/perfil-del-contratante/>

o bien en la plataforma de contratación del Estado:

[https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=%2\\_FYkNY0NIrIoBPRBxZ4nJ%2Fg%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=%2_FYkNY0NIrIoBPRBxZ4nJ%2Fg%3D%3D).

Melilla a 4 de marzo de 2025  
El Secretario del Consejo de Admón.,  
Carlos Lisbona Moreno

**MINISTERIO DE HACIENDA**

Delegación de Economía y Hacienda

**SECCION DE PATRIMONIO DEL ESTADO**

**213.** ACUERDO DE INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DIRECTA DE UNA FINCA TITULARIDAD DEL PATRIMONIO DEL ESTADO, SITUADA EN CANTERAS DEL CARMEN N º 17.

**Título:**

Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda en Melilla, de Acuerdo de incoación del procedimiento de enajenación directa de una finca titularidad del Patrimonio del Estado.

**Texto:**

Por acuerdo de la Delegación de Economía y Hacienda de Melilla de 05/03/2025, se aprobó la incoación del procedimiento de enajenación directa del siguiente inmueble patrimonial propiedad de la Administración General del Estado, en aplicación del art. 137.4.i) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas:

| FINCA REGISTRAL | SITUACIÓN                 | REFERENCIA CATASTRAL |
|-----------------|---------------------------|----------------------|
| 13325           | Canteras del Carmen nº 17 | 5363422WE0056S000IDM |

Por lo que a tenor del artículo 138.3 de la citada LPAP, se hace público para el conocimiento general, concediéndose un plazo de diez (10) días hábiles para que cualquier interesado en el procedimiento pueda presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente, según establece el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común.

EL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Fdo.: D. José Ignacio Valero Escribano